



L.S.V. y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 002

CIR	002	1				COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACIÓN CAUSANDO PELIGRO A LAS PERSONAS. (DEBERÁ INDICARSE DETALLADAMENTE EL COMPORTAMIENTO Y/O EL TIPO DE PELIGRO CAUSADO)	100.0	Conductor		COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	010	1	5D	0	Leve		50.0	Usuario		
CIR	002	1				COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACIÓN ENTORPECIENDO LA MISMA, CAUSANDO PERJUICIOS Y MOLESTIAS INNECESARIAS A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES. (DEBERÁ INDICARSE DETALLADAMENTE EL COMPORTAMIENTO Y/O EL TIPO DE PERJUICIO,	80.0	Conductor	NOTA: Tendrían cabida en este supuesto, p. ej., conductas que puedan "causar una molestia innecesaria a las personas que habitan en los inmuebles cercanos a la vía"; o mantener el vehículo reteniendo la circulación por no abonar el peaje, siendo compatible la tramitación en paralelo de ambos expedientes contra el conductor (Instrucción DGT 12/S-127)	COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	010	1	5E	0	Leve		40.0	Usuario		

ARTÍCULO 003

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	003 010	1 2	5A	6	Muy grave 077.- E)	CONDUCIR DE FORMA TEMERARIA. (DESCRIBIR CON DETALLE LA CONDUCTA MEREDEDORA DEL CALIFICATIVO DE TEMERARIA)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 380 del Código Penal. La temeridad manifiesta consiste en la "transgresión notoria de las más elementales normas de tráfico creando peligro (concreto peligro) grave para terceros"	CONDUCC. TEMERARIA
CIR LSV	003 010	1 2	5C	0	Grave 076.- M)	CONDUCIR SIN LA DILIGENCIA ,PRECAUCIÓN Y NO DISTRACCIÓN NECESARIOS PARA EVITAR TODO DAÑO PROPIO O AJENO (DEBERÁ DETALLARSE LA CONDUCTA)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Tras la modificación operada en el artículo 10 LTSV por Ley 18/2021, se ha de tener especialmente en cuenta a aquellos usuarios cuyas características les hagan más vulnerables (peatones, mayores, niños, discapacitados, ciclistas, motoristas, etc.)	CONDUCC. NEGLIGENT E
CIR LSV	003 010	1 2	5D	0	Grave 076.- M)	CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UNA SITUACIÓN DE RIESGO O PELIGRO PARA SÍ MISMO, LOS DEMÁS OCUPANTES DEL VEHÍCULO O AL RESTO DE USUARIOS DE LA VÍA. (DEBERÁ DETALLARSE, DE MODO SUCINTO Y CLARO, LA CONDUCTA Y EL RIESGO O PELIGRO QUE IMPLICA.)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En el caso de que no quedase suficientemente justificada la creación de la situación de riesgo o peligro, se optará por dar de alta el procedimiento incoado mediante el precepto CIR 3-1- 5C	CONDUCC. NEGLIGENT E

ARTÍCULO 004

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	004 012	2 2	5B	0	Leve	DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA LIBRE CIRCULACIÓN, PARADA O ESTACIONAMIENTO (DEBERÁ INDICARSE EL OBJETO O MATERIA QUE CAUSE EL ENTORPECIMIENTO)	80.0 40.0	Conductor Usuario	NOTA: Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 del Código Penal por originar un grave riesgo para la circulación colocando en la vía obstáculos imprevisibles, derramando sustancias deslizantes o inflamables o por cualquier otro medio	COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	004 012	2 2	5C	0	Grave 076.- N)	ARROJAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE HAGAN PELIGROSA LA LIBRE CIRCULACIÓN, PARADA O ESTACIONAMIENTO O DETERIORAR AQUELLA O SUS INSTALACIONES. (DEBERÁ INDICARSE EL OBJETO O MATERIA QUE CAUSE EL PELIGRO O DETERIORO)	200.0 100.0	Conductor Usuario	NOTA: Posible traslado al Ministerio Fiscal cuando pudieran ser constitutivos de delito del art. 385 del C.P., por originar un grave riesgo para la circulación, colocando en la vía obstáculos imprevisibles, derramando sustancias deslizantes o inflamables, etc. Nueva codificación por desaparición de esta conducta del ordinal 9 Anexo II LTSV	COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	004 012	3 2	5B	0	Leve	REALIZAR ACTUACIONES, RODAJES, ENCUESTAS O ENSAYOS, QUE AUNQUE SEAN CON CARÁCTER PROVISIONAL O TEMPORAL, PUEDAN ENTORPECER LA CIRCULACIÓN (DETALLAR LOS	80.0 40.0	Autor		ENTORPE. CIRCULAC.

ARTÍCULO 005

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	005 012	1 3	5A	0	Leve	NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO (DEBERÁ INDICARSE EL OBSTÁCULO O PELIGRO EXISTENTE)	80.0 40.0	Conductor Usuario	NOTA: Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 del Código Penal por originar un grave riesgo para la circulación colocando en la vía obstáculos imprevisibles, derramando sustancias deslizantes o inflamables o por cualquier otro medio	SEÑALIZACIÓN
CIR LSV	005 012	1 3	5B	0	Leve	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL RESTO DE USUARIOS PUEDAN ADVERTIR UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO. (DEBERÁ INDICARSE EL OBSTÁCULO O	80.0 40.0	Conductor Usuario	NOTA: Para advertir la presencia en la vía de cualquier obstáculo o peligro creado, el causante del mismo deberá señalizarlo de forma eficaz, tanto de día como de noche (art. 130.3, 140 y 173 RGCir).	SEÑALIZACIÓN
CIR LSV	005 012	3 3	5A	0	Leve	NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ (TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE) UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO. (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑALIZACIÓN EMPLEADA O LA FALTA DE LA MISMA)	80.0 40.0	Conductor Usuario	NOTA: Al igual que en el caso anterior la creación del obstáculo debe ser involuntaria.	SEÑALIZACIÓN
CIR LSV	005 012	6 3	5A	0	Leve	DETENER, PARAR O ESTACIONAR LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE URGENCIA, ASISTENCIA MECÁNICA O DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN LUGAR DISTINTO DEL FIJADO POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLES	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Todas las actuaciones a realizar con este tipo de vehículos deberá regirse por los principios de utilización de los recursos idóneos y estrictamente necesarios en cada caso.	PARADA

ARTÍCULO 006

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	006 012	1 4	5E	6	Muy grave 077.- X)	ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCIÓN DE INCENDIOS (DEBERÁ DETALLARSE EL OBJETO, LUGAR DONDE FUE ARROJADO Y EL TIPO DE RIESGO CREADO. INSTRUCCIÓN DGT	500.0 250.0	Conductor	NOTA: Válido para casos de colillas o elementos en combustión; Posible traslado al Ministerio Fiscal, de los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del C.P. Nueva calificación como infracción MG para este tipo de conductas, tras última reforma LTSV operada por Ley 18/2021	COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	006 012	1 4	5F	6	Muy grave 077.- X)	ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN. (DEBERÁ DETALLARSE EL OBJETO ARROJADO)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: Posible traslado al Ministerio Fiscal, de los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del C.P. Nueva calificación como infracción MG para este tipo de conductas, tras última reforma LTSV operada por Ley 18/2021	COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	006 012	1 4	5G	0	Muy grave 077.- X)	ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCIÓN DE INCENDIOS. (DEBERÁ DETALLARSE EL OBJETO ARROJADO)	500.0 250.0	Usuario Pasajero	NOTA: Posible traslado al Ministerio Fiscal, de los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del C.P. Nueva calificación como infracción MG para este tipo de conductas, tras última reforma LTSV modificada por Ley 18/2021	COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	006 012	1 4	5H	0	Muy grave 077.- X)	ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN. (DEBERÁ DETALLARSE EL OBJETO ARROJADO.)	500.0 250.0	Usuario Pasajero	NOTA: Posible traslado al Ministerio Fiscal, de los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del C.P. Nueva calificación como infracción MG para este tipo de conductas, tras última reforma LTSV de 2021	COMPORTA MIENTO INDEBIDO

ARTÍCULO 007

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	007 012	1 5	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE EMITE PERTURBACIONES ELECTROMAGNÉTICAS (LA COMISIÓN DE LOS HECHOS DESCRITOS EN ESTOS SUPUESTOS SE DENUNCIARÁN POR ESTE PRECEPTO, AUNQUE EN DIRECTA RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 11.19	200.0 100.0	Titular Conductor	NOTA: Al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con la ayuda del correspondiente medidor de frecuencias electromagnéticas	EMISIONES
CIR LSV	007 012	1 7	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CON NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDO SUPERIORES A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS QUE REGULAN ESPECÍFICAMENTE LA MATERIA (LA COMISIÓN DE LOS HECHOS DESCRITOS EN ESTOS SUPUESTOS SE DENUNCIARÁN POR ESTE PRECEPTO, AUNQUE EN DIRECTA RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 11.19 DEL REGLAMENTO GENERAL	200.0 100.0	Titular Conductor	NOTA: Al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con el medio técnico (sonómetro) que permita comprobar los niveles de ruido detectados	EMISIONES
CIR LSV	007 012	1 7	5C	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO EMITIENDO GASES O HUMOS EN VALORES SUPERIORES A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHÍCULOS (LA COMISIÓN DE LOS HECHOS DESCRITOS EN ESTOS SUPUESTOS SE DENUNCIARÁN POR ESTE PRECEPTO, AUNQUE EN DIRECTA RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 11.19 DEL REGLAMENTO GENERAL	200.0 100.0	Titular Conductor	NOTA: Al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con el medio técnico necesario que permita comprobar el nivel de gases o humos detectados	EMISIONES

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	007 012	1 7	5D	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE HA SIDO OBJETO DE UNA REFORMA DE IMPORTANCIA NO AUTORIZADA (LA COMISIÓN DE LOS HECHOS DESCRITOS EN ESTE SUPUESTO SE DENUNCIARÁN POR ESTE PRECEPTO, AUNQUE EN DIRECTA RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO	200.0 100.0	Titular Conductor		REFORMAS IMPORTAN C.
CIR LSV	007 012	1 7	5E	0	Leve	NO COLABORAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO EN LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN QUE PERMITAN COMPROBAR UNA POSIBLE DEFICIENCIA EN EL MISMO (DETALLAR EL TIPO DE DEFICIENCIA)	80.0 40.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	007 012	2 5	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ (LA COMISIÓN DE LOS HECHOS DESCRITOS EN ESTOS SUPUESTOS SE DENUNCIARÁN POR ESTE PRECEPTO, AUNQUE EN DIRECTA RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 11.19 DEL REGLAMENTO GENERAL	200.0 100.0	Conductor		EMISIONES

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	007 012	2 5	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ (LA COMISIÓN DE LOS HECHOS DESCRITOS EN ESTOS SUPUESTOS SE DENUNCIARÁN POR ESTE PRECEPTO, AUNQUE EN DIRECTA RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 11.19 DEL REGLAMENTO GENERAL	200.0 100.0	Conductor		EMISIONES
CIR LSV	007 012	4 5	5A	0	Leve	INSTALAR VERTEDEROS DE BASURAS Y RESIDUOS DENTRO DE LA ZONA DE AFECCIÓN DE LA CARRETERA, O AÚN CUANDO ESTANDO FUERA DE ELLA, EXISTE PELIGRO DE QUE EL HUMO PRODUCIDO POR LA INCINERACIÓN DE LAS BASURAS O INCENDIOS OCASIONALES PUEDA	80.0 40.0	Autor Responsable	NOTA: Quedan prohibidos, en concreto, los vertederos de basuras y residuos dentro de la zona de afección de las carreteras, en todo caso, y fuera de ella cuando exista peligro de que el humo producido por la incineración de las basuras o incendios ocasionales pueda alcanzar la carretera.	EMISIONES

ARTÍCULO 009

CIR LSV	009 013	1 2	5B	0	Grave 076.- U)	CONDUCIR UN VEHÍCULO OCUPADO POR UN NÚMERO DE PERSONAS QUE EXCEDA DEL 50% DEL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR. (NO APLICABLE A LOS CONDUCTORES DE AUTOBUSES URBANOS NI INTERURBANOS.)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En estos casos se podría proceder a la inmovilización del vehículo por los Agentes de la Autoridad (art. 104.1.g LTSV) que lo mantendrán inmovilizado mientras subsista la causa de la infracción.	EMPLAZAM. PERSONAS
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	-----------	--	-----------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	009	1				TRANSPORTAR EN EL VEHÍCULO RESEÑADO UN NÚMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACIÓN SUPERE EN UN 50% DICHAS PLAZAS. (EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES, SE APLICARÁ LA NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE LA MATERIA (RD 443/2001, DE 27 DE ABRIL, SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES))	100.0	Conductor	NOTA: Ej: TURISMO DE 5 PLAZAS. Hasta 6 ocupantes máx. OTROS TIPOS DE VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS: hasta 12 ocupantes máx. Si el exceso afecta a los movimientos del conductor o a la estabilidad del vehículo se tipificará como infracción al art. 3.1 del RGCir.(conducción negligente)	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/ CARGA
LSV	013	2	5E	0	Leve		50.0			

ARTÍCULO 010

CIR	010	1				TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHÍCULO EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS	80.0	Conductor	NOTA: Los pasajeros sólo pueden ser transportados en los asientos homologados de los que van dotados los vehículos, incluidas las autocaravanas.	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/ CARGA
LSV	013	2	5A	0	Leve		40.0			
CIR	010	2				VIAJAR PERSONAS EN UN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O COSAS EN EL LUGAR RESERVADO A LA CARGA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA	80.0	Conductor	NOTA: No obstante, en los vehículos de transporte de mercancías o cosas, excepcionalmente, podrán viajar personas en el lugar reservado a la carga en las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/ CARGA
LSV	013	2	5A	0	Leve		40.0			
CIR	010	3				LLEVAR INSTALADA UNA PROTECCIÓN DE LA CARGA QUE ESTORBA A LOS OCUPANTES EN UN VEHÍCULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA	80.0	Conductor	NOTA: La carencia de la protección señalada en este supuesto se denunciarán por el artículo 12.4 del Reglamento General de Vehículos. Ver Anexo VI del RG Vehículos.	CARGA Y DESCARGA
LSV	013	2	5A	0	Leve		40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	010	4	5A	0	Grave 076.- O)	NO LLEVAR INSTALADA LA PROTECCIÓN DE LA CARGA PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS, EN UN VEHÍCULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA	200.0	Conductor	NOTA: Si dicha protección fuera inadecuada o no existiera, estos supuestos se denunciarán por el ARTÍCULO 12.4 DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS	CARGA Y DESCARGA
LSV	010	3					100.0			

ARTÍCULO 011

CIR	011	1	5A	0	Leve	EFFECTUAR PARADAS Y ARRANCADAS CON SACUDIDAS O MOVIMIENTOS BRUSCOS EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS	80.0	Conductor		TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS
LSV	013	1--					40.0			
CIR	011	1	5B	0	Leve	NO PARAR LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS	80.0	Conductor		TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS
LSV	013	1--					40.0			
CIR	011	1	5C	0	Leve	REALIZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, ACTOS QUE LE PUEDAN DISTRAER DURANTE LA MARCHA	80.0	Conductor		TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS
LSV	013	2					40.0			
CIR	011	1	5D	0	Leve	NO VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS VIAJEROS EL CONDUCTOR, O EN SU CASO EL ENCARGADO, DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, TANTO DURANTE LA MARCHA COMO EN LAS SUBIDAS Y	80.0	Conductor		TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS
LSV	013	2					40.0	Encargado		

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	011	2	5A	0	Leve	VULNERAR EL VIAJERO DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS PROHIBICIONES REGLAMENTARIAMENTE PREVISTAS (DETERMINAR LA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA POR EL VIAJERO)	80.0	Usuario		TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS
LSV	010	1					40.0			
CIR	011	2	5B	0	Leve	NO PROHIBIR LA ENTRADA U ORDENAR LA SALIDA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, A LOS VIAJEROS QUE VULNEREN LAS PROHIBICIONES	80.0	Conductor		TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS
LSV	010	2					40.0			

ARTÍCULO 012

CIR	012	1	5A	0	Leve	CIRCULAR 2 PERSONAS EN UN CICLO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS (ESPECIFICAR EL INCUMPLIMIENTO, DE CARÁCTER LEVE, SALVO QUE COMPROMETIERA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, EN CUYO CASO DE CONSIDERARÍA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 3.1, OPCIÓN 5D CIR)	80.0	Conductor	NOTA: Supuesto contemplado en nuevo art. 75, sin apartado, letra c) LTSV tras Ley 18/2021. No obstante, se podrá transportar a una persona cuando se cumplan ciertos requisitos: que el conductor sea mayor de edad, que la persona transportada sea un menor de hasta 7 años y que utilice un asiento adicional que habrá de ser homologado	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/ CARGA
LSV	013	2					40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	012	2	5A	0	Leve	CIRCULAR 2 PERSONAS EN EL VEHÍCULO RESEÑADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS (ESPECIFICAR EL INCUMPLIMIENTO)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: No obstante, en los ciclomotores y motocicletas, además del conductor y el ocupante del sidecar de ésta últimas, puede viajar, siempre que así conste en su licencia o permiso de circulación, un pasajero mayor de 12 años, que utilice casco, yendo a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés, en el asiento situado detrás del conductor.	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA
CIR	012	2	5B	0	Grave 076.- I)	CIRCULAR CON MENORES DE DOCE AÑOS COMO PASAJEROS DE MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS. (DEBEN TENERSE EN CUENTA LAS EXCEPCIONES REGLAMENTARIAS PARA MAYORES DE 7 AÑOS, CUANDO SEAN CONDUCIDOS POR SU PADRE, MADRE O TUTOR O POR PERSONAS MAYORES DE EDAD POR ELLOS AUTORIZADAS; SIEMPRE Y CUANDO SE HAGA CUMPLIENDO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: (Ver Guía Comentada)	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	012	4	5A	0	Leve	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS (ESPECIFICAR EL INCUMPLIMIENTO. TENDRÁ CARÁCTER LEVE PARA CONDUCTORES DE CICLOS Y BICICLETAS, SALVO QUE COMPROMETIERA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, EN CUYO CASO DE CONSIDERARÍA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 3.1, OPCIÓN 5D CIR)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Supuesto contemplado en nuevo art. 75, sin apartado, letra c) LTSV tras Ley 18/2021. Las motocicletas, los vehículos de tres ruedas, los ciclomotores y los ciclos y bicicletas podrán arrastrar un remolque o semirremolque siempre que no superen el 50 % de la masa en vacío (MMA) del vehículo tractor y se cumplan ciertas condiciones.	REMOLQUE de VEHÍCULOS

ARTÍCULO 014

CIR	014	1-A	5A	0	Grave 076.- R)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA PUEDA ARRASTRAR, CAER, DESPLAZARSE DE MANERA PELIGROSA O COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO, SIN DISPONER DE LOS ACCESORIOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA PROTECCIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA (ESPECIFICAR LAS CONSECUENCIAS DE TAL	200.0 100.0	Titular Conductor Autor Responsable	NOTA: Hay que tener en cuenta, que en función del tipo de vehículo objeto de denuncia y de la entidad o clase de carga transportada pueden imputarse los hechos al titular o al conductor.	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/ CARGA
-----	-----	-----	----	---	----------------------	---	----------------	--	--	-------------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	014 012	1-B 6	5D	0	Muy grave 077.- B)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA HA CAÍDO A LA VÍA, POR SU MAL ACONDICIONAMIENTO, CREANDO GRAVE PELIGRO PARA EL RESTO DE LOS USUARIOS	500.0 250.0	Titular Conductor Autor Responsable	NOTA: Deberán especificarse las concretas circunstancias en que los hechos se han producido, señalando en las mismas si aquellos se debieron a un mal acondicionamiento imputable al conductor o al titular del vehículo objeto de denuncia (en función de la clase, tipo y servicio a que el mismo se dedicaba en ese momento)	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/ CARGA
CIR LSV	014 012	1-C 5	5B	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE RUIDO, POLVO U OTRAS MOLESTIAS QUE PUEDAN SER EVITADAS	80.0 40.0	Titular Conductor Autor Responsable	NOTA: La carga transportada en un vehículo, así como los accesorios que se utilicen para su acondicionamiento o protección, deben estar dispuestos y, si fuera necesario, sujetos de tal forma que no puedan, entre otras, generar este tipo de situaciones.	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/ CARGA
CIR LSV	014 012	1-D 6	5C	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN EL QUE LA INDEBIDA DISPOSICIÓN DE LA CARGA OCULTA LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN LUMINOSA, PLACAS O DISTINTIVOS OBLIGATORIOS Y LAS ADVERTENCIAS MANUALES DEL CONDUCTOR. (DEBEN ESPECIFICARSE LAS	80.0 40.0	Titular Conductor Autor Responsable		EMPLAZAMIENTO PERSONAS/ CARGA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	014	2	5A	0	Leve	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS TRANSPORTADAS QUE PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER (ESPECIFICAR SI EL VEHÍCULO DISPONE O NO DE LONA O DISPOSITIVO SIMILAR.)	80.0	Titular	NOTA: Imputable al titular o conductor en función de si el mecanismo para cubrir dichas materias estaba o no a disposición del conductor.	EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA
LSV	012	6					40.0	Conductor		
								Autor		
								Responsable		

ARTÍCULO 015

CIR	015	1	5A	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA SOBRESALE DE LA PROYECCIÓN EN PLANTA DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS REGLAMENTARIAMENTE PREVISTOS.	80.0	Titular		EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA
LSV	012	6					40.0	Conductor		
CIR	015	5	5A	0	Leve	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO TRANSPORTANDO UNA CARGA QUE SOBRESALE DE SU PROYECCIÓN EN PLANTA, SIN ADOPTAR LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PARA EVITAR TODO DAÑO O PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA	80.0	Titular		EMPLAZAMIENTO PERSONAS/CARGA
LSV	012	6					40.0			
CIR	015	6	5A	0	Leve	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LONGITUDINALMENTE DEL VEHÍCULO RESEÑADO (SI LA SEÑAL SE ENCUENTRA EN EL VEHÍCULO EL RESPONSABLE ES EL CONDUCTOR. EN OTRO CASO, EL TITULAR.)	80.0	Titular	NOTA: En todo caso, la carga que sobresalga por detrás de los vehículos deberá ser señalizada por medio de la señal V-20 a que se refiere el artículo 173 del RGCirc., y cuyas características se establecen en el Anexo XI del RGVeh.	SEÑALIZACIÓN
LSV	012	6					40.0	Conductor		

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	015 010	6 2	5B	0	Leve	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO, ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SIN SEÑALIZAR LA CARGA DE LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE (DEBERÁN INDICARSE LAS	80.0 40.0	Titular Conductor	NOTA: Deberán indicarse las condiciones existentes. Cuando el vehículo circule en esas condiciones la carga deberá ir señalizada, además (Señal V-20) con una luz roja. Cuando la carga sobresalga por delante, la señalización deberá hacerse por medio de una luz blanca	SEÑALIZACIÓN
CIR LSV	015 010	7 2	5A	0	Leve	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LATERALMENTE DEL GÁLIBO DEL VEHÍCULO RESEÑADO (INDICAR SI LA SEÑAL CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA O NO ACTIVADA)	80.0 40.0	Titular Conductor		SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 016

CIR LSV	016 012	- 2	5A	0	Leve	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA, PUDIENDO HACERLO FUERA DE LA MISMA	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Las operaciones de carga y descarga deberán llevarse a cabo fuera de la vía. Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuarlas en ésta, deberán realizarse sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios.	CARGA Y DESCARGA
CIR LSV	016 010	- 2	5B	0	Leve	REALIZAR EN LA VÍA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCASIONANDO PELIGRO O PERTURBACIONES GRAVES AL TRÁNSITO DE OTROS USUARIOS (DEBERÁ INDICARSE EL PELIGRO O LA	80.0 40.0	Conductor		CARGA Y DESCARGA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	016	-	5C	0	Leve	REALIZAR EN LA VÍA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DEPOSITANDO LA MERCANCÍA EN LA CALZADA, ARCÉN O ZONA PEATONAL (DEBERÁ INDICARSE DÓNDE SE DEPOSITÓ LA MISMA)	80.0	Conductor		CARGA Y DESCARGA
LSV	010	2					40.0			

ARTÍCULO 017

CIR	017	1	5A	0	Leve	CONDUCIR SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD DE OTROS USUARIOS DE LA VÍA (DEBERÁ INDICARSE EL HECHO QUE PROVOCÓ LA FALTA DE PRECAUCIÓN)	80.0	Conductor	NOTA: Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales.	COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	010	1					40.0			
CIR	017	2	5A	0	Leve	LLEVAR CORRIENDO POR LA VÍA, CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULOS DE CARGA DE TRACCIÓN ANIMAL, EN LAS INMEDIACIONES DE OTROS DE LA MISMA ESPECIE O DE LAS PERSONAS QUE VAN A PIE.- (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS)	80.0	Conductor		COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	010	1					40.0			
CIR	017	2	5B	0	Leve	ABANDONAR LA CONDUCCIÓN DE CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULOS DE CARGA DE TRACCIÓN ANIMAL, DEJÁNDOLOS MARCHAR LIBREMENTE POR EL CAMINO O DETENERSE EN EL (DEBERÁ INDICARSE EL	80.0	Conductor		COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	010	1					40.0			

ARTÍCULO 018

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	018	1	5A	0	Leve	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS)	80.0	Conductor		COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	013	2					40.0			
CIR	018	1	5B	0	Leve	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER EL CAMPO DE VISIÓN (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS)	80.0	Conductor		COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	013	2					40.0			
CIR	018	1	5C	0	Leve	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS)	80.0	Conductor	NOTA: Habrá que especificar el motivo y si se realizaba de forma permanente o circunstancial, ya que esta infracción pudiera ser constitutiva de la conducta reflejada en el artículo 3.1 de este mismo RG Circ (conducción negligente), teniendo en cuenta las excepciones previstas por el nuevo apartado 3º del artículo 13 LTSV tras modificación por Ley 18/2021	COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	013	2					40.0			
CIR	018	1	5D	0	Leve	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA POSICIÓN ADECUADA Y QUE LA MANTENGAN EL RESTO DE LOS PASAJEROS (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS)	80.0	Conductor		COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	013	2					40.0			
CIR	018	1	5E	0	Leve	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACIÓN DE LOS OBJETOS O ALGÚN ANIMAL TRANSPORTADO PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCIÓN (DEBERÁN CONCRETARSE LOS HECHOS)	80.0	Conductor	NOTA: Los animales incontrolados deben ser transportados en recintos adecuados o independientes del usado por los pasajeros.	COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	013	2					40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	018 013	1 3	5F	3	Grave 076.- F)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO UTILIZANDO EL CONDUCTOR DISPOSITIVOS VISUALES INCOMPATIBLES CON LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL DISPOSITIVO UTILIZADO)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Se considera incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción, el uso por el conductor con el vehículo en movimiento de dispositivos como pantallas con acceso a internet, monitores de televisión y reproductores de video o DVD, así como otros que, conforme se produzcan los avances tecnológicos, puedan así ser considerados.	USO DE DISPOSITIV OS
CIR LSV	018 013	2 3	5A	3	Grave 076.- F)	CONDUCIR UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL DISPOSITIVO UTILIZADO TENIENDO EN CUENTA LAS NUEVAS EXENCIONES DE PROHIBICIÓN INCORPORADAS EN LA NUEVA REDACCIÓN DADA AL ARTÍCULO 13.3 LTSV POR LA REFORMA OPERADA EN	200.0 100.0	Conductor	NOTA: No se considera dentro de la prohibición la utilización de dispositivos inalámbricos certificados u homologados para utilización en el casco de los conductores de motos y ciclomotores, siempre que no afecten a la seguridad en la conducción, así como los vehículos FFAA.	USO DE DISPOSITIV OS
CIR LSV	018 013	2 3	5B	3	Grave 076.- G)	CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL DISPOSITIVO UTILIZADO)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En el caso de que se utilice un teléfono móvil sujetándolo con la mano o entre el casco y la cabeza del usuario, el expediente se daría de alta, respectivamente, bien como infracción al artículo 76,-, opción 5A LTSV (6 puntos), bien como infracción al artículo 76,-, opción 5B LTSV (3 puntos)	USO DE DISPOSITIV OS
CIR LSV	018 013	3 6	5B	0	Grave 076.- M)	EMITIR O HACER SEÑALES DE FORMA ENCAMINADA A ELUDIR LA VIGILANCIA DE LOS AGENTES DE TRÁFICO.	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Deberá especificarse la conducta concretamente detectada.	CONDUCC. NEGLIGENT E

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 019

CIR	019	1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIÁFANA SOBRE TODA LA VÍA POR LA COLOCACIÓN DE LAMINAS, ADHESIVOS, CORTINILLAS U OTROS ELEMENTOS NO AUTORIZADOS	200.0 100.0	Titular	NOTA: Quedan prohibida la instalación de láminas adhesivas o cortinillas en el cristal frontal o en las ventanillas laterales delanteras, así como cualquier otra superficie acristalada incluida en el arco de 180 ° de visión directa hacia delante del conductor (Orden ITC/1992/2010, de 14 de julio).	CONDICION ES TÉCNICAS
LSV	013	2								
CIR	019	1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO PROVISTO DE LÁMINAS ADHESIVAS O CORTINILLAS CONTRA EL SOL EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, SIN LLEVAR DOS ESPEJOS RETROVISORES QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS.	200.0 100.0	Titular	NOTA: Las láminas de material plástico adhesivas pueden homologarse junto con el vidrio al que van destinadas, en aplicación de la Directiva 92/22/CEE del Consejo, de 31 de marzo, relativa a los cristales de seguridad y a los materiales para acristalamiento de vehículos a motor y sus remolques, o del Reglamento de la CEPE/ONU 43R00.	CONDICION ES TÉCNICAS
LSV	013	2								
CIR	019	2	5A	0	Grave 076.- O)	COLOCAR EN UN VEHÍCULO VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS	200.0 100.0	Titular	NOTA: Deberán especificarse los concretos hechos observados.	CONDICION ES TÉCNICAS
LSV	013	2								

ARTÍCULO 020

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	020 014	1 1	5E	4	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (PARA CONDUCTORES EN GENERAL, PRUEBAS SIEMPRE CON ETILÓMETROS HOMOLOGADOS)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 104 y 105 LSV). Los errores máximos permitidos se encuentran regulados en el artículo 9 y en el punto 2.3 del Anexo II de la Orden ITC/3707/2006	ALCOHOL
CIR LSV	020 014	1 1	5F	4	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR 1000 C.C. (PARA CONDUCTORES EN GENERAL, PRUEBAS SIEMPRE CON ETILÓMETROS HOMOLOGADOS)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV)	ALCOHOL
CIR LSV	020 014	1 1	5G	4	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO. (PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, DE SERVICIO DE URGENCIA, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSPORTES ESPECIALES, NOVELES Y PRUEBAS SIEMPRE CON ETILÓMETROS HOMOLOGADOS)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 104 y 105 LSV)	ALCOHOL
CIR LSV	020 014	1 1	5H	4	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR 1000 C.C. (PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, NOVELES, DE SERVICIO DE URGENCIA, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSPORTES ESPECIALES)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV)	ALCOHOL

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	020 014	1 1	5I	6	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, SOBREPASANDO LOS 0,50 MG/L (TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 6/2014, DE 7 DE ABRIL, HAY NUEVAS CUANTÍAS SANCIONADORAS APLICABLES SÓLO A SUPUESTOS DE HECHO COMETIDOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CITADA LEY. ENTRA EN VIGOR	1000.0 500.0	Conductor	NOTA: Para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 104 y 105 LSV)	ALCOHOL
CIR LSV	020 014	1 1	5J	6	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR MIL C.C., SOBREPASANDO 1,00 GR/L (TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 6/2014, DE 7 DE ABRIL, HAY NUEVAS CUANTÍAS SANCIONADORAS APLICABLES SÓLO A SUPUESTOS DE HECHO COMETIDOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CITADA LEY. ENTRA EN VIGOR EL 9/5/14. PARA	1000.0 500.0	Conductor	NOTA: Para conductores en general. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV).	ALCOHOL

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	020 014	1 1	5K	6	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, SOBREPASANDO LOS 0,30 MG/L (PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, DE SERVICIO DE URGENCIA, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSPORTES ESPECIALES, NOVELES Y PRUEBAS SIEMPRE CON ETILÓMETROS HOMOLOGADO.)	1000.0 500.0	Conductor	NOTA: Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, de 7 de abril, hay nuevas cuantías sancionadoras aplicables sólo a supuestos de hecho cometidos a partir de la entrada en vigor de la citada Ley. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 84 y 85 LSV)	ALCOHOL
CIR LSV	020 014	1 1	5L	6	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR MIL C.C., SOBREPASANDO LOS 0,60 GR/L (PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, DE SERVICIO DE URGENCIA, NOVELES, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSPORTES ESPECIALES. CAUSA DE POSIBLE INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DEL VEHÍCULO (ARTS. 104 Y	1000.0 500.0	Conductor	NOTA: Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, de 7 de abril, hay nuevas cuantías sancionadoras aplicables sólo a supuestos de hecho cometidos a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.	ALCOHOL

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	020 014	1 1	5M	4	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (NUEVA CODIF. A TENER EN CUENTA, TRAS LA MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE SANCIÓN EN ESTOS SUPUESTOS, APROBADA POR LEY 6/2014, DE 7 DE ABRIL, REFERIDA A LA EXISTENCIA DE SANCIÓN FIRME ADOPTADA EN AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE LOS HECHOS	1000.0 500.0	Conductor	NOTA: Para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 104 y 105 LSV)	ALCOHOL
CIR LSV	020 014	1 1	5N	4	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR 1000 C.C. (PARA CONDUCTORES EN GENERAL. CAUSA DE POSIBLE INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DEL VEHÍCULO (ARTS. 104 Y 105 LSV.))	1000.0 500.0	Conductor	NOTA: Nueva codificación a tener en cuenta, tras la modificación de la cuantía de sanción aplicable a estos supuestos, aprobada por Ley 6/2014, de 7 de abril, y referida a la constancia de la existencia de una sanción firme adoptada en el año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados	ALCOHOL
CIR LSV	020 014	1 1	5O	4	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR 1000 C.C. (PARA CONDUCTORES PROFESIONALES, NOVELES, DE SERVICIO DE URGENCIA, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSPORTES ESPECIALES. CAUSA DE POSIBLE INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DEL VEHÍCULO (ARTS. 104 Y 105 LSV))	1000.0 500.0	Conductor	NOTA: Nueva codificación a tener en cuenta, una vez tenida en consideración la modificación del límite sancionador aplicable a estos supuestos tras la aprobación de la Ley 6/2014, de 7 de abril, referida a la constancia de la existencia de una sanción firme en el año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados.	ALCOHOL

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	020	1	5Ñ	4	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO. (PARA CONduc. PROF., SERVICIO DE URGENCIA, MERCANCÍAS PELIGROSAS O TRANSP. ESPECIALES, NOVELES Y PRUEBAS CON ETILÓMETROS HOMOLOGADOS. LA REFERENCIA SANCIONADORA ES LA DE LA TASA MENOR. CAUSA POSIBLE INMOVILIZ. Y DEPÓSITO DEL VEHÍCULO	1000.0	Conductor	NOTA: Nueva codificación a tener en cuenta, tras la modificación de la cuantía de sanción aplicable a estos supuestos, aprobada por Ley 6/2014, de 7 de abril, y referida a la constancia de la existencia de una sanción firme adoptada en el año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados. Ver Instrucción DGT 14/S-134, de 9 de julio de 2014.	ALCOHOL
LSV	014	1					500.0			

ARTÍCULO 021

CIR	021	1	5F	6	Muy grave 077.- D)	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO (CAUSA DE POSIBLE INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DEL VEHÍCULO (ARTS. 104 Y 105 LSV))	1000.0	Conductor Usuario	NOTA: Si cualquier conductor de un vehículo a motor se niega a someterse a las pruebas de alcoholemia o drogas incurre, en todo caso, en un supuesto delito tipificado en el artículo 383 del CP, habiendo extendido dicho precepto su ámbito de aplicación a todos los supuestos del artículo 21 del RGCirc, (accidente, sintomatología, infracción y control preventivo)	ALCOHOL
LSV	014	2					500.0			

ARTÍCULO 026

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	026 014	1 3	5A	0	Leve	NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE ALCOHOLEMIA DE LA PERSONA QUE DESEA SOMETERSE A TAL PRUEBA	80.0 40.0	Facultativo	NOTA: Entre los datos que habrá de comunicar el personal sanitario figurarán, en su caso, el sistema empleado en la investigación de la alcoholemia, la hora exacta en que se tomó la muestra, el método utilizado para su conservación y el porcentaje de alcohol en sangre que presente la persona examinada.	ALCOHOL
CIR LSV	026 014	1 5	5B	0	Leve	NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A REMITIR AL LABORATORIO LAS PRUEBAS OBTENIDAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA DE LA PERSONA QUE DESEA SOMETERSE A TAL PRUEBA	80.0 40.0	Facultativo		ALCOHOL
CIR LSV	026 014	1 5	5C	0	Leve	NO DAR CUENTA EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS CLÍNICO REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE	80.0 40.0	Facultativo		ALCOHOL
CIR LSV	026 014	1 5	5D	0	Leve	OMITIR EL PERSONAL SANITARIO ENCARGADO DE COMUNICAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS LOS DATOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE	80.0 40.0	Facultativo		ALCOHOL

ARTÍCULO 029

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	029 015	1 -	5A	0	Grave 076.- C)	NO CIRCULAR POR LA VÍA LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA DEJANDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDAN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Ha de recordarse que tras la modificación operada en el artículo 15 LTSV por Ley 18/2021, tales prevenciones admitirán todas aquellas excepciones que reglamentariamente se vayan determinando.	SENTIDO CIRCULACI ÓN
CIR LSV	029 015	1 -	5B	0	Grave 076.- C)	NO CIRCULAR POR LA VÍA EN UN CAMBIO DE RASANTE O CURVA DE REDUCIDA VISIBILIDAD DEJANDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDAN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor		SENTIDO CIRCULACI ÓN
CIR LSV	029 015	1 1	5C	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN SIN ARRIMARSE LO MÁS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA PARA MANTENER LA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR EL CRUCE CON	200.0 100.0	Conductor		SENTIDO CIRCULACI ÓN
CIR LSV	029 015	2 -	5A	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO (DEBERÁ ESPECIFICARSE SI CIRCULABA ALGÚN VEHÍCULO POR SU SENTIDO DE LA VÍA Y EN SENTIDO CONTRARIO AL PRESUNTO INFRACTOR, SI ALGÚN VEHÍCULO TUVO QUE REALIZAR MANIOBRAS EVASIVAS Y SI HUBO PELIGRO PARA ALGÚN OTRO USUARIO DE LA VÍA.)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: No será necesario identificar ni al vehículo ni al usuario, pero caso de disponer de algún dato se hará constar (matrícula, marca y modelo).	SENTIDO CONTRARI O

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
ARTÍCULO 030										
CIR LSV	030 016	1-A 1	5C	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y DOS CARRILES, SEPARADOS O NO POR MARCAS VIALES.	500.0 250.0	Conductor	NOTA: El conductor de un automóvil o de un vehículo especial con MMA superior a 3.500 kg circulará por la calzada y no por el arcén (salvo razones de emergencia) y además, en las calzadas con doble sentido de la circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, circulará por el de su derecha.	SENTIDO CONTRARIO
CIR LSV	030 016	1-B 1	5D	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR POR EL CARRIL SITUADO MÁS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS VIALES.	500.0 250.0	Conductor		SENTIDO CONTRARIO
CIR LSV	030 016	1-B 1	5E	0	Grave 076.- C)	UTILIZAR EL CARRIL CENTRAL DE UNA CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS, SIN DEBERSE A UN ADELANTAMIENTO NI A UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA	200.0 100.0	Conductor		UTILIZACIÓN CARRILES
CIR LSV	030 017	1 1	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR EL ARCÉN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHÍCULO AUTOMÓVIL	200.0 100.0	Conductor		ARCÉN
CIR LSV	030 017	1 1	5B	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR EL ARCÉN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHÍCULO ESPECIAL CON MMA SUPERIOR A 3500 KG	200.0 100.0	Conductor		ARCÉN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 031

CIR	031	-	5B	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA, ENTORPECIENDO LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO QUE LE SIGUE.	200.0	Conductor	NOTA: Estos hechos no se denunciarán como posible infracción si no existe entorpecimiento para otro vehículo que le siga.	UTILIZACIÓN CARRILES
LSV	016	1					100.0			
CIR	031	-	5C	0	Leve	CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE LA MARCHA, SIN EXISTIR CIRCUNSTANCIAS DEL TRÁFICO O DE LA VÍA QUE ASÍ LO ACONSEJEN. (HECHOS DENUNCIABLES CUANDO NO SE DEBAN A UN HECHO PUNTUAL DE LA CIRCULACIÓN, SINO MANTENIDOS DURANTE UN LARGO TRAMO DE VÍA SIN JUSTIFICACION, Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA ENTORPECIDO LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO QUE SIGA AL CONDUcido POR EL	80.0	Conductor		UTILIZACIÓN CARRILES
LSV	016	1					40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	031	1	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL CON MMA SUPERIOR A 3.500 KG, FUERA DE POBLADO Y SIN RAZONES DE EMERGENCIA, POR EL ARCÉN DE UNA VÍA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA.	200.0	Conductor		ARCÉN
LSV	016	1					100.0			

ARTÍCULO 032

CIR	032	-	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR FUERA DE POBLADO CON UN CAMIÓN O FURGÓN DE MMA SUPERIOR A 3.500 KG POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, EN CALZADA DE TRES O MÁS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO QUE LE SIGUE (ESTOS HECHOS NO SE DENUNCIARÁN COMO POSIBLE INFRACCIÓN SI NO EXISTE ENTORPECIMIENTO	200.0	Conductor	NOTA: Para el cómputo de carriles, a efectos de lo dispuesto anteriormente, no se tendrán en cuenta los reservados a determinados vehículos o a ciertas maniobras (carril bus-taxi, carril de espera, carril de aceleración, carril de deceleración, etc.)	UTILIZACIÓN CARRILES
LSV	016	1					100.0			
CIR	032	-	5B	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR FUERA DE POBLADO CON UN VEHÍCULO ESPECIAL O CONJUNTO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE SIETE METROS DE LONGITUD, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO QUE LE SIGUE.	200.0	Conductor		UTILIZACIÓN CARRILES
LSV	016	1					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	032	-	5C	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DE LOS DOS SITUADOS MÁS A LA DERECHA EN CALZADA DE TRES O MÁS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO. (SÓLO AFECTA A LOS TIPOS DE VEHÍCULOS CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE EN ESTE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Camiones o furgones con MMA superior a 3.500 kg, vehículos especiales que no estén obligados a circular por el arcén y los conjuntos de vehículos de más de 7 metros de longitud.	UTILIZACIÓN CARRILES

ARTÍCULO 033

CIR	033	-	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO, CREANDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACIÓN DE LOS DEMÁS VEHÍCULOS.	200.0 100.0	Conductor	NOTA: El hecho de circular en zig-zag debe tipificarse por el artículo 3 del Reglamento de Circulación.	UTILIZACIÓN CARRILES
CIR	033	-	5B	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, DELIMITADOS POR MARCAS LONGITUDINALES, CAMBIANDO DE CARRIL SIN	200.0 100.0	Conductor	NOTA: El hecho de circular en zig-zag debe tipificarse por el artículo 3 del Reglamento de Circulación.	UTILIZACIÓN CARRILES

ARTÍCULO 035

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	035 018	1 -	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN, CON UN NÚMERO DE OCUPANTES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, INFERIOR AL ESTABLECIDO. (VAO)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: La Autoridad competente determinará los tramos de la red viaria en los que funcionarán carriles reservados para VAO, fijará las condiciones de utilización y publicará, reglamentariamente, la relación de tramos de la red viaria en los que se habiliten.	BUS-VAO
CIR LSV	035 018	2 -	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO NO AUTORIZADO POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN (VAO. SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS DE ALTA OCUPACIÓN (VAO) AQUELLOS AUTOMÓVILES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE PERSONAS, CUYA MMA NO EXCEDA DE 3.500 KG,)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: que estén ocupados por el número de personas que para cada tramo de la red viaria se fije de acuerdo con lo dispuesto por el organismo autónomo J.C.T. o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, previo informe vinculante del organismo titular de la carretera (Ver OM de 10-05-1995, BOE nº 119)	BUS-VAO
CIR LSV	035 018	2 -	5B	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO (VAO)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: La utilización del carril o carriles habilitados para vehículos con alta ocupación queda limitada a motocicletas, turismos y vehículos mixtos adaptables, que cumplan los requisitos para ser considerados VAO.	SENTIDO CONTRARIO

ARTÍCULO 036

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	036 017	1 1	5A	0	Grave 076.- C)	NO CIRCULAR POR EL ARCÉN TRANSITABLE DE SU DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO ESTANDO OBLIGADO A UTILIZARLO (DEBEN CIRCULAR POR EL ARCÉN DE SU DERECHA, TOTAL O PARCIALMENTE: LOS VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, LOS VEHÍCULOS ESPECIALES CON MMA NO SUPERIOR A 3.500 KG, LOS CICLOS Y CICLOMOTORES, LOS VEHÍCULOS PARA PERSONAS DE MOVILIDAD	200.0 100.0	Conductor	NOTA: los vehículos en seguimiento de ciclistas, los vehículos cuya MMA no exceda de 3.500 kg que, por razones de emergencia, lo hagan a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación.	ARCÉN
CIR LSV	036 017	1 1	5B	0	Grave 076.- C)	NO CIRCULAR POR EL ARCÉN TRANSITABLE DE SU DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CON MMA QUE NO EXCEDA DE 3500 KG, QUE POR RAZONES DE EMERGENCIA LO HAGA A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, PERTURBANDO CON ELLO GRAVEMENTE LA	200.0 100.0	Conductor		ARCÉN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	036 017	2 2	5A	0	Grave 076.- Z)	CIRCULAR EN POSICIÓN PARALELA CON OTRO VEHÍCULO, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR (CON EXCEPCIÓN DE LAS BICICLETAS QUE PODRÁN HACERLO EN COLUMNA DE A 2, ORILLÁNDOSE TODO LO POSIBLE AL EXTREMO DERECHO DE LA VÍA Y COLOCÁNDOSE EN HILERA EN TRAMOS SIN VISIBILIDAD, Y CUANDO FORMEN AGLOMERACIONES DE TRÁFICO.)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En las autovías sólo podrán circular por el arcén, sin invadir la calzada en ningún caso. Los ciclomotores podrán circular en columna de a dos por el arcén, cuando sea transitable éste, sin invadir la calzada en ningún caso.	CONDUCC. NEGLIGENT E
CIR LSV	036 017	3 2	5A	0	Grave 076.- M)	CIRCULAR EN POSICIÓN PARALELA CON OTRO VEHÍCULO AL REALIZAR UN ADELANTAMIENTO, EXCEDIENDO EN SU DURACIÓN LOS 15 SEGUNDOS O EFECTUANDO UN RECORRIDO EN DICHA FORMA SUPERIOR A 200	200.0 100.0	Conductor		CONDUCC. NEGLIGENT E

ARTÍCULO 037

CIR LSV	037 018	1 -	5A	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA ORDENACIÓN DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN	500.0 250.0	Conductor		LIMITACION ES A LA CIRCULACI ÓN
------------	------------	--------	----	---	--------------------------	--	----------------	-----------	--	--

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	037 018	1 -	5B	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UNA VÍA CERRADA AL TRÁFICO O POR UNO DE SUS TRAMOS, VULNERANDO LA PROHIBICIÓN TOTAL O PARCIAL DE ACCESO AL MISMO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA	200.0 100.0	Conductor	NOTA: CUANDO SE VULNEREN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN ANUAL DE LA DGT DE MEDIDAS ESPECIALES, SE DENUNCIARÁ POR LOS ARTS. 39.2.5A Y 39.5.5A DEL RGCirc	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN
CIR LSV	037 018	1 -	5C	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR POR EL CARRIL O ARCÉN DE UNA VÍA EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN.	500.0 250.0	Conductor	NOTA: CUANDO SE VULNEREN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN ANUAL DE LA DGT DE MEDIDAS ESPECIALES, SE DENUNCIARÁ POR LOS ARTS. 39.2.5A Y 39.5.5A DEL RGCirc	SENTIDO CONTRARIO
CIR LSV	037 018	2 -	5A	0	Leve	CIRCULAR POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE CIRCULACIÓN A DETERMINADOS VEHÍCULOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EVITAR EL ENTORPECIMIENTO DE AQUELLA (PARA AQUELLOS SUPUESTOS EN QUE LA CONTRAVENCIÓN VULNERADA NO SE REFIERE A UNA ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO POR RAZONES DE SEGURIDAD O FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: CUANDO SE VULNEREN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN ANUAL DE LA DGT DE MEDIDAS ESPECIALES, SE DENUNCIARÁ POR LOS ARTS. 39.2.5A Y 39.5.5A DEL RGCirc	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	037 018	2 -	5B	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE CIRCULACIÓN A DETERMINADOS VEHÍCULOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EVITAR EL ENTORPECIMIENTO DE AQUELLA Y GARANTIZAR SU FLUIDEZ	200.0 100.0	Conductor	NOTA: CUANDO SE VULNEREN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN ANUAL DE LA DGT DE MEDIDAS ESPECÍFICAS, SE DENUNCIARÁ POR LOS ARTS. 39.2 5A Y 39.5 5A DEL RGCirc.	LIMITACION ES A LA CIRCULACI ÓN
CIR LSV	037 018	3 -	5A	0	Grave 076.- C)	CERRAR A LA CIRCULACIÓN DE UNA VÍA SIN ESTAR EL MISMO EXPRÉSAMENTE AUTORIZADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO O, EN SU CASO, POR LA AUTORIDAD AUTONÓMICA O LOCAL RESPONSABLE DE LA REGULACIÓN DEL	200.0 100.0	Autor Organización	NOTA: Aplicable a todos aquellos cierres a la circulación de una vía que no estén motivados por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta, circunstancias éstas que podrían suponer la vulneración de la normativa de carreteras y/o seguridad ciudadana.	LIMITACION ES A LA CIRCULACI ÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	037 018	4 -	5A	0	Grave 076.- C)	INCUMPLIR EL ORGANO PETICIONARIO, LAS INSTRUCCIONES FIJADAS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO, CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES O LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN POR RAZONES DE SEGURIDAD O FLUIDEZ VIAL. (HABRÁ DE ESPECIFICARSE EL CONCRETO OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO DETECTADO, ASÍ COMO LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL MISMO, AL OBJETO DE PODER GRADUAR EN LA DEBIDA FORMA LA SANCIÓN A	200.0 100.0	Organización		LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN

ARTÍCULO 038

CIR LSV	038 020	1 1	5A	0	Grave 076.- X)	CIRCULAR POR AUTOPISTAS O AUTOVÍAS CON VEHÍCULOS CON LOS QUE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO (SUPUESTO REFERIDO A CIRCULACIÓN CON VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, BICICLETAS, CICLOMOTORES Y VEHÍCULOS PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En los casos de VMP que circulen por tales vías fuera de poblado el expediente se dará de alta como infracción al artículo 20, apartado 1, opción 5A LTSV	AUTOPISTA-AUTOVÍA
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	-----------	---	-------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	038 021	2 5	5A	0	Leve	NO ABANDONAR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA POR LA PRIMERA SALIDA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CUANDO POR RAZONES DE EMERGENCIA SE VEA OBLIGADO A CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA	80.0 40.0	Conductor		AUTOPISTA -AUTOVÍA
CIR LSV	038 066	3 1	5A	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA CON EL VEHÍCULO ESPECIAL RESEÑADO O EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL, QUE EXCEDE DE LAS MASAS Y DIMENSIONES ESTABLECIDAS PARA LOS VEHÍCULOS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.	500.0 250.0	Titular		MASAS Y DIMENSIONES
CIR LSV	038 021	3 5	5B	0	Grave 076.- X)	CIRCULAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA VEHÍCULO ESPECIAL RESEÑADO O EN RÉGIMEN TRANSPORTE ESPECIAL, SIN EXCESO DE MASAS O DIMENSIONES REGLAMENTARIAS, Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS NO PUEDE DESARROLLAR VELOCIDAD SUPERIOR A 60 KM/H EN LLANO.	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Habrá de comprobarse, en aquellos casos de vehículos especiales o transportes especiales que no excedan de dichas masas, que cumplan las condiciones que se señalan en el Anexo III del RGCirc., así como el Grupo 2 de dicho Anexo III en lo concerniente a los vehículos especiales agrícolas y sus conjuntos.	AUTOPISTA -AUTOVÍA
CIR LSV	038 020	4 1	5A	0	Grave 076.- X)	CIRCULAR POR TRAVESÍA, VÍA INTERURBANA, AUTOPISTA Y AUTOVÍA QUE TRANSCURREN DENTRO DE POBLADO, ASÍ COMO EN TÚNELES URBANOS, CON VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL. (SI EL VMP TRANSCURRE POR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA FUERA DE POBLADO, LA DENUNCIA SE TRAMITARÁ COMO INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 20.1, OPCIÓN 5A,	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Nuevo supuesto derivado de incorporación de este apartado cuarto por RD 970/2020, de 10 de noviembre, referido a una específica prohibición de circulación de VMP por ciertas vías que transcurren dentro de poblado, completando lo ya establecido para el resto de supuestos por el propio nuevo art. 20.1 LTSV recientemente modificado por Ley 18/2021.	AUTOPISTA -AUTOVÍA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 039

CIR	039	2	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. (SE DEBERÁ DENUNCIAR POR ESTE HECHO SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA POSIBLE QUE EL INTERESADO OBTENGA UNA AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EN CASO CONTRARIO, SE	200.0 100.0	Conductor		LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN
LSV	018	-								
CIR	039	4	5A	4	Grave 076.- J)	CIRCULAR CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES TEMPORALES A LA CIRCULACIÓN IMPUESTAS POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO PARA LOGRAR UNA MAYOR FLUIDEZ Y SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En casos imprevistos, o por circunstancias excepcionales, cuando se estime necesario para lograr una mayor fluidez o seguridad de la circulación, serán los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico los que, durante el tiempo necesario, determinen las restricciones, adoptando las medidas oportunas.	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN
LSV	018	-								
CIR	039	5	5A	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL	500.0 250.0	Titular Arrendatario a largo plazo	NOTA: La DGT publica una Resolución anual sobre medidas especiales de circulación, que, igualmente, medida igualmente adoptada con igual periodicidad por otras Administraciones en su ámbito de competencia.	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN
LSV	018	-								

ARTÍCULO 040

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	040 043	1 2	5A	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO
CIR LSV	040 018	2 -	5A	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO (VÁLIDO PARA CUALQUIER CARRIL REVERSIBLE, EXCEPTO VAO)	500.0 250.0	Conductor		SENTIDO CONTRARIO

ARTÍCULO 041

CIR LSV	041 018	1 -	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO NO AUTORIZADO REGLAMENTARIAMENTE POR UN CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL DEBIDAMENTE SEÑALIZADO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: La utilización de los carriles habilitados para la circulación en sentido contrario al habitual, por razón de fluidez de la misma, queda limitada a las motocicletas y turismos, salvo que sean obras en la calzada las que motiven tal habilitación.	UTILIZACIÓN CARRILES
CIR LSV	041 043	1 2	5C	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR POR UN CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE (COMO OBLIGACIONES ADICIONALES EN ESTOS SUPUESTOS NOS ENCONTRAMOS CON QUE, LOS CONDUCTORES QUE CIRCULEN POR UNO DE ESTOS CARRILES DISPUESTO PARA SU UTILIZACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL O POR UN CARRIL	200.0 100.0	Conductor	NOTA: lo harán a una velocidad máxima de 80 km/h y a una mínima de 60 (o inferiores si así estuviera establecido o específicamente señalizado).	ALUMBRADO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	041 043	1 2	5D	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR POR UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE CIRCULACIÓN, CONTIGUO AL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Los conductores que circulen por uno de estos carriles deberán llevar encendida, al menos, la luz de corto alcance o cruce, tanto de día como de noche.	ALUMBRADO
CIR LSV	041 018	1 -	5E	0	Grave 076.- M)	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE OTRO CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN AL SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL	200.0 100.0	Conductor		UTILIZACIÓN CARRILES
CIR LSV	041 018	1 -	5F	0	Grave 076.- M)	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE OTRO CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN AL SENTIDO	200.0 100.0	Conductor		UTILIZACIÓN CARRILES
CIR LSV	041 018	1 -	5G	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR ALTERANDO LOS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PERMANENTES O MÓVILES DE UN CARRIL DESTINADO AL USO CONTRARIO AL	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Si la alteración fuera de tipo leve, tal conducta podría ser considerada como constitutiva de distracción o de falta de atención que sería denunciada como vulneración del artículo 18.1, opción 5C del RGCirc.	BALIZAMIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	041	1	5H	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA CALZADA EN LA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO HAYA HABILITADO CARRILES PARA SU UTILIZACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL (SE DENUNCIARÁN POR ESTE CONCEPTO, TANTO A LOS QUE CIRCULANDO POR EL CARRIL HABILITADO INVADEN EL CONTIGUO EN SENTIDO CONTRARIO, COMO LOS QUE CIRCULANDO POR ÉSTE INVADEN EL HABILITADO)	500.0 250.0	Conductor		SENTIDO CONTRARIO
LSV	018	-								

ARTÍCULO 042

CIR	042	1	5A	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN BALIZADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO
LSV	043	2								
CIR	042	1	5B	0	Grave 076.- M)	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor		UTILIZACIÓN CARRILES
LSV	018	-								
CIR	042	1	5C	0	Grave 076.- M)	DESPLAZARSE LATERALMENTE DESDE UN CARRIL DE SENTIDO NORMAL DE CIRCULACIÓN A UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO	200.0 100.0	Conductor		UTILIZACIÓN CARRILES
LSV	018	-								
CIR	042	1	5D	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	500.0 250.0	Conductor		SENTIDO CONTRARIO
LSV	018	-								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	042	1	5E	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN ALTERANDO SUS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO	200.0	Conductor		BALIZAMIENTO
LSV	018	-					100.0			

ARTÍCULO 043

CIR	043	1	5A	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, DONDE EXISTE UNA ISLETA, UN REFUGIO O UN DISPOSITIVO	500.0	Conductor		SENTIDO CONTRARIO
LSV	019	-					250.0			
CIR	043	2	5A	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR POR UNA PLAZA, GLORIETA O ENCUENTRO DE VÍAS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	500.0	Conductor	NOTA: En plazas, glorietas y encuentros de vías, los vehículos circularán dejando a su izquierda el centro de las mismas.	SENTIDO CONTRARIO
LSV	019	-					250.0			

ARTÍCULO 044

CIR	044	1	5A	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VÍA DIVIDIDA EN DOS CALZADAS (SALVO CUANDO LA CAUSA DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO HAYA PODIDO SER DEBIDA A UN ERROR EN LA PERCEPCIÓN DEL CONDUCTOR, QUE CIRCULA INVOLUNTARIAMENTE EN SENTIDO CONTRARIO DEBIDO A UNA SITUACIÓN "PERMANENTE" VINCULADA CON SU ESTADO GENERAL DE SALUD)	500.0	Conductor	NOTA: o si la causa de tal acción fue debida a un error del conductor, al incorporarse a dichas vías, por falta de una adecuada señalización, se enviará informe detallado a JPT para que pueda adoptar las medidas que estime oportunas	SENTIDO CONTRARIO
LSV	015	-					250.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	044	2	5B	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR POR LA CALZADA LATERAL o central, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN LA CORRESPONDIENTE SEÑAL, EN UNA VÍA DIVIDIDA EN TRES CALZADAS	500.0 250.0	Conductor		SENTIDO CONTRARIO
LSV	015	-								

ARTÍCULO 046

CIR	046	1	5A	0	Grave 076.- M)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD Y, EN SU CASO, SIN DETENERSE CUANDO LO EXIGEN LAS CIRCUNSTANCIAS (DEBERÁN INDICARSE SUCINTAMENTE TALES CIRCUNSTANCIAS: PRESENCIA DE PEATONES, CICLISTAS, VEHÍCULOS, ANIMALES, INTERSECCIONES, COLEGIOS, OTROS LUGARES ESPECIALES, CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS, ESTADO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Téngase en cuenta la modificación de la letra f) de este precepto por RD 159/2021, de 16 de marzo	VELOCIDAD
LSV	021	1								

ARTÍCULO 048

CIR	048	1	5A	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H. (GRAVE)	600.0 300.0	Conductor		VELOCIDAD
LSV	021	2								
CIR	048	1	5B	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
LSV	021	2								
CIR	048	1	5C	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor	NOTA: Sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades	VELOCIDAD
LSV	021	2								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	048	1	5D	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades)	VELOCIDAD
LSV	021	2					300.0			
CIR	048	1	5E	6	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0	Conductor		VELOCIDAD
LSV	021	2					250.0			
CIR	048	1	5F	6	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
LSV	021	2					250.0			
CIR	048	1	5G	4	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0	Conductor		VELOCIDAD
LSV	021	2					200.0			
CIR	048	1	5H	4	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
LSV	021	2					200.0			
CIR	048	1	5I	2	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0	Conductor		VELOCIDAD
LSV	021	2					150.0			
CIR	048	1	5J	2	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
LSV	021	2					150.0			
CIR	048	1	5K	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	SIN REDUC.	Conductor	NOTA: Sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades. Importe variable entre 100 y 500 euros.	VELOCIDAD
LSV	021	2								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	048 021	1 2	5L	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	SIN REDUC.	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades). Importe variable entre 100 y 500 euros.	VELOCIDAD
CIR LSV	048 021	1 2	5M	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0 50.0	Conductor		VELOCIDAD
CIR LSV	048 021	1 2	5N	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0 50.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD

ARTÍCULO 049

CIR LSV	049 021	1 1	5A	0	Grave 076.- M)	CIRCULAR A UNA VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	049 021	1 1	5B	0	Grave 076.- M)	CIRCULAR POR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA CON UN VEHÍCULO A MOTOR A UNA VELOCIDAD INFERIOR A 60 KM/H	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Aunque no se encuentre circulando por dicho tramo ningún otro vehículo	VELOCIDAD
CIR LSV	049 021	1 2	5C	0	Grave 076.- M)	CIRCULAR POR UNA VÍA CON UN VEHÍCULO A UNA VELOCIDAD INFERIOR A LA MITAD DE LA GENÉRICA ESTIPULADA (DEBERÁ INDICARSE LA VELOCIDAD GENÉRICA ESTIPULADA PARA EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA)	200.0 100.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	049	3	5A	0	Grave 076.- M)	NO UTILIZAR DURANTE LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO QUE NO PUEDA ALCANZAR LA VELOCIDAD MÍNIMA EXIGIDA, LAS LUCES INDICADORAS DE DIRECCIÓN CON SEÑAL DE EMERGENCIA, EXISTIENDO PELIGRO DE ALCANCE	200.0	Conductor		INMOVILIZA CIÓN DEL VEHÍCULO
LSV	021	1					100.0			

ARTÍCULO 050

CIR	050	1	5A	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0	Conductor		VELOCIDAD
LSV	021	3					300.0			
CIR	050	1	5B	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
LSV	021	3					300.0			
CIR	050	1	5C	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0	Conductor	NOTA: Sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades	VELOCIDAD
LSV	021	3					300.0			
CIR	050	1	5D	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (sólo para casos detectados en tramos de autovía de acceso a las ciudades)	VELOCIDAD
LSV	021	3					300.0			
CIR	050	1	5E	6	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0	Conductor		VELOCIDAD
LSV	021	3					250.0			
CIR	050	1	5F	6	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
LSV	021	3					250.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	050 021	1 3	5G	4	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0 200.0	Conductor		VELOCIDAD
CIR LSV	050 021	1 3	5H	4	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0 200.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
CIR LSV	050 021	1 3	5I	2	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0 150.0	Conductor		VELOCIDAD
CIR LSV	050 021	1 3	5J	2	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0 150.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
CIR LSV	050 021	1 3	5K	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	SIN REDUC.	Conductor	NOTA: Sólo para casos detectados en tramos de autovía de acceso a las ciudades. Importe variable entre 100 y 500 euros.	VELOCIDAD
CIR LSV	050 021	1 3	5L	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	SIN REDUC.	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (sólo para casos detectados en tramos de autovía de acceso a las ciudades). Importe variable entre 100 y 500 euros.	VELOCIDAD
CIR LSV	050 021	1 3	5M	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0 50.0	Conductor		VELOCIDAD
CIR LSV	050 021	1 3	5N	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0 50.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD

ARTÍCULO 052

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	052 021	1 2	5A	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor	NOTA: Sobre las máximas genéricas, indicadas en el cuadro de velocidades correspondiente al artículo 48 RGCirc., prevalecerán las fijadas a través de las correspondientes SEÑALES, así como a determinados CONDUCTORES en razón a sus circunstancias personales	VELOCIDAD
CIR LSV	052 021	1 2	5B	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
CIR LSV	052 021	1 2	5C	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor	NOTA: Sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades	VELOCIDAD
CIR LSV	052 021	1 2	5D	6	Muy grave 077.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	600.0 300.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades)	VELOCIDAD
CIR LSV	052 021	1 2	5E	6	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0 250.0	Conductor		VELOCIDAD
CIR LSV	052 021	1 2	5F	6	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	500.0 250.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
CIR LSV	052 021	1 2	5G	4	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0 200.0	Conductor		VELOCIDAD

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	052	1	5H	4	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	400.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
LSV	021	2					200.0			
CIR	052	1	5I	2	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0	Conductor		VELOCIDAD
LSV	021	2					150.0			
CIR	052	1	5J	2	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	300.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
LSV	021	2					150.0			
CIR	052	1	5K	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	SIN REDUC.	Conductor	NOTA: Sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades. Importe variable entre 100 y 500 euros.	VELOCIDAD
LSV	021	2								
CIR	052	1	5L	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	SIN REDUC.	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades). Importe variable entre 100 y 500 euros.	VELOCIDAD
LSV	021	2								
CIR	052	1	5M	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0	Conductor		VELOCIDAD
LSV	021	2					50.0			
CIR	052	1	5N	0, 2, 4, 6	Grave 076.- A)	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	100.0	Conductor	NOTA: VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VIA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	VELOCIDAD
LSV	021	2					50.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	052	2	5B	0	Leve	NO LLEVAR EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO VISIBLE EN TODO MOMENTO, LA SEÑAL DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD V-4 (VEHÍCULOS ESPECIALES Y CONJUNTO DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL Y PARA DETERMINADOS CONDUCTORES EN RAZÓN A SUS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES)	100.0	Conductor	NOTA: Aunque sólo tenga tal naturaleza especial uno de los vehículos que forma el conjunto. Código-precepto aplicable, salvo incumplimiento específico de normas o condiciones de una autorización complementaria de circulación, en cuyo caso se entendería vulnerado el art. 14.2 RGV.	SEÑALIZACIÓN
LSV	021	2					50.0			

ARTÍCULO 053

CIR	053	1	5A	0	Grave 076.- M)	REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE	200.0	Conductor	NOTA: En caso de inminente peligro se puede reducir considerablemente la velocidad de un vehículo e incluso realizarlo de forma brusca, si bien, en tal caso, podríamos estar ante un posible incumplimiento, por parte del vehículo que circula detrás del primero de lo dispuesto en el artículo 54 RGCirc.	CONDUCC. NEGLIGENTE
LSV	022	1					100.0			
CIR	053	1	5B	0	Grave 076.- M)	REDUCIR BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD PRODUCIENDO RIESGO DE COLISIÓN CON LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO	200.0	Conductor		CONDUCC. NEGLIGENTE
LSV	022	1					100.0			

ARTÍCULO 054

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	054 022	1 2	5A	4	Grave 076.- Ñ)	CIRCULAR DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE, SIN COLISIONAR, EN CASO DE FRENADO BRUSCO DEL QUE LE PRECEDE. (NO SE DENUNCIARÁ POR ESTOS CONCEPTOS A LOS CICLISTAS QUE CIRCULEN EN	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Todo conductor de vehículo debe mantenerse a una distancia del que le precede que permita al que a su vez le siga adelantarle con seguridad (50 metros para vehículos con MMA superior a 3.500 kg y aquellos otros de más de 10 metros de longitud total)	DISTANCIA SEGURIDAD
CIR LSV	054 022	2 3	5A	0	Grave 076.- Ñ)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DETRÁS DE OTRO SIN SEÑALIZAR EL PROPÓSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN QUE NO PERMITE, A SU VEZ, SER ADELANTADO POR EL QUE LE SIGUE CON SEGURIDAD (NO APLICABLE A CICLISTAS EN GRUPO, EN POBLADO, EN ZONA PROHIBIDA DE ADELANTAMIENTO O CON MAS DE 1 CARRIL PARA MISMO SENTIDO O CON	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Ver nota anterior	DISTANCIA SEGURIDAD
CIR LSV	054 022	2 3	5B	0	Grave 076.- Ñ)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO CON MMA SUPERIOR A 3500 KG DETRÁS DE OTRO, SIN SEÑALIZAR SU PROPÓSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 50 METROS	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Ver nota del CIR 54 1 5A	DISTANCIA SEGURIDAD

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	054	2	5C	0	Grave 076.- Ñ)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO O CONJUNTO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 10 METROS DE LONGITUD TOTAL DETRÁS DE OTRO, SIN SEÑALAR SU PROPÓSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 50	200.0	Conductor	NOTA: Ver nota del CIR 54 1 5A	DISTANCIA SEGURIDAD
LSV	022	3					100.0			

ARTÍCULO 055

CIR	055	1	5A	0	Muy grave 077.- G)	CELEBRAR UNA PRUEBA DEPORTIVA DE COMPETICIÓN SIN AUTORIZACIÓN	500.0	Conductor	NOTA: La autorización previa, y la competencia para expedir la misma se encuentran contemplados en el Anexo II del RGCirc, habiéndose regulado la tramitación de petición de dichas autorizaciones de pruebas deportivas y marchas ciclistas, en lo que concierne a la JCT, en la Instrucciones DGT 04/TV -42 y 16/TV-91, de 3 de mayo de 2016.	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	022	5					250.0	Autor		
								Organización		
								Responsable		
CIR	055	1	5B	0	Muy grave 077.- G)	CELEBRAR UNA MARCHA CICLISTA U OTRO EVENTO SIMILAR SIN AUTORIZACIÓN	500.0	Conductor	NOTA: Se entenderá por marchas ciclistas organizadas aquellas actividades de más de 50 ciclistas, estando regulado, tanto el control y orden de la marcha, como las obligaciones de los participantes, así como las condiciones de circulación y comportamiento de aquellos en los artículos	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	022	5					250.0	Autor		
								Organización		
								Responsable		

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	055 070	1 1	5C	0	Muy grave 077.- G)	CELEBRAR UNA MARCHA CICLISTA U OTRO EVENTO SIMILAR CON AUTORIZACIÓN SIN MANTENER DURANTE SU DESARROLLO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU OTORGAMIENTO. (DESCRIBIENDO A CONTINUACIÓN LOS DISTINTOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN SUDÍA EN DICHA AUTORIZACIÓN Y, SANCIONANDO POR DICHA CONDUCTA AL PROPIO ORGANIZADOR.)	500.0 250.0	Autor Organización Responsable	NOTA: Se entiende que coincidirá con la persona que solicitó en su día la autorizacón.	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
CIR LSV	055 022	2 5	5A	6	Muy grave 077.- G)	ENTABLAR UNA COMPETICIÓN DE VELOCIDAD EN LA VÍA PÚBLICA O DE USO PÚBLICO SIN ESTAR DEBIDAMENTE ACOTADA LA MISMA POR LA AUTORIDAD	500.0 250.0	Conductor		CONDUCC. TEMERARIA

ARTÍCULO 056

CIR LSV	056 023	1 1	5A	4	Grave 076.- C)	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En las intersecciones la preferencia de paso se verificará siempre ateniéndose a la señalización que la regule. A tales efectos, habrá de respetarse lo ordenado por un AGENTE,(art. 143 RGCirc.) así como por un SEMÁFORO (art. 146 RGCirc.), o por una SEÑAL DE PRIORIDAD (arts. 149 y 151 RGCirc.) o SEÑAL DE CEDA EL PASO o STOP (arts. 151 y 169 RGCirc.)	CEDA EL PASO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	-----------	---	-----------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	056 023	2 1	5A	4	Grave 076.- C)	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA POR UN AGENTE DE LA CIRCULACIÓN, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
CIR LSV	056 023	3 1	5A	4	Grave 076.- C)	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA POR SEMÁFOROS, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
CIR LSV	056 023	5 1	5A	4	Grave 076.- L)	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA CON SEÑAL DE CEDA EL PASO, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
CIR LSV	056 023	5 1	5B	4	Grave 076.- L)	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA CON SEÑAL DE DETENCIÓN OBLIGATORIA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE (STOP)	200.0 100.0	Conductor		STOP

ARTÍCULO 057

CIR LSV	057 023	1-A 2	5B	4	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UNA VÍA SIN PAVIMENTAR SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA POR VÍA PAVIMENTADA	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
------------	------------	----------	----	---	----------------------	---	----------------	-----------	--	-----------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	057 023	1-B 2	5B	4	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR RAÍLES	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
CIR LSV	057 023	1-C 2	5C	4	Grave 076.- C)	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo aquellos supuestos contemplados en los códigos-precepto de este artículo.	CEDA EL PASO
CIR LSV	057 023	1-D 3	5D	4	Grave 076.- C)	ACCEDER A UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA SIN RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
CIR LSV	057 023	1 2	5A	4	Grave 076.- C)	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN A UN VEHÍCULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo aquellos supuestos contemplados en los códigos-precepto de este artículo.	CEDA EL PASO

ARTÍCULO 058

CIR LSV	058 026	1 1	5A	0	Grave 076.- C)	NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE CON LA REDUCCIÓN PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VA A CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Deberá describirse, sucintamente, la forma de circular (alta velocidad, acelerando, etc) y la forma de detenerse (ruido, desplazamiento de gravilla, brusquedad, etc) y la reacción que produjo en el conductor que circulaba por la vía preferente (frenazo, maniobra evasiva al volante, etc).	CEDA EL PASO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	-----------	--	--------------

ARTÍCULO 059

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	059 026	1 2	5A	0	Grave 076.- C)	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCIÓN, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Ningún conductor, aunque tenga la prioridad de paso en esos momentos, deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones o para ciclistas si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.	CEDA EL PASO
CIR LSV	059 026	1 2	5B	0	Grave 076.- C)	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UN PASO DE PEATONES o ciclistas, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
CIR LSV	059 026	2 3	5A	0	Grave 076.- C)	TENER DETENIDO EL VEHÍCULO EN INTERSECCIÓN REGULADA POR SEMÁFORO, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN, Y NO SALIR DE AQUELLA LO ANTES POSIBLE, PUDIENDO HACERLO (TODO CONDUCTOR QUE TENGA DETENIDO SU VEHICULO EN UNA INTERSECCIÓN REGULADA POR SEMÁFORO Y LA SITUACIÓN DEL MISMO CONSTITUYA OBSTÁCULO PARA LA CIRCULACIÓN,)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: deberá salir de aquella sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.	CEDA EL PASO

ARTÍCULO 060

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	060 023	1 3	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE OTRO VEHÍCULO QUE HA ENTRADO PRIMERO EN UN TRAMO ESTRECHO NO SEÑALIZADO AL EFECTO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Todo conductor, independientemente del vehículo que conduzca, tendrá que reconocer el derecho de preferencia de paso al que hubiese entrado primero en un tramo de obras o estrechamiento. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tendrá la preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra.	PRIORIDAD DE PASO
CIR LSV	060 023	2 3	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO, CABALLERÍAS O GANADO POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO, EN UNA VÍA DONDE SE ESTÁN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACIÓN	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Cuando la regla anterior hubiera de aplicarse a vehículos del mismo tipo, la preferencia se decidirá por el que tuviera que dar marcha atrás mayor distancia y, en caso de igualdad, por el que tuviera mayor anchura longitud o MMA.	PRIORIDAD DE PASO
CIR LSV	060 023	4 3	5A	0	Grave 076.- C)	NO COLOCARSE DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA DETENIDO, ESPERANDO PARA PASAR, ANTE UNA OBRA DE REPARACIÓN DE LA VÍA, INTENTANDO SUPERAR LA MISMA SIN SEGUIR AL VEHÍCULO QUE TIENE DELANTE	200.0 100.0	Conductor		PRIORIDAD DE PASO
CIR LSV	060 023	5 3	5A	0	Grave 076.- C)	NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO EN TRAMOS EN OBRAS (LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA SIN	200.0 100.0	Conductor Usuario	NOTA: En todos los casos previstos en este artículo, los usuarios de la vía están obligados a seguir las indicaciones del personal destinado a la regulación del paso de vehículos	DESOBEDIENCIA ÓRD. y SEÑALES

ARTÍCULO 061

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	061 024	1 1	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO, POR UN PUENTE U OBRA SEÑALIZADO AL EFECTO, CUYA ANCHURA NO PERMITE EL CRUCE DE AMBOS AL MISMO TIEMPO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: El orden de preferencia de paso por puentes u obras de paso cuya anchura no permita el cruce de vehiculos se realizará conforme a la señalización que lo regule. En ausencia de señalización, el orden de preferencia entre los distintos tipos de vehiculos se ajustará a lo establecido en el artículo 62 del presente Reglamento.	PRIORIDAD DE PASO
CIR LSV	061 024	2 1	5A	0	Grave 076.- C)	NO RETROCEDER EN UN PUENTE O PASO HABILITADO DE OBRAS PARA DEJAR PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO Y QUE GOZA DE PRIORIDAD SEÑALIZADA AL EFECTO, SIENDO IMPOSIBLE	200.0 100.0	Conductor		PRIORIDAD DE PASO
CIR LSV	061 024	3 1	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO QUE NECESITA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CIRCULAR, A OTRO DE IDÉNTICAS CARACTERÍSTICAS, EN PUENTES DE ANCHO DE CALZADA INFERIOR A SEIS	200.0 100.0	Conductor		PRIORIDAD DE PASO

ARTÍCULO 062

CIR LSV	062 024	1 1	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE DISTINTOS TIPOS DE VEHÍCULOS, CUANDO UNO DE ELLOS TENGA QUE DAR MARCHA ATRÁS, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN (DEBERÁ INDICARSE LOS TIPOS DE VEHÍCULOS	200.0 100.0	Conductor		PRIORIDAD DE PASO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	--	----------------	-----------	--	-------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	062	1	5B	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE VEHÍCULOS DEL MISMO TIPO, A FAVOR DEL QUE TIENE QUE DAR MARCHA ATRÁS MAYOR DISTANCIA, Y EN CASO DE IGUALDAD, DEL QUE TENGA MAYOR ANCHURA, LONGITUD O MMA, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN (DEBERÁ INDICARSE LOS TIPOS DE VEHÍCULOS IMPLICADOS)	200.0	Conductor		PRIORIDAD DE PASO
LSV	024	1					100.0			

ARTÍCULO 063

CIR	063	1	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO AL VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO ASCENDENTE, EN UN TRAMO DE GRAN PENDIENTE Y ESTRECHO, NO SEÑALIZADO AL EFECTO	200.0	Conductor	NOTA: Tramo de gran pendiente sería aquel que tiene una inclinación mínima del 7%. La excepción en la aplicación de esta norma sería que el vehículo que asciende por la calzada pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto.	PRIORIDAD DE PASO
LSV	024	2					100.0			

ARTÍCULO 064

CIR	064	-	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO ESTABLECIDA DE LOS CONDUCTORES RESPECTO DE PEATONES Y ANIMALES, CUANDO SE CORTAN SUS TRAYECTORIAS	200.0	Usuario		PRIORIDAD DE PASO
LSV	025	1					100.0			
CIR	064	-	5B	4	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, CON RIESGO PARA ÉSTOS	200.0	Conductor	NOTA: Se debe especificar en qué consistió el riesgo para éstos (intercepción de la trayectoria, distancia mínima al cruzarse, leve roce, caída, etc) y si el conductor de la bicicleta, o el peatón, tuvo que adoptar alguna medida evasiva para evitar la colisión (frenar, correr, volver a la acera, etc)	PRIORIDAD DE PASO
LSV	025	4					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	064	-	5C	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS. (SÓLO PARA SUPUESTOS EN LOS QUE EL AGENTE PERCIBA AUSENCIA DE RIESGO INMEDIATO PARA CICLISTAS. TODOS LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS A MOTOR DEBEN RECONOCER LA PRIORIDAD DE PASO A LOS CONDUCTORES DE BICICLETAS CUANDO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: paso para ciclistas o arcén debidamente señalizados; así como cuando para entrar en otra vía el vehículo de motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, y haya un ciclista en sus proximidades; o cuando, circulando en grupo, el primero haya iniciado ya el cruce o haya entrado en una glorieta.	PRIORIDAD DE PASO

ARTÍCULO 065

CIR	065	-	5A	4	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ÉSTOS	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Ver notas incorporadas al precepto anterior	PRIORIDAD DE PASO
LSV	025	1								
CIR	065	-	5B	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES (SÓLO PARA SUPUESTOS EN LOS QUE EL AGENTE PERCIBA AUSENCIA DE RIESGO INMEDIATO PARA	200.0 100.0	Conductor		PRIORIDAD DE PASO
LSV	025	5								

ARTÍCULO 066

CIR	066	1	5A	4	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES, CON RIESGO PARA ÉSTOS	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Ver notas incorporadas al precepto anterior	PRIORIDAD DE PASO
LSV	025	3								
CIR	066	1	5B	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES (SÓLO PARA SUPUESTOS EN LOS QUE EL AGENTE PERCIBA AUSENCIA DE RIESGO INMEDIATO PARA	200.0 100.0	Conductor		PRIORIDAD DE PASO
LSV	025	3								

ARTÍCULO 067

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	067 027	1 -	5A	0	Grave 076.- C)	HACER USO DE LA PRIORIDAD DE PASO SOBRE LOS DEMÁS VEHÍCULOS Y OTROS USUARIOS DE LA VÍA, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA, SIN HALLARSE EN SERVICIO DE TAL CARÁCTER (TIENEN EL CARÁCTER DE PRIORITARIOS LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO, Y DE ASISTENCIA SANITARIA, PÚBLICA O PRIVADA, QUE CIRCULEN EN SERVICIO URGENTE.)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Podrán circular por encima de los límites de velocidad, y estarán exentos de cumplir otras normas o señales en los casos y con las condiciones que se determinen.	VEHÍCULOS PRIORITARIOS
CIR LSV	067 027	2 -	5A	0	Grave 076.- C)	VULNERAR LA PRIORIDAD DE PASO, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA, SIN CERCIORARSE DE QUE NO EXISTA RIESGO O PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Deberá indicarse, sucintamente, la maniobra realizada y el peligro creado	VEHÍCULOS PRIORITARIOS

ARTÍCULO 068

CIR LSV	068 027	1 -	5A	0	Grave 076.- C)	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO, EN SERVICIO URGENTE, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES PRECISAS PARA NO PONER EN PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS (DEBERÁ INDICARSE SUCINTAMENTE LA MANIOBRA REALIZADA Y PELIGRO CREADO)	200.0 100.0	Conductor		VEHÍCULOS PRIORITARIOS
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	-----------	--	---------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	068 027	2 -	5A	0	Grave 076.- C)	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO EN SERVICIO URGENTE SIN ADVERTIR SU PRESENCIA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACÚSTICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS	200.0 100.0	Conductor		VEHÍCULOS PRIORITARI OS
CIR LSV	068 027	2 -	5B	0	Grave 076.- C)	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES DE MANERA INNECESARIA, BASTANDO EL USO AISLADO DE LA SEÑAL LUMINOSA	200.0 100.0	Conductor		VEHÍCULOS PRIORITARI OS

ARTÍCULO 069

CIR LSV	069 027	- -	5A	0	Grave 076.- C)	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUÉS DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Los demás conductores adoptarán las medidas adecuadas, según las circunstancias del momento y lugar para facilitarles el paso, apartándose normalmente a su derecha o deteniéndose si fuera preciso.	VEHÍCULOS PRIORITARI OS
CIR LSV	069 026	- 1	5B	0	Grave 076.- C)	NO DETENER EL VEHÍCULO RESEÑADO CON LAS DEBIDAS PRECAUCIONES EN EL LADO DERECHO CUANDO UN VEHÍCULO POLICIAL MANIFIESTA SU PRESENCIA REGLAMENTARIAMENTE (SI CONCURRIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE PERMITIERAN CALIFICAR LA CONDUCTA DE NEGLIGENTE O TEMERARIA SE DENUNCIARÍA POR EL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE	200.0 100.0	Conductor		VEHÍCULOS PRIORITARI OS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 070

CIR	070	2	5A	0	Grave 076.- C)	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUÉS DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD (SI EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO SE VIERA FORZADO, SIN PODER RECURRIR A OTRO MEDIO, A EFECTUAR UN SERVICIO DE LOS NORMALMENTE RESERVADOS A LOS PRIORITARIOS, PROCURARÁ QUE LOS DEMÁS USUARIOS ADVIERTAN LA ESPECIAL	200.0 100.0	Conductor	NOTA: utilizando para ello el avisador acústico en forma intermitente y conectando la luz de emergencia, si se dispusiera de ella o agitando un pañuelo o procedimiento similar.	VEHÍCULOS PRIORITARIOS
LSV	026	1								
CIR	070	3	5A	0	Grave 076.- C)	NO JUSTIFICAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO SU PRESUNTA CIRCULACIÓN EN SERVICIO DE URGENCIA COMO CONSECUENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE GRAVES	200.0 100.0	Conductor		VEHÍCULOS PRIORITARIOS
LSV	027	-								

ARTÍCULO 071

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	071 012	1 6	5B	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR UN VEHÍCULO ESPECIAL TRANSPORTANDO CARGA SIN ESTAR DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL (LOS VEHÍCULOS ESPECIALES SÓLO PUEDEN UTILIZAR LAS VÍAS OBJETO DE LA LEGISLACIÓN DE TRÁFICO PARA DESPLAZARSE, NO PUDIENDO REALIZAR LAS TAREAS PARA LAS QUE ESTÉN DESTINADOS EN FUNCIÓN DE SUS	500.0 250.0	Titular	NOTA: con excepción de los que realicen trabajo de construcción, reparación o conservación de las vías exclusivamente en las zonas donde se lleven a cabo dichos trabajos y de los específicamente destinados a remolcar vehículos accidentados, averiados o mal estacionados.	VEHÍCULOS ESPECIALES
CIR LSV	071 017	1 1	5C	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR UN VEHÍCULO ESPECIAL REALIZANDO LAS TAREAS PARA LAS QUE ESTÁ DESTINADO EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUERA DE LA ZONA DONDE SE LLEVAN A CABO DICHOS TRABAJOS	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Salvo que haya quedado acreditada la necesidad de acceso a una mínima parte de la vía para entrar en su zona de trabajo	VEHÍCULOS ESPECIALES
CIR LSV	071 043	2 1	5A	0	Grave 076.- C)	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DESTINADO A OBRAS O SERVICIOS, QUE TRABAJE EN OPERACIONES DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN, O REPARACIÓN DE LAS VÍAS, LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA V-2, CUANDO CIRCULE EN	200.0 100.0	Conductor		VEHÍCULOS ESPECIALES

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	071	3	5A	0	Grave 076.- C)	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ESPECIAL O EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA V-2 O AQUELLAS LUCES REGLAMENTARIAMENTE EXIGIBLES EN CASO DE AVERÍA DE AQUELLA	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Tal señal luminosa V-2 deberá utilizarse, tanto de día como de noche, siempre que circulen por vías de uso público a una velocidad que no supere los 40 km/h. En caso de avería de esta señal, deberá utilizarse la luz de cruce junto con las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia.	VEHÍCULOS ESPECIAL S

ARTÍCULO 072

CIR	072	1	5A	0	Grave 076.- C)	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
LSV	028	-								
CIR	072	1	5B	4	Grave 076.- C)	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO, NO CEDIENDO EL PASO A OTRO VEHÍCULO, EXISTIENDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Será preciso especificar el peligro causado para otros usuarios, dado que si no fuera posible indicarlo se utilizaría la opción anterior.	CEDA EL PASO
LSV	028	-								
CIR	072	1	5C	0	Grave 076.- C)	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE VÍAS DE ACCESO, ZONAS DE SERVICIO O PROPIEDAD COLINDANTE A AQUELLAS, SIN ADVERTIRLO CON SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
LSV	028	-								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	072 028	1 -	5D	4	Grave 076.- C)	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE LA VÍA DE ACCESO, ZONA DE SERVICIO O PROPIEDAD COLINDANTE A AQUELLA, EXISTIENDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Será preciso especificar el peligro causado para otros usuarios, dado que si no fuera posible indicarlo se utilizaría la opción anterior.	CEDA EL PASO
CIR LSV	072 028	2 -	5A	0	Grave 076.- C)	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA DE USO PÚBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS (EL CONDUCTOR QUE SE INCORPORA A LA CIRCULACIÓN ADVERTIRÁ ÓPTICAMENTE LA MANIOBRA.EL DESPLAZAMIENTO LATERAL SERÁ ADVERTIDO UTILIZANDO LA LUZ INDICADORA DE DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE AL LADO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: o el brazo, en posición horizontal con la palma de la mano extendida hacia abajo, si el desplazamiento va a ser hacia el lado que la mano indica, o doblado hacia arriba, también con la palma de la mano extendida, si va a ser hacia el contrario (art. 109 RGCirc.)	CEDA EL PASO
CIR LSV	072 028	2 -	5B	4	Grave 076.- C)	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA DE USO PÚBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, CON	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Será preciso especificar el peligro causado para otros usuarios, dado que si no fuera posible indicarlo se utilizaría la opción anterior.	CEDA EL PASO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	072 028	3 -	5A	0	Grave 076.- C)	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LAS SEÑALES ÓPTICAS OPORTUNAS LA MANIOBRA DE INCORPORACIÓN A LA	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
CIR LSV	072 028	4 -	5A	0	Grave 076.- C)	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor		CEDA EL PASO
CIR LSV	072 028	4 -	5B	4	Grave 076.- C)	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN, SIN CEDER EL PASO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS QUE TRANSITAN POR LA CALZADA A LA QUE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Será preciso especificar el peligro causado para otros usuarios, dado que si no fuera posible indicarlo se utilizaría la opción anterior.	CEDA EL PASO

ARTÍCULO 073

CIR LSV	073 029	1 -	5A	0	Leve	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO, SIENDO POSIBLE HACERLO	80.0 40.0	Conductor		CEDA EL PASO
CIR LSV	073 029	1 -	5B	0	Leve	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DESDE UNA PARADA SEÑALIZADA, SIENDO POSIBLE HACERLO	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Lo dispuesto anteriormente no modifica la obligación que tienen los conductores de vehiculos de transporte colectivo de viajeros de adoptar las precauciones necesarias para evitar todo riesgo de accidente, después de haber anunciado por medio de sus indicadores de dirección su propósito de reanudar la marcha.	CEDA EL PASO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	073	3	5A	0	Leve	REANUDAR LA MARCHA, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO RIESGO DE ACCIDENTE (ESPECIFICAR LA CONDUCTA REALIZADA)	80.0	Conductor		CEDA EL PASO
LSV	029	-					40.0			

ARTÍCULO 074

CIR	074	1	5A	0	Grave 076.- C)	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN ADVERTIRLO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN A LOS CONDUCTORES QUE	200.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
LSV	030	1					100.0			
CIR	074	1	5B	0	Grave 076.- C)	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA CON PELIGRO PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO	200.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
LSV	030	1					100.0			
CIR	074	1	5C	0	Grave 076.- C)	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD SUFICIENTE (DEBERÁ INDICARSE LA CAUSA DE FALTA DE	200.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
LSV	030	1					100.0			
CIR	074	2	5A	0	Grave 076.- C)	CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR	200.0	Conductor		UTILIZACIÓN CARRILES
LSV	030	2					100.0			

ARTÍCULO 075

CIR	075	1	5A	0	Grave 076.- C)	NO ADVERTIR EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN CON LAS SEÑALES ÓPTICAS CORRESPONDIENTES	200.0	Conductor	NOTA: Todo conductor de un vehiculo que pretenda realizar un cambio de direccion deberá colocar el vehículo en el lugar adecuado y se efectuará con la necesaria antelación y la maniobra en el menor espacio y tiempo posible.	CAMBIO DE SENTIDO
LSV	030	1					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	075	1	5B	0	Grave 076.- C)	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN COLOCAR EL VEHÍCULO EN EL LUGAR ADECUADO, CON LA NECESARIA ANTELACIÓN Y EN EL MENOR ESPACIO Y TIEMPO POSIBLES	200.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
LSV	030	3					100.0			

ARTÍCULO 076

CIR	076	1	5A	0	Grave 076.- C)	REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO PELIGRO	200.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
LSV	030	3					100.0			
CIR	076	2	5A	0	Grave 076.- C)	NO SITUARSE A LA DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO PARA EFFECTUAR UN GIRO A LA IZQUIERDA, SIN EXISTIR UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA EFFECTUAR DICHO GIRO (APLICABLE A CICLOS Y CICLOMOTORES DE DOS RUEDAS)	200.0	Conductor	NOTA: Sólo en caso de vía interurbana	CAMBIO DE SENTIDO
LSV	030	3					100.0			

ARTÍCULO 077

CIR	077	-	5A	0	Leve	NO ENTRAR LO ANTES POSIBLE EN EL CARRIL DE DECELERACIÓN AL ABANDONAR UNA VÍA	80.0	Conductor		UTILIZACIÓN CARRILES
LSV	028	-					40.0			

ARTÍCULO 078

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	078 031	1 1	5A	0	Grave 076.- C)	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA SIN ADVERTIR SU PROPÓSITO AL RESTO DE LOS USUARIOS CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS SIN LA ANTELACIÓN SUFICIENTE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En el caso de que no pueda realizarse dicho cambio de sentido de la marcha sin incumplir alguna de las condiciones descritas en este precepto, deberá abstenerse de realizar dicha maniobra y esperar el momento oportuno para efectuarla.	CAMBIO DE SENTIDO
CIR LSV	078 031	1 1	5B	3	Grave 076.- C)	REALIZAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA PONIENDO EN PELIGRO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA (DEBERÁ INDICARSE EN QUÉ CONSISTE EL PELIGRO CREADO)	200.0 100.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
CIR LSV	078 031	1 1	5C	0	Grave 076.- C)	REALIZAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA OBSTACULIZANDO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA (DEBERÁ INDICARSE EN QUÉ CONSISTE EL OBSTÁCULO)	200.0 100.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
CIR LSV	078 031	1 1	5D	0	Grave 076.- C)	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA NO ELIGIENDO UN LUGAR ADECUADO PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA (DEBERÁN INDICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES)	200.0 100.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
CIR LSV	078 031	1 1	5E	0	Grave 076.- C)	PERMANECER EN LA CALZADA PARA EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO IMPIDIENDO CONTINUAR LA MARCHA DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO, PUDIENDO SALIR DE AQUELLA POR SU LADO	200.0 100.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO

ARTÍCULO 079

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	079	1	5A	3	Grave 076.- C)	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO (SE PROHIBE EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO EN TODA SITUACIÓN QUE IMPIDA COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS A QUE ALUDE EL PRECEPTO ANTERIOR; EN LOS PASOS A NIVEL, EN LOS TÚNELES, PASOS INFERIORES Y TRAMOS DE VÍA AFECTADOS POR LA SEÑAL TÚNEL (S-5);)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: en las autopistas y autovías, salvo en los lugares habilitados al efecto; y, en general, en todos los tramos de la vía en que esté prohibido el adelantamiento, salvo que el cambio de sentido esté expresamente autorizado. Deberá especificarse el lugar concreto donde se ha realizado dicha maniobra.	CAMBIO DE SENTIDO

ARTÍCULO 080

CIR	080	1	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR HACIA ATRÁS PUDIENDO EVITARLO CON OTRA MANIOBRA	200.0 100.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
LSV	032	1								
CIR	080	2	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR HACIA ATRÁS DURANTE UN RECORRIDO SUPERIOR A QUINCE METROS PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA (ESPECIFICAR SI DICHA MANIOBRA FUE UNA PARADA, ESTACIONAMIENTO O UNA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN)	200.0 100.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
LSV	032	1								
CIR	080	2	5B	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR HACIA ATRÁS INVADIENDO UN CRUCE DE VÍAS PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA (ESPECIFICAR SI DICHA MANIOBRA FUE UNA PARADA, ESTACIONAMIENTO O UNA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN)	200.0 100.0	Conductor		CAMBIO DE SENTIDO
LSV	032	2								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	080 032	3 3	5A	4	Grave 076.- C)	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS EN AUTOVÍA O AUTOPISTA	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Excepto los conductores de los vehículos prioritarios, que circulen en servicio urgente y no comprometan la seguridad de ningún usuario(art. 68.1 RGCirc.)	CAMBIO DE SENTIDO
CIR LSV	080 032	4 1	5A	6	Muy grave 077.- F)	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO HACIÉNDOLO MARCHA ATRÁS EN UN TRAMO LARGO DE LA VÍA (APLICABLE A RECORRIDOS EXTENSOS QUE EXCEDAN DE LA MANIOBRA NORMAL DE MARCHA ATRÁS)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: Se deberá describir el recorrido efectuado	SENTIDO CONTRARIO

ARTÍCULO 081

CIR LSV	081 032	1 2	5A	0	Grave 076.- C)	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN CERCORARSE DE QUE NO VA A CONSTITUIR PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA (DEBERÁ ESPECIFICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS POR LA QUE LA MANIOBRA PUEDE CONSTITUIR UN PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA.)	200.0 100.0	Conductor		MARCHA ATRÁS
CIR LSV	081 032	1 2	5B	0	Grave 076.- C)	NO EFFECTUAR LENTAMENTE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS	200.0 100.0	Conductor		MARCHA ATRÁS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	081 032	2 2	5A	0	Grave 076.- C)	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS (EL CONDUCTOR DEBE ADVERTIR MEDIANTE SEÑALES ÓPTICAS TODA MANIOBRA QUE IMPLIQUE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL O HACIA ATRÁS DE SU VEHÍCULO, ASÍ COMO SU PROPÓSITO DE INMOVILIZARLO O DE FRENAR SU MARCHA DE MODO CONSIDERABLE.)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Tales advertencias ópticas se efectuarán con antelación suficiente a la iniciación de la maniobra, y, si son luminosas, permanecerán en funcionamiento hasta que termine aquella.	MARCHA ATRÁS
CIR LSV	081 032	3 2	5A	0	Grave 076.- C)	NO EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA HACIA ATRÁS, CON LA MÁXIMA PRECAUCIÓN (DEBERÁ INDICARSE EN QUÉ CONSISTIÓ SU FALTA DE PRECAUCIÓN)	200.0 100.0	Conductor		MARCHA ATRÁS
CIR LSV	081 032	3 2	5B	0	Grave 076.- C)	NO DETENER EL VEHÍCULO, NI DESISTIR DE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS, EXIGIÉNDOLO LA SEGURIDAD (DEBERÁ DESCRIBIRSE LA CAUSA)	200.0 100.0	Conductor		MARCHA ATRÁS

ARTÍCULO 082

CIR LSV	082 033	2 1	5A	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR A UN VEHÍCULO POR LA DERECHA SIN QUE EXISTA ESPACIO SUFICIENTE PARA HACERLO CON SEGURIDAD	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En todas las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, como norma general, el adelantamiento deberá efectuarse por la izquierda del vehículo que se pretende adelantar.	ADELANTA MIENTO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	-----------	---	--------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	082	2	5B	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR A UN VEHÍCULO POR LA DERECHA SIN QUE SU CONDUCTOR ESTÉ INDICANDO CLARAMENTE SU PROPÓSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA	200.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
LSV	033	2					100.0			
CIR	082	2	5C	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VÍA CON CIRCULACIÓN EN AMBOS SENTIDOS, A UN TRANVÍA QUE MARCHE POR LA ZONA CENTRAL	200.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
LSV	033	2					100.0			
CIR	082	2	5D	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA A UN VEHÍCULO CUYO CONDUCTOR ESTÁ INDICANDO CLARAMENTE SU PROPÓSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA	200.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
LSV	033	3					100.0			
CIR	082	3	5A	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR POR LA DERECHA, DENTRO DE POBLADO, EN CALZADA DE VARIOS CARRILES DE CIRCULACIÓN EN EL MISMO SENTIDO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS (INDICAR EN QUÉ CONSISTIÓ EL	200.0	Conductor	NOTA: Se aplicará tanto dentro como fuera de poblado.	ADELANTA MIENTO
LSV	033	3					100.0			

ARTÍCULO 083

CIR	083	1	5A	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR A UN VEHÍCULO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES EN EL MISMO SENTIDO DE CIRCULACIÓN, PERMANECIENDO EN EL CARRIL UTILIZADO ENTORPECIENDO A OTROS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS MÁS VELOZMENTE	200.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
LSV	033	3					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	083	2	5A	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR A UN VEHÍCULO CAMBIANDO DE CARRIL CUANDO LA DENSIDAD DE CIRCULACIÓN ES TAL QUE LOS VEHÍCULOS OCUPAN TODA LA ANCHURA DE LA CALZADA (CUANDO LA DENSIDAD DE CIRCULACIÓN SEA TAL QUE LOS VEHÍCULOS OCUPEN TODA LA ANCHURA DE LA CALZADA Y SÓLO PUEDAN CIRCULAR A UNA VELOCIDAD QUE DEPENDA DE LA DEL QUE LOS PRECEDE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: ningún conductor deberá cambiar de carril para adelantar ni para efectuar cualquier otra maniobra, salvo para prepararse a girar a la derecha o a la izquierda, salir de la calzada o tomar determinada dirección.	ADELANTAMIENTO

ARTÍCULO 084

CIR	084	1	5A	0	Grave 076.- C)	INICIAR UN ADELANTAMIENTO, QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	200.0 100.0	Conductor	NOTA: no se considera adelantamientos los producidos entre ciclistas que circulen en grupo	ADELANTAMIENTO
LSV	034	1								
CIR	084	1	5B	4	Grave 076.- C)	INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: para su inclusión en supuesto de detracción de puntos, es necesario describir en que consistió el peligro(maniobras bruscas, desplazamiento con peligro, colisión, atropello,etc).No es necesario identificar al usuario y/o vehículo afectados y puestos en peligro, pero sí puede aportarse algún dato complementario (marca, modelo, color, matrícula, etc.	ADELANTAMIENTO
LSV	034	1								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	084 034	1 1	5C	4	Grave 076.- C)	INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, ENTORPECIENDO A QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	084 034	1 1	5D	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR A VARIOS VEHÍCULOS NO EXISTIENDO ESPACIO ENTRE ELLOS QUE LE PERMITA, SI FUESE NECESARIO, DESVIARSE SIN PELIGRO HACIA EL LADO	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	084 034	2 2	5A	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR A UN VEHÍCULO QUE SE HA DESPLAZADO LATERALMENTE PARA ADELANTAR A OTRO O HA INDICADO EL PROPÓSITO DE ADELANTAR	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Se considera infracción cuando en el adelantamiento se ha invadido al menos parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario	ADELANTA MIENTO
CIR LSV	084 034	3 3	5A	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR CUANDO OTRO CONDUCTOR QUE LE SIGUE HA INICIADO LA MANIOBRA DE ADELANTAR A SU VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	084 034	3 3	5B	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR SIN DISPONER DE ESPACIO SUFICIENTE PARA REINTEGRARSE A SU MANO AL TERMINAR EL ADELANTAMIENTO, OBLIGANDO AL ADELANTADO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO

ARTÍCULO 085

CIR LSV	085 035	1 1	5A	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR SIN LLEVAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA UNA VELOCIDAD NOTORIAMENTE SUPERIOR A LA DEL VEHÍCULO ADELANTADO (DEBERÁ INDICARSE EL TIEMPO O EL RECORRIDO	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	--	----------------	-----------	--	--------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	085 035	1 1	5B	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR A OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR CON SEGURIDAD DICHA MANIOBRA	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Referido, no sólo a los conductores de automóviles, tal y como antes se reflejaba en el artículo 35.4 LTSV, sino a los conductores de cualquier VEHICULO, tal y como refleja la nueva redacción dada a dicho apartado por la nueva Ley 18/2021	ADELANTA MIENTO
CIR LSV	085 035	2 2	5A	0	Grave 076.- C)	NO VOLVER A SU MANO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, ANTE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN DIFICULTAR SU FINALIZACIÓN CON SEGURIDAD (INDÍQUESE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDIERON O DIFICULTARON EL ADELANTAMIENTO)	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	085 035	2 2	5B	0	Grave 076.- C)	DESISTIR DEL ADELANTAMIENTO Y VOLVER DE NUEVO A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO A LOS QUE LE SIGUEN CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	085 035	3 3	5C	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR SIN REINTEGRARSE A SU CARRIL LO ANTES POSIBLE Y DE MODO GRADUAL, OBLIGANDO A OTRO USUARIO A MODIFICAR LA TRAYECTORIA O LA VELOCIDAD	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	085 035	3 3	5D	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR REINTEGRÁNDOSE A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO MEDIANTE LAS SEÑALES	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	085 035	4 4	5A	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR FUERA DE POBLADO A PEATONES, ANIMALES O A VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS O TRACCIÓN ANIMAL, VEHICULOS INMOVILIZADOS Y OTROS, DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 1,50 METROS O NO UTILIZANDO EL CARRIL CONTIGUO DE LA CALZADA (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO ACONTECIDO. EN EL CASO DE QUE EL ADELANTAMIENTO SE REALICE A UN CICLISTA O UN CONJUNTO DE LOS MISMOS, SE UTILIZARÁ LA NUEVA CODIFICACIÓN DE INFRACCIÓN INCLUIDA EN EL ARTÍCULO 35.4 LTSV, MODIFICADO POR LEY 18/2001)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: pudiendo utilizarse expresiones que se adecúen a lo realmente sucedido y que sean lo suficientemente descriptivas (rozando, sin distancia, toque leve,etc).En estos casos debiera añadirse si el peatón tuvo que realizar alguna acción para evitar ser embestidos.Ver nuevo RD 159/2021, sobre vehículos auxilio y emergencia	ADELANTA MIENTO
CIR LSV	085 035	4 4	5C	6	Grave 076.- C)	ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS QUE CIRCULEN EN SENTIDO CONTRARIO (INCLUSO SI TALES CICLISTAS CIRCULAN POR EL ARCÉN... ART. 35.4 LTSV "IN FINE")	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Tras la modificación operada por Ley 18/2021 en el artículo 35.4 LTSV y en los contenidos de algunos ordinales del Anexo II de dicha norma, se hace preciso incorporar este nuevo código-precepto que va a sustituir, a partir del 22/3/2022 el anteriormente utilizado para denunciar estos hechos art. 85.4, opción 5B CIR	ADELANTA MIENTO
CIR LSV	085 035	5 4	5A	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR FUERA DE POBLADO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS A OTRO CUALQUIERA, DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 1,50	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Salvo que el vehículo adelantado sea un ciclo o conjunto de ellos en cuyo caso se utilizará la codificación del artículo 35.4 LTSV	ADELANTA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 086

CIR	086	1	5A	0	Grave 076.- C)	NO CEÑIRSE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA AL SER ADVERTIDO POR EL CONDUCTOR QUE LE SIGUE DEL PROPÓSITO DE ADELANTAR A SU VEHÍCULO	200.0	Conductor	NOTA: Las obligaciones del conductor del vehículo adelantado descritas en este precepto quedarían exceptuadas en los supuestos de giros o cambios de dirección a la izquierda o de parada en ese mismo lado, que lo haría todo lo posible a la izquierda, pero sin interferir la marcha de los vehículos del sentido contrario.	ADELANTA MIENTO
LSV	036	1					100.0			
CIR	086	1	5B	0	Grave 076.- C)	NO INDICAR MEDIANTE LA SEÑAL REGLAMENTARIA AL VEHÍCULO QUE QUIERE ADELANTARLE LA POSIBILIDAD DE REALIZARLO CON SEGURIDAD, CUANDO NO SEA POSIBLE CEÑIRSE POR COMPLETO AL BORDE DERECHO	200.0	Conductor	NOTA: Tal posibilidad se indicaría extendiendo el brazo horizontalmente y moviéndolo repetidas veces de atrás adelante, con el dorso de la mano hacia atrás o poniendo en funcionamiento el intermitente derecho, cuando no crea conveniente hacer la señal con el brazo.	ADELANTA MIENTO
LSV	036	1					100.0			
CIR	086	2	5A	0	Grave 076.- C)	AUMENTAR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO	200.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
LSV	036	2					100.0			
CIR	086	2	5B	0	Grave 076.- C)	EFFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA A SER ADELANTADO (DESCRIBIR SUCINTAMENTE LAS MANIOBRAS	200.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
LSV	036	2					100.0			
CIR	086	2	5C	0	Grave 076.- C)	NO DISMINUIR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, AL PRODUCIRSE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO	200.0	Conductor	NOTA: Deberán indicarse las circunstancias concurrentes.	ADELANTA MIENTO
LSV	036	2					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	086	2	5D	0	Grave 076.- C)	NO FACILITAR LA VUELTA A SU CARRIL AL CONDUCTOR QUE ADELANTA AL DAR MUESTRAS INEQUÍVOCAS DE DESISTIR DE LA MANIOBRA	200.0 100.0	Conductor		ADELANTAMIENTO
CIR	086	3	5A	0	Grave 076.- C)	NO FACILITAR EL ADELANTAMIENTO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS NO PERMITAN SER ADELANTADO CON FACILIDAD Y SIN PELIGRO (DEBERÁN INDICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES. LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PESADOS, DE GRANDES DIMENSIONES U OBLIGADOS A RESPETAR UN LÍMITE ESPECÍFICO DE VELOCIDAD DEBERÁN AMINORAR LA MARCHA O APARTARSE CUANTO ANTES	200.0 100.0	Conductor	NOTA: para dejar paso a los que le siguen, cuando la densidad de la circulación en sentido contrario, la anchura insuficiente de la calzada, su perfil o estado no permitan ser adelantados con facilidad y sin peligro.	ADELANTAMIENTO
LSV	036	2								
LSV	036	2								

ARTÍCULO 087

CIR	087	1-A	5A	4	Grave 076.- C)	ADELANTAR EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En las intersecciones y sus proximidades se puede adelantar cuando se trate de una plaza de circulación giratoria o glorieta, debiendo efectuarse por la derecha y siempre que la calzada en que se realice goce de prioridad en la intersección y haya señal expresa que lo indique.	ADELANTAMIENTO
LSV	037	-								
CIR	087	1-A	5B	4	Grave 076.- C)	ADELANTAR EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO	200.0 100.0	Conductor		ADELANTAMIENTO
LSV	037	-								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	087 037	1-A -	5C	4	Grave 076.- C)	ADELANTAR EN UN LUGAR O CIRCUNSTANCIA EN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE, INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO (DEBERÁ INDICARSE LA CAUSA DE LA INSUFICIENTE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Se puede adelantar en estos supuestos si los dos sentidos de la circulación están claramente delimitados y la maniobra puede efectuarse sin invadir la zona reservada al sentido contrario	ADELANTA MIENTO
CIR LSV	087 037	1-A -	5D	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR DETRÁS DE UN VEHÍCULO QUE REALIZA LA MISMA MANIOBRA Y QUE IMPIDE, POR SUS DIMENSIONES, LA VISIBILIDAD DE LA PARTE DELANTERA DE LA VÍA	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	087 037	1-B -	5A	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR, SIN UTILIZAR LAS OPORTUNAS SEÑALES ACÚSTICAS U ÓPTICAS, EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL, A UN VEHÍCULO DE MÁS DE DOS RUEDAS.	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	087 037	1-B -	5E	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL A UN VEHÍCULO DE MÁS DE DOS	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	087 037	1-B -	5F	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR EN UNA INTERSECCIÓN CON VÍA PARA CICLISTAS	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	087 037	1-B -	5G	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL, SIN HACERLO A UNA VELOCIDAD QUE PERMITA DETENERSE A TIEMPO ANTE EL PELIGRO DE	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	087 037	1-B -	5I	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR EN UN PASO A NIVEL O EN SUS PROXIMIDADES A UN VEHÍCULO DE MAS DE DOS RUEDAS	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	087 037	1-C -	5G	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR EN INTERSECCIÓN O SUS PROXIMIDADES (DEBERÁ DENUNCIARSE CUANDO NO CONCURRAN LAS EXCEPCIONES QUE LO	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	087 037	1-D -	5H	4	Grave 076.- C)	ADELANTAR EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" EN EL QUE SÓLO SE DISPONGA DE UN CARRIL PARA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO QUE PRETENDE ADELANTAR "	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Se ha considerado oportuno incluir esta conducta entre las merecedoras de detracción de puntos, habida cuenta la 'acumulación' de circunstancias peligrosas que caracterizan la comisión de tal infracción.	ADELANTA MIENTO
CIR LSV	087 037	1-D -	5I	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR EN PASO INFERIOR EN EL QUE SÓLO SE DISPONGA DE UN CARRIL PARA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO QUE PRETENDE ADELANTAR	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO

ARTÍCULO 088

CIR LSV	088 038	1 -	5A	0	Grave 076.- C)	REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR NECESIDADES DEL TRÁFICO, OCUPANDO PARTE DE LA CALZADA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN TRAMO DE VÍA EN QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR	200.0 100.0	Conductor	NOTA: no se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo	ADELANTA MIENTO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	-----------	--	--------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	088 038	1 -	5B	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, PEATÓN O ANIMAL RESEÑADO SIN CERCIORARSE DE PODER REALIZAR DICHA MANIOBRA SIN PELIGRO, CREANDO UNA SITUACIÓN DE RIESGO, HABIDA CUENTA LA VELOCIDAD A LA QUE CIRCULABA AQUEL (ESPECIFICAR SI SE TRATA DE CONDUCTOR DE BICICLETA, CICLO, CICLOMOTOR, PEATÓN, ANIMAL O VEHÍCULO DE	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO
CIR LSV	088 038	1 -	5C	0	Grave 076.- C)	REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRÁFICO, OCUPANDO LA PARTE DE LA CALZADA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN TRAMO DE VÍA EN QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO (NO SE DENUNCIARÁN ADELANTAMIENTOS A BICICLETAS, CICLOS, CICLOMOTORES, PEATONES, ANIMALES Y VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, SALVO QUE EXISTA RIESGO)	200.0 100.0	Conductor		ADELANTA MIENTO

ARTÍCULO 089

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	089	1	5A	0	Grave 076.- C)	REBASAR UN OBSTÁCULO SITUADO EN SU CAMINO OCUPANDO EL ESPACIO DISPUESTO PARA EL SENTIDO CONTRARIO DE SU MARCHA, OCASIONANDO UNA SITUACIÓN DE PELIGRO (DESCRIBIR LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN LOS HECHOS DENUNCIADOS)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Al igual que en el primer supuesto del precepto anterior, todo vehículo que encuentre cualquier obstáculo en su camino que le obligue a ocupar el espacio dispuesto para el sentido contrario de su marcha podrá rebasarlo siempre que se haya cerciorado de que puede efectuarlo sin peligro.	ADELANTA MIENTO

ARTÍCULO 090

CIR	090	1	5A	0	Leve	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA CALZADA EN VÍA INTERURBANA (LA DETENCIÓN ES UNA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO POR EMERGENCIA, POR NECESIDADES DE LA CIRCULACIÓN O PARA CUMPLIR ALGÚN PRECEPTO REGLAMENTARIO; LA PARADA ES UNA INMOVILIZACIÓN DE UN VEHÍCULO DURANTE UN TIEMPO INFERIOR A 2	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: sin que el conductor pueda abandonarlo; por último, un ESTACIONAMIENTO consiste en la inmovilización de un vehículo que no se encuentra en situación de detención o parada. Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
-----	-----	---	----	---	------	---	------------------	---	--	--------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	090 039	1 1	5B	0	Leve	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA PARTE TRANSITABLE DEL ARCÉN EN VÍA INTERURBANA (DEBERÁN EFECTUARSE DE MANERA QUE EL VEHÍCULO NO OBSTACULICE LA CIRCULACIÓN NI CONSTITUYA RIESGO PARA EL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA VÍA, CUIDANDO LA COLOCACIÓN DEL MISMO Y EVITAR QUE PUEDA PONERSE EN MOVIMIENTO EN AUSENCIA DEL CONDUCTOR.)	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	090 039	1 1	5C	0	Leve	ESTACIONAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA CALZADA EN VÍA INTERURBANA	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	090 039	1 1	5D	0	Leve	ESTACIONAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA PARTE TRANSITABLE DEL ARCÉN EN VÍA INTERURBANA	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	090 039	2 2	5A	0	Leve	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	090	2	5B	0	Leve	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA, EN RELACIÓN CON EL SENTIDO DE SU MARCHA, EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO	80.0	Titular	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
LSV	039	2					40.0	Conductor		
								Arrendatario a largo plazo		

ARTÍCULO 091

CIR	091	1	5A	0	Leve	PARAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN. (ESPECIFICAR HECHOS)	80.0	Titular	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
LSV	039	3					40.0	Conductor		
								Arrendatario a largo plazo		
CIR	091	1	5B	0	Leve	ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN. (ESPECIFICAR HECHOS)	80.0	Titular	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONAMIENTO
LSV	039	3					40.0	Conductor		
								Arrendatario a largo plazo		
CIR	091	1	5C	0	Grave 076.-D)	PARAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS (ESPECIFICAR HECHOS.)	200.0	Titular	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.	PARADA
LSV	039	3					100.0	Conductor		
								Arrendatario a largo plazo		

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	091 039	1 3	5D	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS (ESPECIFICAR HECHOS.)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	091 039	2 3	5A	0	Grave 076.- D)	PARAR UN VEHÍCULO DE TAL FORMA QUE IMPIDE LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	091 039	2 3	5B	0	Grave 076.- D)	PARAR UN VEHÍCULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACIÓN NORMAL DEL PASEO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES O DE VEHÍCULOS EN UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	091 039	2 3	5C	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR UN VEHÍCULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACIÓN NORMAL DEL PASEO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES O DE VEHÍCULOS EN UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Para aquellos supuestos en los que el Agente denunciante ha constatado la efectiva obstaculización o el acceso a un inmueble.	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	091 039	2 3	5D	0	Grave 076.- D)	PARAR UN VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE LOS PASOS REBAJADOS PARA DISCAPACITADOS FÍSICOS	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	091 039	2 3	5E	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR UN VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE LOS PASOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	091 039	2 3	5F	0	Grave 076.- D)	PARAR UN VEHÍCULO EN MEDIANA, SEPARADOR, ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	091 040	2 2	5G	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	091 040	2 2	5H	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	091 040	2 1	5I	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	091 039	2 3	5J	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EL VEHÍCULO CONSTITUYENDO UN PELIGRO U OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL TRÁFICO DE PEATONES, VEHÍCULOS O ANIMALES (DEBERÁ INDICARSE EL PELIGRO O GRAVE OBSTÁCULO CREADO)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	091 012	2 3	5K	0	Grave 076.- D)	ABANDONAR EL VEHÍCULO EN EL CARRIL DE PEAJE CON VOLUNTAD DE DEJARLO ALLÍ DETENIDO. (DEBERÁ INDICARSE DETALLADAMENTE EL COMPORTAMIENTO Y/O EL TIPO DE PERJUICIO,	200.0 100.0	Conductor		ESTACIONA MIENTO

ARTÍCULO 092

CIR LSV	092 039	1 3	5A	0	Leve	PARAR EL VEHÍCULO NO SITUÁNDOLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA, SIN QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO ACONSEJEN	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	092 039	1 3	5B	0	Leve	ESTACIONAR EL VEHÍCULO NO SITUÁNDOLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA, SIN QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO ACONSEJEN	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	092 039	2 3	5A	0	Leve	PARAR EL VEHÍCULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	092 039	2 3	5B	0	Leve	ESTACIONAR EL VEHÍCULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	092 039	3 3	5A	0	Leve	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO (RESPONSABILIDAD DE TITULAR O ARRENDATARIO, SALVO DESIGNACIÓN DE CONDUCTOR HABITUAL O CONDUCTOR RESPONSABLE. EN CASO DE CONDUCTOR IDENTIFICADO EN LA DENUNCIA, ES EL RESPONSABLE.)	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: En vehículos a motor o ciclomotor, el conductor que deje su puesto, deberá observar las siguientes reglas: parar el motor y desconectar el sist. de arranque y adoptar las precauciones necesarias para impedir su uso sin autorización; dejando accionado el freno de estacionamiento.	COMPORTA MIENTO INDEBIDO

ARTÍCULO 093

CIR LSV	093 039	1 4	5A	0	Leve	VULNERAR EL RÉGIMEN DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO EN VÍA URBANA REGULADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL INCUMPLIENDO LAS LIMITACIONES HORARIAS DE DURACIÓN DEL	80.0 40.0	Conductor		ESTACIONA MIENTO
------------	------------	--------	----	---	------	--	--------------	-----------	--	---------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 094

CIR	094	1-A	5A	0	Grave 076.- D)	PARAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: La DETENCIÓN es una inmov. del veh.por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglame.; la PARADA es una inmov. de un vehí. durante un tiempo inferior a 2 minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo; un ESTACIONAMIENTO consiste en la inmov. de un veh. que no se encuentra en situación de detención o parada.	PARADA
CIR	094	1-A	5B	0	Grave 076.- D)	PARAR EN UN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA, O EN SUS PROXIMIDADES (DEBERÁN EFECTUARSE DE MANERA QUE EL VEHÍCULO NO OBSTACULICE LA CIRCULACIÓN NI CONSTITUYA RIESGO PARA EL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA VÍA, CUIDANDO LA COLOCACIÓN DEL MISMO Y EVITAR QUE PUEDA PONERSE EN MOVIMIENTO EN AUSENCIA DEL CONDUCTOR.)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR	094	1-A	5C	0	Grave 076.- D)	PARAR EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" (S-5)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	1-A 1	5D	0	Grave 076.- D)	PARAR EN UN PASO INFERIOR	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-B 1	5E	0	Grave 076.- D)	PARAR EN UN PASO A NIVEL (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN EN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES.)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-B 1	5F	0	Grave 076.- D)	PARAR EN UN PASO PARA CICLISTAS. (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES.)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-B 1	5G	0	Grave 076.- D)	PARAR EN UN PASO PARA PEATONES (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES.)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	1-C 1	5H	0	Leve	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-C 1	5I	0	Leve	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-D 1	5J	0	Grave 076.- D)	PARAR EN VÍA INTERURBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-D 1	5K	0	Grave 076.- D)	PARAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-E 1	5L	0	Grave 076.- D)	PARAR CERCA O ENCIMA DE LOS RAÍLES DEL TRANVÍA ENTORPECIENDO SU CIRCULACIÓN	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	1-F 1	5M	0	Grave 076.- D)	PARAR EN EL LUGAR INDICADO, IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-F 1	5N	0	Grave 076.- D)	PARAR EN EL LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS (DEBERÁ INDICARSE LA MANIOBRA REALIZADA)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-G 1	5Ñ	0	Grave 076.- D)	PARAR EN AUTOVÍA O AUTOPISTA, NO SIENDO ZONA HABILITADA AL EFECTO	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-H 1	5O	0	Grave 076.- D)	PARAR EN UN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-H 1	5P	0	Grave 076.- D)	PARAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS (SUPUESTO YA INCORPORADO COMO INFRACCIÓN GRAVE EN EL ARTÍCULO 76, LETRA D) DE LTSV EN SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN POR LEY 18/2021)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	1-I 1	5Q	0	Grave 076.- D)	PARAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-J 1	5R	0	Grave 076.- D)	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-J 1	5S	0	Grave 076.- D)	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES (SOLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN UN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES.)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	PARADA
CIR LSV	094 040	1-K 1	5T	0	Grave 076.- D)	PARAR EN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN. (DEBERÁN ESPECIFICARSE Y DETALLARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS QUE CONSTITUYEN INFRACCIÓN	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.	PARADA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	1-L 1	5U	0	Grave 076.- D)	PARAR EN LUGAR QUE CONSTITUYE UN GRAVE RIESGO PARA LOS PEATONES. (DEBERÁN ESPECIFICARSE Y DETALLARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS QUE	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.	PARADA
CIR LSV	094 040	1-M 1	5V	0	Leve	PARAR EN LUGAR INDICADO EN FORMA ANTIREGLAMENTARIA, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYENDO RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS. (DEBERÁN ESPECIFICARSE Y DETALLARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS QUE CONSTITUYEN INFRACCIÓN EN ESTA MATERIA.)	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.	PARADA
CIR LSV	094 040	2-A 2	5A	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5B	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN UN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA, O EN SUS PROXIMIDADES	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	2-A 2	5C	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" (S- 5)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5D	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN UN PASO INFERIOR	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5E	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN UN PASO A NIVEL (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN UN LUGAR PELIGROSO O SN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES.)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo		ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5F	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN UN PASO PARA CICLISTAS (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN UN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	2-A 2	5G	0	Leve	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5H	0	Leve	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5I	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN VÍA INTERURBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5J	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5K	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR CERCA O ENCIMA DE LOS RAÍLES DEL TRANVÍA ENTORPECIENDO SU CIRCULACIÓN	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	2-A 2	5L	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO, IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5M	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS (DEBERÁ INDICARSE LA MANIOBRA REALIZADA)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5N	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN AUTOVÍA O AUTOPISTA, NO SIENDO ZONA HABILITADA AL EFECTO (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN UN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO.)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5O	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS (SUPUESTO YA INCORPORADO COMO INFRACCIÓN GRAVE EN EL ARTÍCULO 76, LETRA D) DE LTSV EN SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN POR LEY 18/2021)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	2-A 2	5P	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN UN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5Q	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5R	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN UN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	2-A 2	5S	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS (UTILIZABLE SÓLO EN AQUELLOS SUPUESTOS EN QUE EL ESTACIONAMIENTO OBSTACULICE GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYA UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES, DEBIENDO ESPECIFICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN CADA	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5T	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS (SÓLO UTILIZABLE EN AQUELLOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL ESTACIONAMIENTO OBSTACULICE GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYA UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES, ESPECIFICÁNDOSE LAS CIRCUNSTANCIAS	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-A 2	5Ñ	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN UN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	2-B 2	5S	0	Leve	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACIÓN HORARIA, SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-B 2	5T	0	Leve	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACIÓN HORARIA, MANTENIENDO ESTACIONADO EL VEHÍCULO EN EXCESO SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO PERMITIDO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-C 2	5U	0	Leve	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: RESPONSABILIDAD DE TITULAR O ARRENDATARIO, SALVO DESIGNACIÓN DE CONDUCTOR HABITUAL O CONDUCTOR RESPONSABLE. EN CASO DE CONDUCTOR IDENTIFICADO EN LA DENUNCIA, ES EL RESPONSABLE.	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-E 2	5X	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN UN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Precisar el lugar concreto donde se producen los hechos denunciados. Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.	ESTACIONA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	2-F 2	5A	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN UN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-F 2	5B	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN. (DEBERÁN ESPECIFICARSE Y DETALLARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS QUE CONSTITUYEN INFRACCIÓN	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-F 2	5C	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN LUGAR QUE CONSTITUYE UN GRAVE RIESGO PARA LOS PEATONES. (DEBERÁN ESPECIFICARSE Y DETALLARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS QUE	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.	ESTACIONA MIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	094 040	2-F 2	5D	0	Leve	ESTACIONAR EN LUGAR INDICADO EN FORMA ANTIREGLAMENTARIA, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYENDO RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS. (DEBERÁN ESPECIFICARSE Y DETALLARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS QUE CONSTITUYEN INFRACCIÓN EN ESTA MATERIA.)	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable.	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-F 2	5Y	0	Leve	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	80.0 40.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Para aquellos supuestos en los que no conste que se haya obstaculizado o impedido el acceso a un inmueble.	ESTACIONA MIENTO
CIR LSV	094 040	2-G 2	5Z	0	Grave 076.- D)	ESTACIONAR EN DOBLE FILA (SÓLO PARA INFRACCIONES DETECTADAS EN LUGAR PELIGROSO O EN EL QUE SE OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYE UN RIESGO, ESPECIALMENTE PARA LOS PEATONES.)	200.0 100.0	Titular Conductor Arrendatario a largo plazo	NOTA: Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	ESTACIONA MIENTO

ARTÍCULO 095

CIR LSV	095 041	1 1	5A	0	Grave 076.- M)	NO EXTREMAR LA PRUDENCIA Y REDUCIR LA VELOCIDAD POR DEBAJO DE LA MÁXIMA PERMITIDA AL APROXIMARSE A UN PASO A NIVEL O A UN PUENTE MÓVIL	200.0 100.0	Conductor		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
------------	------------	--------	----	---	----------------------	--	----------------	-----------	--	----------------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	095 041	2 2	5A	0	Grave 076.- C)	NO DETENERSE AL LLEGAR A UN PASO A NIVEL O PUENTE MÓVIL QUE SE ENCUENTRE CERRADO O CON BARRERA EN MOVIMIENTO	200.0 100.0	Usuario		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
CIR LSV	095 041	2 2	5B	0	Grave 076.- C)	NO SITUARSE EN EL CARRIL CORRESPONDIENTE DETRÁS DEL VEHÍCULO QUE LE PRECEDE AL LLEGAR A UN PASO A NIVEL O PUENTE MÓVIL CERRADO O CON LA BARRERA EN MOVIMIENTO	200.0 100.0	Conductor		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
CIR LSV	095 041	3 3	5A	0	Grave 076.- C)	CRUZAR LA VÍA FÉRREA SIN HABERSE CERCIORADO DE QUE NO EXISTA RIESGO DE QUEDAR INMOVILIZADO DENTRO DEL PASO	200.0 100.0	Usuario		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
CIR LSV	095 041	4 4	5A	0	Grave 076.- C)	NO SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LOS PASOS A NIVEL Y PUENTES MÓVILES EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Titular de la Vía		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
CIR LSV	095 057	5 1	5A	0	Grave 076.- C)	NO SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LOS TÚNELES Y PASOS INFERIORES DE LONGITUD SUPERIOR A 200 METROS, EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	200.0 100.0	Titular de la Vía		TÚNELES Y PASOS INFERIORES
CIR LSV	095 022	6 2	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR EN TÚNEL, CUANDO NO SE PUEDA ADELANTAR, SIN MANTENER EN TODO MOMENTO UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON EL VEHÍCULO QUE LE PRECEDA DE AL MENOS 100	200.0 100.0	Conductor		DISTANCIA SEGURIDAD

ARTÍCULO 096

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	096	1	5A	0	Grave 076.- C)	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL CUYAS BARRERAS O SEMIBARRERAS ESTÉN ATRAVESADAS EN LA VÍA O EN MOVIMIENTO PARA LEVANTARSE O COLOCARSE ATRAVESADAS	200.0	Conductor		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
LSV	041	2					100.0	Usuario		
CIR	096	1	5B	0	Grave 076.- C)	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL CUANDO SUS SEMÁFOROS IMPIDEN EL PASO CON SUS INDICACIONES DE	200.0	Conductor		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
LSV	041	2					100.0	Usuario		
CIR	096	2	5A	0	Grave 076.- C)	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL DESPROVISTO DE BARRERAS, SEMIBARRERAS O SEMÁFOROS, SIN HABERSE CERCORADO DE QUE NO SE ACERCA NINGÚN VEHÍCULO QUE CIRCULE SOBRE RAÍLES	200.0	Usuario		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
LSV	041	2					100.0			
CIR	096	3	5A	0	Grave 076.- C)	ENTRAR EN UN TÚNEL O PASO INFERIOR, INDICANDO EL SEMÁFORO SITUADO EN LA BOCA DEL MISMO LA OBLIGACIÓN DE NO HACERLO	200.0	Usuario		SEMÁFORO S
LSV	053	1					100.0			

ARTÍCULO 097

CIR	097	1	5B	0	Leve	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PASO A NIVEL POR FUERZA MAYOR, O POR CAÍDA DE LA CARGA, LAS MEDIDAS	80.0	Conductor		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
LSV	042	-				REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA EL DESALOJO DE OCUPANTES, DEJAR PASO EXPEDITO O ADVERTIR DEL PELIGRO EN	40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	097 042	2 -	5B	0	Leve	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN PUENTE MÓVIL POR FZA. MAYOR O CAÍDA DE LA CARGA, LAS MEDIDAS REGLAMENT. ESTABLECIDAS PARA EL DESALOJO DE OCUPANTES, DEJAR PASO EXPEDITO O ADVERTIR A LOS USUARIOS DEL PELIGRO, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	80.0 40.0	Conductor		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
CIR LSV	097 042	3 -	5A	0	Leve	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR MOTIVOS DE EMERGENCIA DENTRO DE UN TÚNEL O PASO INFERIOR TODAS LAS MEDIDAS A SU ALCANCE PARA ADVERTIR AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA EXISTENCIA DEL PELIGRO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Incluida la obligada colocación y activación de dispositivo luminoso de preseñalización de peligro, incluido por RD 159/2021, de 16 de marzo	TÚNELES Y PASOS INFERIORES

ARTÍCULO 098

CIR LSV	098 043	1 1	5A	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR DEL MISMO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen sensiblemente la visibilidad, como en caso de niebla, lluvia intensa, nevada, nubes de humo o de polvo o cualquier otra circunstancia análoga.	ALUMBRADO
CIR LSV	098 043	1 1	5B	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL TÚNEL EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR DEL MISMO. (S-5)	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	098 043	1 1	5C	0	Leve	CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR UNA VIA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO. (EN TODO CASO, TODOS LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO ESTARÁN DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS (ART. 22 RGVEH.LAS BICICLETAS, PARA CIRCULAR DE NOCHE	80.0 40.0	Conductor	NOTA: o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, deberán disponer de los siguientes dispositivos: luz de posición delantera y trasera, catadióptrico trasero, y podrán disponer de catadióptricos en los radios de las ruedas y en los pedales.	ALUMBRADO
CIR LSV	098 043	3 4	5A	0	Leve	CONducir una BICICLETA SIENDO OBLIGATORIO EL USO DEL ALUMBRADO SIN LLEVAR COLOCADA NINGUNA PRENDA REFLECTANTE EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Las bicicletas deben circular con alumbrado y prenda reflectante en vía interurbana, entre el ocaso y la salida del sol, para poder ser distinguidos por conductores y demás usuarios de la vía a una distancia de 150 metros; o a cualquier hora del día en túneles o tramos de vía afectados por la señal de "túnel"	ALUMBRADO

ARTÍCULO 099

CIR LSV	099 043	1 1	5A	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN	200.0 100.0	Conductor	NOTA: No aplicable a destellos no reglamentarios, ni a la carencia de luz en la placa de matrícula, ni a la utilización inadecuada del alumbrado de niebla.	ALUMBRADO
CIR LSV	099 043	1 1	5B	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN (S-5)	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	099 043	1 1	5C	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, POR TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE GÁLIBO (S-5)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Todo vehículo que circule entre el ocaso y la salida del sol, o en las condiciones descritas en el artículo 106 RGCir., así como en el paso de túneles, pasos inferiores o tramos de vía afectado por señal de "Túnel" (S-5), deberá llevar encendidas las luces de posición y, si la anchura del vehículo excede de 2,10 metros, también las de gálibo	ALUMBRAD O
CIR LSV	099 043	1 1	5D	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, POR TÚNEL, PASO INFERIOR O EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN LA VISIBILIDAD SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN Y/O DE GÁLIBO.	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Deberán especificarse las condiciones concretas existentes.	ALUMBRAD O

ARTÍCULO 100

CIR LSV	100 043	1 1	5A	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA Y FUERA DE POBLADO A MÁS DE 40 KM/H, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDAS LA LUZ DE CARRETERA O CRUCE DE ACUERDO CON LO PREVISTO REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: ía insuficientemente iluminada es aquella en la que, con vista normal, en algún punto de su calzada, no pueda leerse la placa de matricula a 10 metros o no se distinga un vehículo pintado de oscuro a 50 metros de distancia.	ALUMBRAD O
------------	------------	--------	----	---	----------------------	--	----------------	-----------	---	---------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	100 043	1 1	5B	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO A MÁS DE 40 KM/H, EN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, SIN LLEVAR ENCENDIDAS LA LUZ DE CARRETERA O CRUCE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO REGLAMENTARIAMENTE (S-5)	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO
CIR LSV	100 043	2 1	5A	0	Grave 076.- E)	UTILIZAR LA LUZ DE LARGO ALCANCE O DE CARRETERA ENCONTRÁNDOSE PARADO O ESTACIONADO EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO
CIR LSV	100 043	2 1	5B	0	Leve	UTILIZAR EN FORMA DE DESTELLOS LA LUZ DE CARRETERA Y LA DE CRUCE PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Deberá especificarse cuál era la finalidad de los destellos (aviso presencia de radar, control, presencia Agentes).	ALUMBRADO
CIR LSV	100 043	4 1	5A	0	Grave 076.- M)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO

ARTÍCULO 101

CIR LSV	101 043	1 1	5A	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UNA VÍA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Vía insuficientemente iluminada es aquella en la que, con vista normal, en algún punto de su calzada, no pueda leerse la placa de matrícula a 10 metros o no se distinga un vehículo pintado de oscuro a 50 metros de distancia.	ALUMBRADO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	-----------	--	-----------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	101 043	1 1	5B	0	Leve	CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR VÍA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE.	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Las bicicletas no tienen obligación de tener instalado el alumbrado de corto alcance o de cruce, de acuerdo con el artículo 22 y el Anexo X del RG Veh.; sólo tienen obligación de tener luz de posición delantera y trasera, así como catadióptricos traseros no triangulares.	ALUMBRADO
CIR LSV	101 043	1 1	5C	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" SUFICIENTEMENTE ILUMINADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO
CIR LSV	101 043	1 1	5D	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN POBLADO POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO
CIR LSV	101 043	2 1	5A	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR POR VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE, AL NO DISPONER DE ALUMBRADO DE CARRETERA	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	101 043	2 1	5B	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UNA VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA Y A MENOS DE 40 KM/H, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO NI EL ALUMBRADO DE CRUCE NI EL	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO
CIR LSV	101 043	2 1	5C	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL", INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, A MENOS DE 40 KM/H, SIN LLEVAR ENCENDIDO NI EL ALUMBRADO DE CRUCE NI EL DE CARRETERA	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO
CIR LSV	101 043	2 1	5D	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UNA VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE DE MODO QUE PUEDA PRODUCIR DESLUMBRAMIENTO A OTROS	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO
CIR LSV	101 043	2 1	5E	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL", INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE DE MODO QUE PUEDA PRODUCIR DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRADO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	101	3	5A	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Muy especialmente a los conductores de vehículos que circulen en sentido contrario, y aunque éstos no cumplan esta prescripción, no restableciendo el alumbrado de carretera hasta rebasar, en el cruce, la posición del vehículo cruzado.	ALUMBRADO

ARTÍCULO 102

CIR	102	1	5A	0	Grave 076.- E)	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA O DE CUALQUIER OTRA VÍA DE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: En caso de deslumbramiento el conductor que lo sufra reducirá la velocidad lo necesario, incluso hasta la detención total, para evitar el alcance de vehículos o peatones que circulen en el mismo sentido.	COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR	102	1	5B	0	Grave 076.- E)	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE CIRCULAN	200.0 100.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR	102	1	5C	0	Grave 076.- E)	RESTABLECER EL ALUMBRADO DE CARRETERA ANTES DE REBASAR LA POSICIÓN DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CRUZADO	200.0 100.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR	102	2	5A	0	Grave 076.- E)	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN EL MISMO SENTIDO A	200.0 100.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	102	3	5A	0	Grave 076.- M)	NO REDUCIR LA VELOCIDAD LO NECESARIO EL CONDUCTOR QUE HAYA SUFRIDO UN DESLUMBRAMIENTO, PARA EVITAR EL ALCANCE DE VEHÍCULOS O PEATONES QUE CIRCULEN EN EL MISMO SENTIDO	200.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
LSV	010	2					100.0			

ARTÍCULO 103

CIR	103	1	5A	0	Grave 076.- E)	NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRÍCULA SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DE ALUMBRADO	200.0	Titular		ALUMBRAD O
LSV	043	1					100.0			
CIR	103	1	5B	0	Grave 076.- E)	NO LLEVAR ILUMINADAS LAS PLACAS O DISTINTIVOS DE QUE ESTÁ DOTADO EL VEHÍCULO SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO	200.0	Titular		ALUMBRAD O
LSV	043	1					100.0			

ARTÍCULO 104

CIR	104	1	5A	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	200.0	Conductor	NOTA: No se contempla dicha obligación para ciclomotores, quad, cuatriciclos, etc.	ALUMBRAD O
LSV	043	2					100.0			
CIR	104	1	5B	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN CARRIL REVERSIBLE O ADICIONAL CIRCUNSTANCIAL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO	200.0	Conductor	NOTA: Ver comentarios artículos 41 y 42 del RGCirc., en relación con los carriles reversibles.	ALUMBRAD O
LSV	043	2					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	104	1	5C	0	Grave 076.- E)	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN CARRIL HABILITADO PARA CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL NORMALMENTE UTILIZADO EN LA CALZADA DONDE SE ENCUENTRE SITUADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRAD O
LSV	043	2								

ARTÍCULO 105

CIR	105	1	5A	0	Grave 076.- E)	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA VÍA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN LA VISIBILIDAD (DEBERÁN INDICARSE, EN SU CASO, LAS CONDICIONES EXISTENTES EN LA VÍA)	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRAD O
LSV	043	3								
CIR	105	1	5B	0	Grave 076.- E)	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE GÁLBO ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA VÍA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN LA VISIBILIDAD (DEBERÁN INDICARSE, EN SU CASO, LAS CONDICIONES EXISTENTES EN LA VÍA)	200.0 100.0	Conductor		ALUMBRAD O
LSV	043	3								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	105	2	5A	0	Grave 076.- E)	PARAR EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA TRAVESÍA	200.0	Conductor	NOTA: Como excepción, en vías Urbanas que no sean travesías no será obligatorio que los vehículos estacionados tengan encendidas las luces de posición cuando la iluminación permita a otros usuarios distinguirlos a una distancia suficiente.	ALUMBRAD O
LSV	044	1				INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN TENER ENCENDIDAS LAS LUCES REGLAMENTARIAS, ENTRE LA	100.0			
CIR	105	2	5B	0	Grave 076.- E)	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA TRAVESÍA	200.0	Conductor		ALUMBRAD O
LSV	044	1				INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN TENER ENCENDIDAS LAS LUCES REGLAMENTARIAS, ENTRE LA	100.0			

ARTÍCULO 106

CIR	106	2	5A	0	Grave 076.- E)	NO UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA NI LA DE CORTO O LARGO ALCANCE EXISTIENDO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONDICIONES CONCRETAS EXISTENTES)	200.0	Conductor		ALUMBRAD O
LSV	043	3					100.0			
CIR	106	2	5B	0	Grave 076.- E)	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ ANTINIEBLA DELANTERA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD U OTROS SUPUESTOS ADMITIDOS REGLAMENTARIAMENTE	200.0	Conductor		ALUMBRAD O
LSV	043	3					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	106	2	5C	0	Grave 076.- E)	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ ANTINIEBLA TRASERA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES	200.0	Conductor	NOTA: La luz antiniebla trasera sólo deberá llevarse encendida cuando las condiciones meteorológicas o ambientales sean especialmente desfavorables, como en caso de niebla espera, lluvia muy intensa, fuerte nevada o nubes densas de polvo o humo.	ALUMBRAD O
LSV	010	2					100.0			

ARTÍCULO 107

CIR	107	-	5A	0	Grave 076.- M)	CIRCULAR CON ALUMBRADO DE INTENSIDAD INFERIOR AL CORRESPONDIENTE, POR AVERÍA IRREPARABLE EN RUTA, A UNA VELOCIDAD QUE NO LE PERMITE LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO DENTRO DE LA ZONA	200.0	Conductor		ALUMBRAD O
LSV	043	1					100.0			

ARTÍCULO 108

CIR	108	1	5A	0	Grave 076.- M)	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA VÍA LAS MANIOBRAS EFECTUADAS CON EL MISMO CON NINGÚN TIPO DE SEÑALES ÓPTICAS	200.0	Conductor	NOTA: Como norma general ,las advertencias ópticas se harán utilizando la señalización luminosa del vehículo o, en su defecto, con el brazo.Se utilizará esta codificación para aquellos supuestos no contemplados específicamente en los siguientes artículos, haciendo constar las circunstancias de los mismos	ADVERTEN CIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	1					100.0			

ARTÍCULO 109

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	109	1	5A	0	Leve	NO SEÑALIZAR CON ANTELACIÓN SUFICIENTE LA INICIACIÓN DE UNA MANIOBRA (DEBERÁ INDICARSE LA MANIOBRA REALIZADA)	80.0	Conductor	NOTA: No existe un tiempo determinado para establecer si la antelación de la señalización fue suficiente o no, debiéndose considerar que no lo fue cuando se realice tan próxima a la maniobra que produzca error o confusión en los demás usuarios de la vía.	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	1					40.0			
CIR	109	1	5B	0	Leve	NO MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA HASTA FINALIZAR LA MANIOBRA	80.0	Conductor		ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	1					40.0			
CIR	109	2	5A	0	Leve	MANTENER LA ADVERTENCIA ÓPTICA, EN UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, DESPUÉS DE FINALIZAR LA MANIOBRA	80.0	Conductor	NOTA: Se deberá denunciar por este concepto cuando por el excesivo tiempo transcurrido se observe que el conductor ha olvidado desconectar la señal o, cuando ese olvido, después de finalizar la maniobra que indicaba, hubiese provocado confusión o error en los demás usuarios de la vía.	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	1					40.0			
CIR	109	2	5G	0	Leve	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN AUTOPISTA O AUTOVÍA	80.0	Conductor	NOTA: Si la inmovilización se realiza para parar o estacionar, deberá utilizarse, además, el indicador luminoso de dirección correspondiente al lado en que vaya a efectuarse aquella, si el vehículo dispone de dicho dispositivo.	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	1					40.0			
CIR	109	2	5H	0	Leve	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN LUGARES O CIRCUNSTANCIAS QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD	80.0	Conductor		ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	1					40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	109	2	5I	0	Leve	NO SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO PARA REALIZAR UNA PARADA O ESTACIONAMIENTO	80.0	Conductor		ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	1					40.0			
CIR	109	2	5J	0	Grave 076.- M)	INMOVILIZAR O FRENAR CONSIDERABLEMENTE EL VEHÍCULO DE FORMA INJUSTIFICADA SIN SEÑALIZAR DICHA MANIOBRA AL RESTO DE LOS USUARIOS	200.0	Conductor		ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	1					100.0			

ARTÍCULO 110

CIR	110	1	5A	0	Leve	EMPLEAR SEÑALES ACÚSTICAS DE SONIDO ESTRIDENTE	80.0	Conductor	NOTA: Sólo están permitidas a conductores de vehículo no prioritarios (quedando prohibido su uso inmotivado o exagerado) para evitar un posible accidente (y de modo especial, en vías estrechas, con muchas curvas), para advertir, fuera de poblado, al conductor de otro vehículo el propósito de adelantarlo.	ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	3					40.0			
CIR	110	2	5A	0	Leve	EMPLEAR SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ADMITIDO	80.0	Conductor		ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	3					40.0			

ARTÍCULO 111

CIR	111	-	5C	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES, SIN TENER CARÁCTER DE VEHÍCULO PRIORITARIO, ESPECIAL O DE TRANSPORTE ESPECIAL	200.0	Conductor		VEHÍCULOS PRIORITARIOS
LSV	044	3					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	111	-	5D	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA UTILIZANDO SEÑALES LUMINOSAS ESPECIALES, SIN TENER CARÁCTER DE VEHÍCULO PRIORITARIO, ESPECIAL O DE TRANSPORTE ESPECIAL	200.0 100.0	Conductor		VEHÍCULOS PRIORITARI OS
LSV	044	3								

ARTÍCULO 112

CIR	112	-	5B	0	Grave 076.- C)	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO ADVIRTIENDO SU PRESENCIA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACÚSTICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS, SIN ESTAR CIRCULANDO EN SERVICIO URGENTE	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Ver comentario correspondiente al art. 67 RGCirc.	VEHÍCULOS PRIORITARI OS
LSV	044	4								

ARTÍCULO 113

CIR	113	-	5A	0	Grave 076.- E)	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO DESTINADO A OBRA O SERVICIO CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Ver comentario correspondiente al art. 18 RGCirc. y la descripción de las oportunas señales en los vehículos	ADVERTEN CIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	4								
CIR	113	-	5B	0	Grave 076.- E)	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL TRACTOR O MAQUINARIA AGRÍCOLA CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	200.0 100.0	Conductor		ADVERTEN CIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	4								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	113	-	5C	0	Grave 076.- E)	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO O TRANSPORTE ESPECIAL, O VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE AUXILIO EN VÍAS PÚBLICAS CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL	200.0	Conductor		ADVERTENCIAS A OTROS USUARIOS
LSV	044	4					100.0			

ARTÍCULO 114

CIR	114	1	5A	0	Leve	CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO	80.0	Conductor		COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	045	-					40.0			
CIR	114	1	5B	0	Leve	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO ANTES DE SU COMPLETA INMOVILIZACIÓN	80.0	Usuario		COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	045	-					40.0			
CIR	114	1	5C	0	Leve	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO O APEARSE DEL MISMO SIN HABERSE CERCIORADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO NO IMPLICA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS USUARIOS (ESPECIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN LOS HECHOS)	80.0	Usuario		COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	045	-					40.0			
CIR	114	2	5A	0	Leve	ENTRAR O SALIR DEL VEHÍCULO POR EL LADO MÁS PRÓXIMO AL BORDE DE LA	80.0	Usuario		COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	045	-					40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	114 045	2 -	5B	0	Leve	ENTRAR O SALIR DEL VEHÍCULO SIN QUE AQUEL SE HALLE PARADO	80.0 40.0	Usuario		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	114 045	3 -	5A	0	Leve	MANIPULAR LAS PUERTAS DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO	80.0 40.0	Usuario		COMPORTA MIENTO INDEBIDO

ARTÍCULO 115

CIR LSV	115 046	2 -	5A	0	Leve	PERMANECER DETENIDO EN EL INTERIOR DE UN TÚNEL O LUGAR CERRADO DURANTE MÁS DE DOS MINUTOS Y NO INTERRUMPIR EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DEL VEHÍCULO O CONSERVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE POSICIÓN	80.0 40.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	115 046	3 -	5A	0	Leve	NO PARAR EL MOTOR DEL VEHÍCULO DURANTE LA CARGA DE COMBUSTIBLE	80.0 40.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	115 046	3 -	5B	0	Leve	FACILITAR LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN ESTAR APAGADO EL MOTOR	80.0 40.0	Empleado		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	115 046	3 -	5C	0	Leve	FACILITAR LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN ESTAR APAGADAS LAS LUCES DEL MISMO O SUS SISTEMAS ELÉCTRICOS	80.0 40.0	Empleado		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	115 046	4 -	5A	0	Leve	PROCEDER A LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN ESTAR APAGADAS LAS LUCES DEL MISMO O SUS SISTEMAS ELÉCTRICOS	80.0 40.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 117

CIR	117	1	5E	4	Grave 076.- H)	NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE, EN EL SUPUESTO DE NO UTILIZARLO ADECUADAMENTE, LOS ELEMENTOS QUE LIMITEN SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO O IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD DE RESTRINGIR EL MOVIMIENTO: "PINZA", DEMASIADA HOLGURA,	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Nuevo supuesto derivado de modificación de los términos utilizados en Anexo II LTSV tras modificación de la misma por Ley 18/2021.	CINTURON - SIST. R.
LSV	047	-								
CIR	117	1	5F	0	Grave 076.- H)	NO HACER USO EL OCUPANTE DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO. (SUPUESTO A UTILIZAR TANTO EN CASO DE MAYORES COMO DE MENORES DE EDAD QUE, NO ESTANDO INCLUIDOS EN LAS SIGUIENTES CODIFICACIONES, TENGAN QUE UTILIZAR EL CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Ocupante	NOTA: Se recogerán en la denuncia los datos identificativos de los ocupantes menores autores de tal infracción y de sus padres o tutores. El número de personas transportadas en un vehículo no podrá ser superior al de plazas, por lo que ya no cabe hablar de viajeros que no ocupan plaza. Nueva codificación por redacción art. 77.h) LTSV por Ley 18/2021.	CINTURON - SIST. R.
LSV	047	-								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	117 047	3 -	5B	0	Grave 076.- H)	CIRCULAR CON UN MENOR DE EDAD, DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS., EN EL ASIENTO DELANTERO DEL VEHÍCULO, INCUMPLIENDO LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y CONDICIONES EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE PARA ELLO. (SUPUESTO ESPECÍFICAMENTE CONTEMPLADO PARA VEHÍCULOS DE 9 O - PLAZAS, EN LOS QUE EL MENOR DE EDAD SE ENCUENTRE INDEBIDAMENTE UBICADO EN EL ASIENTO DELANTERO AL LADO DEL CONDUCTOR, AUN ESTANDO UTILIZANDO UN DISPOSITIVO DE RETENCIÓN CORRECTAMENTE ABROCHADO.)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: El uso del sistema de retención infantil es obligatorio y siempre y en todos los casos previstos, independientemente de la fecha de matriculación del vehículo en que se utilice (Instrucción DGT nº 06/S-87, de 4 de octubre de 2006).	CINTURON - SIST. R.

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	117	3	5C	4	Grave 076.- H)	CIRCULAR CON UN MENOR DE EDAD, DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS., SIN QUE HAGA USO, O NO HACIÉNDOLO ADECUADAMENTE, DEL SISTEMA DE RETENCIÓN INFANTIL HOMOLOGADO DEBIDAMENTE ADAPTADO A SU TALLA Y PESO, EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS. (SUPUESTO CONTEMPLADO PARA VEHÍCULOS DE 9 O - PLAZAS EN QUE EL MENOR NO HICIERA USO DE UN SISTEMA DE RETENCIÓN ADAPTADO A SU TALLA Y PESO, O, EN SU CASO, NO SE HUBIERA DESACTIVADO EL AIRBAG DEL ASIENTO DELANTERO, ESTANDO AQUEL ORIENTADO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Cuando un conductor profesional circula por tráfico urbano o área urbana de una gran ciudad no le será imputable dicha responsabilidad (Instrucción DGT nº 09/TV-61, de 6 de abril). Nuevo código-precepto derivado de los términos utilizados en art. 77.h) y Anexo II LTSV, por Ley 18/2021	CINTURON - SIST. R.

ARTÍCULO 118

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	118 047	1 -	5C	4	Grave 076.- H)	NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO. (OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS DE TRES RUEDAS Y CUATRICICLOS, CICLOMOTORES, VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO QUAD CUANDO CIRCULEN TANTO EN VÍA URBANA E INTERURBANA, SALVO EN LOS SUPUESTOS	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Nuevo código-precepto derivado de la modificación de los términos utilizados en art. 77, letra h) y Anexo II LTSV , tras su modificación por Ley 18/2021. Recordar que si el vehículo es un ciclo el expediente se dará de alta como infracción al artículo 47 LTSV.	CASCO PROTECTO R
CIR LSV	118 047	1 -	5D	0	Grave 076.- H)	NO HACER USO EL PASAJERO DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO. (OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS DE TRES RUEDAS Y CUATRICICLOS, CICLOMOTORES, VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO QUAD CUANDO CIRCULEN TANTO EN VÍA URBANA COMO INTERURBANA, SALVO EN LOS SUPUESTOS	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Nuevo código-precepto, derivado de la modificación de los términos utilizados, respectivamente, en art. 77, letra h) y Anexo II LTSV, tras su modificación por Ley 18/2021.	CASCO PROTECTO R

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	118 047	3 -	5B	0	Grave 076.- H)	NO UTILIZAR EL OCUPANTE DEL VEHÍCULO EL CHALECO REFLECTANTE REGLAMENTARIO CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO, OCUPANDO LA CALZADA O EL ARCÉN EN UNA VÍA INTERURBANA (SÓLO APLICABLE AL PERSONAL AUXILIAR DE LOS VEHÍCULOS PILOTO DE PROTECCIÓN O ACOMPAÑAMIENTO)	200.0 100.0	Ocupante		CHALECO REFLECTANTE
CIR LSV	118 047	3 -	5C	4	Grave 076.- H)	NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CHALECO REFLECTANTE REGLAMENTARIO CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO, OCUPANDO LA CALZADA O EL ARCÉN EN UNA VÍA INTERURBANA.	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Dicho chaleco debe ir con el marcado CE y conforme a la norma UNE EN 471, mínimo clase 2, tanto en superficie mínima de materiales como en nivel de retrorreflexión de las bandas. Nuevo código-precepto derivado de la modificación de los términos utilizados en Anexo II LTSV por Ley 18/2021	CHALECO REFLECTANTE

ARTÍCULO 120

CIR LSV	120 048	1 -	5A	6	Muy grave 077.- I)	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN EXCESO DE MÁS DEL 50 POR 100 EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES (NO APLICABLE A VEHÍCULOS NO OBLIGADOS A UTILIZAR TACÓGRAFO. CAUSA DE POSIBLE INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DEL VEHÍCULO (ARTS. 104 Y 105 LSV))	500.0 250.0	Conductor		TIEMPOS DE CONDUCC. y DESCANSO
------------	------------	--------	----	---	--------------------------	--	----------------	-----------	--	--------------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	120	1	5B	6	Muy grave 077.- I)	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UNA MINORACIÓN EN MÁS DEL 50 POR 100 EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES (NO APLICABLE A VEHÍCULOS NO OBLIGADOS A UTILIZAR TACÓGRAFO. CAUSA DE POSIBLE INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DEL VEHÍCULO (ARTS. 104 Y 105 LSV))	500.0 250.0	Conductor		TIEMPOS DE CONDUCC. y DESCANSO
LSV	048	-								

ARTÍCULO 121

CIR	121	1	5A	0	Leve	TRANSITAR UN PEATÓN POR EL ARCÉN, EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE	80.0 40.0	Peatón	NOTA: Excepción: cuando no exista o no sea practicable la zona peatonal, podrán hacerlo por el arcén o, en su defecto, por la calzada	PEATONES - ZONA PEATONAL
LSV	049	1								
CIR	121	1	5B	0	Leve	TRANSITAR UN PEATÓN POR LA CALZADA, EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
LSV	049	1								
CIR	121	4	5A	0	Leve	CIRCULAR POR LA CALZADA SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR SIN CAUSA JUSTIFICADA (DEBERÁ INDICARSE EL APARATO UTILIZADO)	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
LSV	049	1								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	121 049	4 1	5B	0	Leve	CIRCULAR POR LA ACERA O CALLE RESIDENCIAL SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR A VELOCIDAD SUPERIOR AL PASO DE UNA PERSONA (DEBERÁ INDICARSE EL APARATO UTILIZADO. LOS QUE UTILICEN MONOPATINES, PATINES O APARATOS SIMILARES NO PODRÁN CIRCULAR POR LA CALZADA,)	80.0 40.0	Peatón	NOTA: salvo que se trate de zonas, vías o partes de las mismas que les estén especialmente destinadas y sólo podrán circular a paso de persona por las aceras o por las calles residenciales debidamente señalizadas, sin que en ningún caso se permita que sean arrastrados por otros vehículos.	PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	121 049	4 1	5C	0	Leve	CIRCULAR SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR SIENDO ARRASTRADO POR OTRO VEHÍCULO (DEBERÁ INDICARSE EL APARATO UTILIZADO)	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	121 025	5 5	5B	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL (LOS VMP Y LAS BICICLETAS Y CICLOS NO PODRÁN CIRCULAR POR LAS ACERAS, FIJÁNDOSE REGLAMENTARIAMENTE LAS EXCEPCIONES QUE SE DETERMINEN, SEGÚN NUEVO ART. 25.5 LTSV POR LEY 18/2021)	100.0 50.0	Conductor	NOTA: Casos de circulación con cualquier vehículo por tales espacios, salvo que la conducta suponga faltar a la debida diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño o ponga en peligro al resto de los usuarios, en cuyo caso se recalificará por art. 3.1 RGCirc por conducción negligente o temeraria conforme a Instrucción 2019/ S-149 TV-108	PEATONES - ZONA PEATONAL

ARTÍCULO 122

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	122 049	1 2	5A	0	Leve	NO CIRCULAR POR LA IZQUIERDA UN PEATÓN QUE CIRCULA FUERA DE POBLADO O EN TRAMO DE POBLADO INCLUIDO EN EL DESARROLLO DE UNA CARRETERA QUE NO DISPONGA DE ESPACIO ESPECIALMENTE RESERVADO PARA PEATONES (NO OBSTANTE LO ANTERIORMENTE DISPUERTO, LA CIRCULACIÓN DE PEATONES SE HARÁ POR LA DERECHA CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN POR RAZONES	80.0 40.0	Peatón	NOTA: Atender específicamente a las precisiones determinadas en párrafos 2 y 3 de este artículo	PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	122 049	4 1	5A	0	Leve	NO CIRCULAR POR LA DERECHA DE LA CALZADA AL IR EMPUJANDO O ARRASTRANDO UN CICLO, CICLOMOTOR DE DOS RUEDAS, CARRO DE MANO O APARATO SIMILAR (DEBERÁ INDICARSE QUÉ VEHÍCULO O APARATO SE ARRASTRABA)	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	122 049	4 1	5B	0	Leve	NO CIRCULAR POR LA DERECHA UN GRUPO DE PEATONES DIRIGIDO POR UNA PERSONA O QUE FORME CORTEJO	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	122 049	4 1	5C	0	Leve	NO CIRCULAR POR LA DERECHA UN DISCAPACITADO QUE SE DESPLAZA EN SILLA DE	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	122 049	5 1	5A	0	Leve	CIRCULAR POR LA CALZADA O ARCÉN DE FORMA IMPRUDENTE, SIN APROXIMARSE CUANTO SEA POSIBLE AL BORDE EXTERIOR DE LOS MISMOS, ENTORPECIENDO INNECESARIAMENTE LA CIRCULACIÓN	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	122 049	6 1	5A	0	Leve	PERMANECER UN PEATÓN DETENIDO EN LA CALZADA O ARCÉN EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL U OTRO ESPACIO ADECUADO AL RESPECTO (DEBERÁ INDICARSE EL TIPO DE ZONA PEATONAL EXISTENTE)	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	122 049	7 1	5A	0	Leve	NO DESPEJAR UN PEATÓN LA CALZADA AL APERCIBIRSE DE LAS SEÑALES ÓPTICAS Y ACÚSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	122 049	8 1	5A	0	Leve	ESTORBAR A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS EN UNA CALLE RESIDENCIAL DEBIDAMENTE SEÑALIZADA CON LA SEÑAL S	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL

ARTÍCULO 123

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	123 049	- 2	5A	0	Leve	CIRCULAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O EL ARCÉN, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, FUERA DE POBLADO, SIN IR PROVISTO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O RETRORREFLECTANTE HOMOLOGADO	80.0 40.0	Peatón	NOTA: Todo peatón deberá ir provisto de un elemento luminoso o retrorreflectante homologado y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, que sea visible a una distancia mínima de 150 metros para los conductores que se le aproximen cuando circule fuera de poblado, por la calzada o el arcén.	PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	123 049	- 2	5B	0	Leve	CIRCULAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O EL ARCÉN, EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, FUERA DE POBLADO, SIN IR PROVISTO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O RETRORREFLECTANTE HOMOLOGADO (ESPECIFICAR LAS CONDICIONES EXISTENTES)	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	123 049	- 2	5C	0	Leve	CIRCULAR UN GRUPO DE PEATONES DIRIGIDO POR UNA PERSONA FORMANDO CORTEJO POR LA CALZADA O EL ARCÉN, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, FUERA DE POBLADO, SIN LLEVAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS PARA PRECISAR SU SITUACIÓN Y DIMENSIONES. (LOS GRUPOS DE PEATONES DIRIGIDOS POR UNA PERSONA O QUE FORMEN CORTEJO LLEVARÁN EL ELEMENTO INDIVIDUAL LUMINOSO O RETRORREFLECTANTE Y,	80.0 40.0	Peatón	NOTA: en el lado más próximo al centro de la calzada, las luces necesarias para precisar su situación y dimensiones, las cuales serán de color blanco o amarillo hacia adelante y rojo hacia atrás y, en su caso, podrán constituir un solo conjunto.	PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	123 049	- 1	5D	0	Leve	CIRCULAR UN GRUPO DE PEATONES FORMANDO CORTEJO POR LA CALZADA O EL ARCÉN, EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN LLEVAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS PARA PRECISAR SU SITUACIÓN Y DIMENSIONES (ESPECIFICAR LAS CONDICIONES	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL

ARTÍCULO 124

CIR LSV	124 049	1 1	5A	0	Leve	ATRAVERAR LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
------------	------------	--------	----	---	------	---	--------------	--------	--	--------------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	124 049	1 1	5B	0	Leve	ATRAVESAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO DE PEATONES A NIVEL, CUANDO LAS LUCES DEL SEMÁFORO PERMITEN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	80.0 40.0	Peatón	NOTA: Si el paso de peatones a nivel dispone de semáforos para peatones, obedecerán sus indicaciones; si no existiera semáforo para peatones, pero la circulación de vehículos estuviera regulada por Agente o semáforo, no penetrarán en la calzada mientras la señal del Agente o del semáforo permita la circulación de vehículos por ella.	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
CIR LSV	124 049	1 1	5C	0	Leve	ATRAVESAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO A NIVEL, SIN OBEDECER LAS SEÑALES DEL AGENTE	80.0 40.0	Peatón		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
CIR LSV	124 049	1 1	5D	0	Leve	ATRAVESAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO A NIVEL, SEÑALIZADO MEDIANTE LA MARCA VIAL PREFERENTE CORRESPONDIENTE, SIN TENER EN CUENTA LA DISTANCIA Y VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE SE APROXIMAN, QUE LE PERMITA HACERLO CON SEGURIDAD	80.0 40.0	Peatón		PASOS A NIVEL PUENTES MOV.
CIR LSV	124 049	2 1	5A	0	Leve	ATRAVESAR LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE, SIN HABERSE CERCIORADO DE QUE PUEDE HACERLO SIN RIESGO NI ENTORPECIMIENTO INDEBIDO	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
CIR LSV	124 049	3 1	5A	0	Leve	ATRAVESAR LA CALZADA SIN HACERLO DE FORMA PERPENDICULAR AL EJE DE LA MISMA	80.0 40.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	124	3	5B	0	Leve	ATRAVESAR LA CALZADA DEMORÁNDOSE Y DETENIÉNDOSE SIN NECESIDAD O	80.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
LSV	049	1				ENTORPECIENDO EL PASO A LOS DEMÁS	40.0			
CIR	124	4	5A	0	Leve	ATRAVESAR UNA PLAZA O GLORIETA POR SU CALZADA,	80.0	Peatón		PEATONES - ZONA PEATONAL
LSV	049	1				SIN RODEAR LA MISMA	40.0			

ARTÍCULO 125

CIR	125	1	5B	0	Leve	RECOGER EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ALGÚN PASAJERO EN UN TRAMO DE AUTOVÍA O AUTOPISTA	80.0	Conductor		AUTOPISTA -AUTOVÍA
LSV	049	3					40.0			
CIR	125	1	5C	0	Leve	CIRCULAR UN PEATÓN POR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA (HABIDA CUENTA DE LA PELIGROSIDAD EVIDENTE DE DICHA CONDUCTA)	100.0	Peatón		AUTOPISTA -AUTOVÍA
LSV	049	3					50.0			
CIR	125	2	5A	0	Leve	TRANSITAR POR LA CALZADA EL OCUPANTE DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN AUTOVÍA O AUTOPISTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA	80.0	Peatón		AUTOPISTA -AUTOVÍA
LSV	049	3					40.0			
CIR	125	3	5A	0	Leve	TRANSITAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA EL OCUPANTE O SERVIDOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA O ESPECIAL SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA NO COMPROMETER LA SEGURIDAD DEL RESTO DE	80.0	Peatón		AUTOPISTA -AUTOVÍA
LSV	049	3					40.0			

ARTÍCULO 126

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	126 050	1 1	5A	0	Leve	TRANSITAR CON UN ANIMAL AISLADO, EXISTIENDO UN ITINERARIO PRACTICABLE POR VÍA PECUARIA (DEBERÁ INDICARSE EL TIPO DE ANIMAL DE QUE SE TRATE)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: En las vías objeto de la legislación sobre tráfico sólo se permitirá el tránsito de animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, cuando no exista itinerario practicable por vía pecuaria y siempre que vayan custodiados por alguna persona.	CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	126 050	1 1	5B	0	Leve	TRANSITAR CON UN REBAÑO O MANADA DE ANIMALES, EXISTIENDO UN ITINERARIO PRACTICABLE POR VÍA PECUARIA (DEBERÁ INDICARSE EL TIPO DE ANIMALES QUE COMPONEN	80.0 40.0	Conductor		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	126 050	1 1	5C	0	Leve	TRANSITAR CON UN ANIMAL AISLADO, EXISTIENDO OTRA VÍA ALTERNATIVA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS (DEBERÁ INDICARSE EL TIPO DE ANIMAL DE QUE SE	80.0 40.0	Conductor		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	126 050	1 1	5D	0	Leve	TRANSITAR CON UN REBAÑO O MANADA DE ANIMALES, EXISTIENDO OTRA VÍA ALTERNATIVA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS (DEBERÁ INDICARSE EL TIPO DE ANIMALES QUE COMPONEN LA MANADA)	80.0 40.0	Conductor		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES

ARTÍCULO 127

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	127 050	1 1	5A	0	Leve	CONDUCIR CABEZAS DE GANADO INVADIENDO LA ZONA PEATONAL (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	80.0 40.0	Responsable Propietario	NOTA: Se prohíbe dejar animales sin custodia en cualquier clase de vía o en sus inmediaciones, siempre que exista la posibilidad de que estos puedan invadir la vía; igualmente se prohíbe la circulación de animales y vehículos de tracción animal por autopistas o autovías.	CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	127 050	1 1	5B	0	Leve	CONDUCIR CABEZAS DE GANADO UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	80.0 40.0	Responsable Propietario		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	127 050	1 1	5C	0	Leve	NO CONDUCIR ANIMALES POR EL ARCÉN O LO MÁS APROXIMADO POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA, TENIENDO QUE CIRCULAR POR ELLA (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE	80.0 40.0	Responsable Propietario		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	127 050	1 1	5D	0	Leve	CONDUCIR ANIMALES SIN LLEVARLOS AL PASO (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE	80.0 40.0	Responsable Propietario		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	127 050	1 1	5E	0	Leve	CONDUCIR ANIMALES OCUPANDO MÁS DE LA MITAD DERECHA DE LA CALZADA (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	80.0 40.0	Responsable Propietario		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	127 050	1 1	5F	0	Leve	CIRCULAR CON ANIMALES DIVIDIDOS EN GRUPOS, SIN LLEVAR UN CONDUCTOR AL MENOS PARA CADA UNO DE ELLOS (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	80.0 40.0	Responsable Propietario		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	127 050	1 1	5G	0	Leve	CIRCULAR CON ANIMALES CONDUCIDOS Y DIVIDIDOS EN GRUPOS, SIN SEPARARLOS SUFICIENTEMENTE PARA ENTORPECER LO MENOS POSIBLE LA CIRCULACIÓN (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	80.0 40.0	Responsable Propietario		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	127 050	1 1	5H	0	Leve	NO ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS AL CRUZARSE CON OTRO REBAÑO O MANADA DE GANADO CON OBJETO DE HACERLO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE, EN UNA ZONA CON VISIBILIDAD SUFICIENTE (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	80.0 40.0	Responsable Propietario		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	127 050	1 1	5I	0	Leve	ATRAVERAR LA VÍA CON ANIMALES POR UN LUGAR QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES	80.0 40.0	Responsable Propietario		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
CIR LSV	127 050	1 1	5J	0	Leve	CIRCULAR DE NOCHE CON ANIMALES POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA O BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN LLEVAR EN EL LADO MÁS PRÓXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES REGLAMENTARIAS (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	80.0 40.0	Responsable Propietario		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	127	1	5L	0	Leve	NO CEDER EL PASO EL CONDUCTOR DE ANIMALES A LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN PREFERENCIA (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	80.0	Conductor		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
LSV	050	1					40.0			
CIR	127	2	5A	0	Leve	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VÍA O SUS INMEDIACIONES, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE AQUELLOS PUEDAN INVADIR LA MISMA (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	80.0	Responsable		CiRCULACI ÓN DE ANIMALES
LSV	050	1					40.0	Propietario		

ARTÍCULO 128

CIR	128	-	5C	0	Grave 076.- M)	CIRCULAR CON ANIMALES POR AUTOPISTA O AUTOVIA (DEBERÁ INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	200.0	Conductor		AUTOPISTA -AUTOVÍA
LSV	050	2					100.0			
CIR	128	-	5D	0	Grave 076.- X)	CIRCULAR CON VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL POR AUTOPISTA O AUTOVÍA (DEBERÁ INDICARSE EL TIPO DE VEHÍCULO TIRADO POR EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE)	200.0	Conductor		AUTOPISTA -AUTOVÍA
LSV	050	2					100.0			

ARTÍCULO 129

CIR	129	2	5A	0	Grave 076.- D)	DETENER EL VEHÍCULO CREANDO UN NUEVO PELIGRO PARA LA CIRCULACIÓN, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO (LOS USUARIOS DE LAS VÍAS QUE SE VEAN IMPLICADOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO, LO PRESENCIEN O TENGAN	200.0	Conductor	NOTA: estarán obligados a auxiliar o solicitar auxilio para atender a las víctimas, si las hubiere, prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación y esclarecer los hechos.	INMOVILIZA CIÓN DEL VEHÍCULO
LSV	051	1					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	129 051	2 1	5B	0	Grave 076.- Q)	NO FACILITAR SU IDENTIDAD Y COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	200.0 100.0	Titular Conductor Usuario	NOTA: Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 195 del Código Penal	NO COLABORA R
CIR LSV	129 051	2 1	5H	0	Grave 076.- Q)	NO COMUNICAR, EN TODO CASO, SU IDENTIDAD A OTRAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL ACCIDENTE DE TRÁFICO, SI	200.0 100.0	Conductor Usuario		NO COLABORA R
CIR LSV	129 051	2 1	5I	0	Grave 076.- Q)	ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO CON DAÑOS MATERIALES Y NO COMUNICAR SU IDENTIDAD A LOS AFECTADOS QUE SE HALLASEN AUSENTES	200.0 100.0	Conductor Usuario		NO COLABORA R
CIR LSV	129 051	2 1	5J	0	Leve	NO FACILITAR LOS DATOS DEL VEHÍCULO A OTRAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL ACCIDENTE, SI ÉSTAS SE LO PIDIESEN	80.0 40.0	Conductor		NO COLABORA R
CIR LSV	129 051	3 1	5C	0	Leve	NO FACILITAR SU IDENTIDAD A LA AUTORIDAD O SUS AGENTES CUANDO RESULTE NECESARIO, DESPUÉS DE ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA RAZÓN PARA ESTIMARLO NECESARIO)	80.0 40.0	Usuario		NO COLABORA R

ARTÍCULO 130

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	130 051	1 2	5A	0	Leve	NO SEÑALIZAR CONVENIENTEMENTE EL OBSTÁCULO CREADO EN LA CALZADA EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA DEL VEHÍCULO O EN CASO DE CAÍDA DE SU CARGA (DEBERÁ INDICARSE, EN SU CASO LA SEÑALIZACIÓN EMPLEADA. SI POR CAUSA DE ACCIDENTE O AVERÍA EL VEHÍCULO O SU CARGA OBSTACULIZARAN LA	80.0 40.0	Conductor	NOTA: los conductores, tras señalizar convenientemente el vehículo o el obstáculo creado, adoptarán las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, debiendo sacarlo de la calzada y situarlo cumpliendo las normas de estacionamiento siempre que sea factible.	INMOVILIZA CIÓN DEL VEHÍCULO
CIR LSV	130 051	1 2	5B	0	Leve	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA RETIRADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN (DEBERÁN INDICARSE, EN SU CASO LAS MEDIDAS ADOPTADAS)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Si existe una falta total o parcial de señalización. En éste último caso, especificar la señalización empleada (p.ejemplo, un trozo de tela rojo, una rueda, etc) y el motivo por el que resulta ineficaz (falta de adecuación, visibilidad, induce a error, etc.	INMOVILIZA CIÓN DEL VEHÍCULO
CIR LSV	130 051	2 2	5A	0	Leve	NO PROCURAR LA COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO O SU CARGA EN EL LUGAR DONDE CAUSE MENOR OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, TRAS HABER QUEDADO EL MISMO INMOVILIZADO EN LA CALZADA O HABER CAÍDO SU CARGA SOBRE LA MISMA	80.0 40.0	Conductor Ocupante		INMOVILIZA CIÓN DEL VEHÍCULO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	130 051	3 1	5C	0	Leve	Incumplir el ocupante de un vehículo inmovilizado por accidente o avería las obligaciones reglamentariamente establecidas para el mantenimiento de su seguridad (DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONDUCTA COMETIDA POR EL OCUPANTE DEL VEHÍCULO CONTRARIA A LO DISPUESTO REGLAMENTARIAMENTE EN DICHO APARTADO)	80.0 40.0	Autor Pasajero Ocupante	NOTA: Nueva codificación derivada de la nueva redacción dada al artículo 130 del RG Circulación por RD 159/2021, vigente a partir del 1 de julio de 2021	COMPORTA MIENTO INDEBIDO
CIR LSV	130 051	4 2	5A	0	Leve	NO EMPLEAR O NO EMPLEARLOS ADECUADAMENTE, LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO REGLAMENTARIOS PARA ADVERTIR LA CIRCUNSTANCIA DE LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO O CAÍDA DE SU CARGA A LA CALZADA. (TALES DISPOSITIVOS SE COLOCARÁN, UNO POR DELANTE Y OTRO POR DETRÁS DEL VEHÍCULO O LA CARGA, COMO MÍNIMO A 50 METROS DE DISTANCIA Y EN FORMA TAL QUE SEAN VISIBLES DESDE 100 METROS, AL MENOS, POR LOS	80.0 40.0	Conductor Ocupante	NOTA: En calzadas de sentido único, o de más de 3 carriles, bastará la colocación de un solo dispositivo, situado como mínimo 50 metros antes en la forma antes indicada. RD 159/21	INMOVILIZA CIÓN DEL VEHÍCULO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	130	5				Cumplimentar el usuario identificado el parte de accidente de su vehículo en la plataforma de circulación, incumpliendo la obligación de realizar dicho proceso en lugar seguro fuera de la vía (NUEVA CODIFICACIÓN DEBIDA A LA NUEVA REDACCIÓN DADA AL ARTÍCULO 130 DEL RG CIRCULACIÓN POR LA DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA DEL RD 159/2021, DE VEHÍCULOS DE AUXILIO Y EMERGENCIA)	80.0	Usuario	NOTA: Deberán especificarse las circunstancias que se dan en los hechos denunciados, así como la existencia de lugar seguro para realizar los mismos	COMPORTAMIENTO INDEBIDO
LSV	051	1	5C	0	Leve		40.0			

ARTÍCULO 132

CIR	132	1				REANUDAR LA MARCHA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN CUMPLIMIENTO DE UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN, SIN HABER CUMPLIDO LA PRESCRIPCIÓN QUE DICHA SEÑAL ESTABLECE (CLARIFICAR CIRCUNSTANCIAS DE LA	80.0	Conductor	NOTA: Todos los usuarios de las vías objeto de la Ley de tráfico están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan.	DESOBEDENCIA ÓRD. y SEÑALES
LSV	053	1	5C	0	Leve		40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	132	1				CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO UTILIZANDO UN CARRIL SEÑALIZADO PARA SISTEMA DE PEAJE DINÁMICO O TELEPEAJE SIN ESTAR PROVISTO DEL MEDIO TÉCNICO QUE POSIBILITA SU USO EN CONDICIONES	100.0	Titular		
LSV	053	1	5D	0	Leve	OPERATIVAS (TELEPEAJE SIN OPERADOR. EN LOS PEAJES DINAMICOS O TELEPEAJES, LOS VEHÍCULOS QUE LOS UTILICEN DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DEL MEDIO TÉCNICO QUE POSIBILITE SU USO EN CONDICIONES	50.0	Conductor	NOTA: Los supuestos de incumplimiento de lo prescrito en la señal R-418 relativa a la vía exclusiva para vehículos dotados de equipo de telepeaje operativo obligatorio, constituyen infracción al art. 132.1 del RGCir (Instrucción DGT 12/S-127, de 22 de mayo de 2012)	DESOBEDIENCIA ÓRD. y SEÑALES

ARTÍCULO 133

CIR	133	2				NO OBEDECER LA SEÑAL PRIORITARIA EN EL CASO DE PRESCRIPCIONES INDICADAS POR DIFERENTES SEÑALES EN APARENTE CONTRADICCIÓN (RECORDAR EN ESTE ASPECTO LO DISPUESTO EN CUANTO A LA ORDEN DE PRIORIDAD ENTRE LOS DISTINTOS TIPOS DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN:)	80.0	Usuario	NOTA: señales y órdenes de los agentes de circulación, señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía y señales de balizamiento fijo, semáforos, señales verticales de circulación y, por último, las marcas viales	ORDEN PRIORIDAD ENTRE SEÑALES
LSV	054	2	5A	0	Leve		40.0			
CIR	133	2				NO OBEDECER LA SEÑAL MÁS RESTRICTIVA EN EL CASO DE PRESCRIPCIONES INDICADAS POR SEÑALES DEL MISMO TIPO EN APARENTE CONTRADICCIÓN	80.0	Usuario		ORDEN PRIORIDAD ENTRE SEÑALES
LSV	054	2	5B	0	Leve		40.0			

ARTÍCULO 134

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	134	3	5A	0	Leve	UTILIZAR UNA SEÑAL QUE NO CUMPLE LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN Y EL CATÁLOGO OFICIAL DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN (ESPECIFICAR DETALLES DESCRIPTIVOS DE LA SEÑAL ANTIRREGLAMENTARIA. EL CATÁLOGO OFICIAL DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN DEBE AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAMENTACIONES Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN LA MATERIA,)	80.0 40.0	Usuario	NOTA: así como a la regulación básica establecida al efecto por los Ministerios del Interior y de Fomento, especificándose en el mismo la forma y significado de las señales, y, en su caso, su color y diseño, así como sus dimensiones y sus sistemas de colocación.	SEÑALES
LSV	055	3								

ARTÍCULO 138

CIR	138	-	5A	0	Leve	NO FIGURAR LAS INDICACIONES E INSCRIPCIONES ESCRITAS INCLUIDAS O QUE ACOMPAÑEN A LOS PANELES DE SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA (ESPECIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS DE LA INFRACCIÓN.)	80.0 40.0	Usuario	NOTA: Las señales figurarán en lengua castellana y, además, en la lengua cooficial cuando estén ubicadas en una C. A. con una reconocida en su Estatuto (nuevo art. 56 LTSV por Ley 18/2021). Los núcleos de población y demás topónimos serán designados en su denominación oficial y, cuando fuese necesario, a efectos de identificación, en castellano.	SEÑALES
LSV	056	-								

ARTÍCULO 139

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	139 012	3 1	5C	0	Grave 076.- B)	NO COMUNICAR AL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA ANTES DE SU INICIO (VER ORDEN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (FOMENTO) POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN Nº 8.3-1C, DE 31 DE AGOSTO DE 1987, SOBRE SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, DEFENSA, LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE OBRAS FIJAS FUERA DE	200.0 100.0	Organismo Empresa Adjudicataria	NOTA: Las conductas de los usuarios que no sigan las indicaciones del personal destinado a la regulación del paso de vehículos en dichas obras, se denunciarán como infracción a lo dispuesto en el art. 60.5 del Reglamento Gral. Circulación	OBRAS
CIR LSV	139 012	4 1	5B	0	Grave 076.- B)	INCUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DICTADAS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO, CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA (ESPECIFICAR EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO.)	200.0 100.0	Organismo Empresa Adjudicataria	NOTA: Esta nueva calificación se debe a la modificación incorporada a la LTSV por Ley 6/2014, de 7 de abril. Deberán especificarse todos los detalles definitorios de la conducta al objeto de si los hechos concretos denunciados formaban parte de las Instrucciones recibidas en su día.	OBRAS

ARTÍCULO 140

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	140 057	- 3	5D	0	Muy grave 077.- Ñ)	NO INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE, PONIENDO EN GRAVE RIESGO LA SEGURIDAD VIAL (DEBERÁN ESPECIFICARSE TODOS LOS EXTREMOS Y CIRCUNSTANCIAS OBSERVADAS EN EL MOMENTO DE DETECTARSE LOS HECHOS DENUNCIADOS PARA FACILITAR LA DETERMINACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES	3000.0 SIN REDUC.	Organismo Empresa Adjudicataria	NOTA: A estos efectos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden de 31 de agosto de 1987(BOE nº 224, de 18-9) sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado	OBRAS
CIR LSV	140 057	- 3	5E	0	Muy grave 077.- Ñ)	INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN FORMA DISTINTA A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE, PONIENDO EN GRAVE RIESGO LA SEGURIDAD VIAL (DEBERÁN ESPECIFICARSE TODOS LOS EXTREMOS Y CIRCUNSTANCIAS OBSERVADAS EN EL MOMENTO DE DETECTARSE LOS HECHOS DENUNCIADOS PARA FACILITAR LA DETERMINACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES	3000.0 SIN REDUC.	Organismo Empresa Adjudicataria	NOTA: A estos efectos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden de 31 de agosto de 1987(BOE nº 224, de 18-9) sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado	OBRAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	140 057	- 3	5F	0	Grave 076.- B)	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LAS OBRAS QUE DIFICULTEN LA CIRCULACIÓN VIAL TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE (ESPECIFICAR EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO)	200.0 100.0	Empresa Adjudicataria		OBRAS
CIR LSV	140 057	- 3	5G	0	Grave 076.- B)	NO BALIZAR LUMINOSAMENTE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA VÍA DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS O CUANDO LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES LO EXIJAN	200.0 100.0	Empresa Adjudicataria		OBRAS

ARTÍCULO 141

CIR LSV	141 057	- 3	5B	0	Grave 076.- B)	REALIZAR OBRAS O ACTIVIDADES EN LA VÍA NO UTILIZANDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSA INCLUIDOS EN LA REGULACIÓN BÁSICA ESTABLECIDA POR LOS MINISTERIOS DE FOMENTO E INTERIOR (A ESTOS EFECTOS DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 1987 (BOE Nº 224, DE 18-9) SOBRE SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, DEFENSA, LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE	200.0 100.0	Empresa Adjudicataria	NOTA: Cuando se señalicen tramos de obras, las marcas viales serán de color amarillo. Su significado será el mismo que el de las equivalentes que se utilizan cuando no hay obras.	SEÑALES
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	--------------------------	---	---------

ARTÍCULO 142

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	142 058	- 2	5B	0	Muy grave 077.- N)	RETIRAR, OCULTAR, ALTERAR O DETERIORAR LA SEÑALIZACIÓN PERMANENTE U OCASIONAL EN UNA VÍA, SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA (DEBERÁN ESPECIFICARSE TODOS LOS EXTREMOS Y CIRCUNSTANCIAS OBSERVADAS EN EL MOMENTO DE DETECTARSE LOS HECHOS DENUNCIADOS PARA FACILITAR LA DETERMINACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE LAS	3000.0 SIN REDUC.	Titular Conductor Autor	NOTA: Ver, en su caso, posible ilícito penal por vulneración art. 385 CP.	SEÑALES
CIR LSV	142 058	1 1	5D	0	Grave 076.- B)	NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA, Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN POR LA QUE SEA ADECUADA, DE LAS SEÑALES DE CIRCULACIÓN QUE HAYAN PERDIDO SU OBJETO O SE ENCUENTREN DETERIORADAS (INDICAR LAS RAZONES PARA TAL CONSIDERACIÓN)	200.0 100.0	Autor	NOTA: El concepto diferenciador es la creación de un "grave riesgo" para la circulación. Si no hay riesgo o el riesgo es bajo por la acción correspondiente hay que acudir al derecho administrativo sancionador y denunciar por este precepto en función del concreto tipo de conducta detectada y la calificación de la misma.	SEÑALES
CIR LSV	142 058	3 3	5A	0	Muy grave 077.- N)	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA INDUCIR CONFUSIÓN AL RESTO DE LOS USUARIOS (DEBERÁ INDICARSE LA MODIFICACIÓN EFECTUADA)	3000.0 SIN REDUC.	Autor		SEÑALES
CIR LSV	142 058	3 3	5B	0	Muy grave 077.- N)	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA REDUCIR SU VISIBILIDAD O EFICACIA (DEBERÁ INDICARSE LA MODIFICACIÓN EFECTUADA)	3000.0 SIN REDUC.	Autor		SEÑALES

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	142 058	3 3	5C	0	Muy grave 077.- N)	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA DESLUMBRAR A LOS USUARIOS DE LA VÍA O DISTRAER SU ATENCIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA MODIFICACIÓN EFECTUADA)	3000.0 SIN REDUC.	Autor		SEÑALES
CIR LSV	142 058	3 3	5D	0	Leve	COLOCAR SOBRE LA SEÑAL O EN SUS INMEDIACIONES PLACAS, CARTELES, MARCAS U OTROS OBJETOS QUE PUEDAN INDUCIR A CONFUSIÓN O DISTRAER SU	80.0 40.0	Autor	NOTA: Deberá indicarse la concreta circunstancia detectada.	SEÑALES

ARTÍCULO 143

CIR LSV	143 053	1 1	5A	4	Grave 076.- J)	NO RESPETAR LAS SEÑALES Y ÓRDENES DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO (DEBERÁ DESCRIBIRSE SUCINTAMENTE LA SEÑAL U ORDEN DESOBEDECIDA, AÚN CUANDO LA MISMA PROCEDA DE LA PROPIA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA REGULACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN VIGILANCIA Y	200.0 100.0	Conductor Usuario	NOTA: Los agentes de la Autoridad responsable del tráfico que estén regulando la circulación lo harán de forma que sean fácilmente reconocibles como tales a distancia, tanto de día como de noche, y sus señales, que han de ser visibles, y sus órdenes, deben ser inmediatamente obedecidas por los usuarios de la vía.	DESOBEDIE NCIA ÓRD. y SEÑALES
CIR LSV	143 053	1 1	5C	0	Leve	NO UTILIZAR PRENDAS DE COLORES LLAMATIVOS Y DISPOSITIVOS O ELEMENTOS RETRORREFLECTANTES EL PERSONAL HABILITADO PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN EN AUSENCIA DE AGENTES DE LA CIRCULACIÓN O PARA EL AUXILIO DE ÉSTOS.	80.0 40.0	Autor	NOTA: Deberán utilizar prendas de alta visibilidad y dispositivos o elementos retrorreflectantes que permitan a los conductores y demás usuarios de la vía que se aproximen, distinguirlos a una distancia mínima de 150 metros.	CHALECO REFLECTAN TE

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	143	4	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LAS SEÑALES E INDICACIONES DEL PERSONAL AUXILIAR HABILITADO PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN EN AUSENCIA DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO, O PARA EL AUXILIO DE ÉSTOS. (DEBERÁ DESCRIBIRSE SUCINTAMENTE LA SEÑAL O INDICACIÓN DESOBEDECIDA, PARTICULARMENTE CUANDO SE REFIERA A LA NECESIDAD DE IMPEDIR EL ACCESO DE VEHÍCULOS O PEATONES A LA ZONA O ITINERARIO AFECTADOS, EN LOS	200.0 100.0	Conductor Usuario		DESOBEDIE NCIA ÓRD. y SEÑALES

ARTÍCULO 144

CIR	144	1	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LAS INSTRUCCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO INSCRITAS EN UN PANEL DE MENSAJE VARIABLE (ESPECIFICAR LA INSTRUCCIÓN INCUMPLIDA)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Los paneles de mensaje variable tienen por objeto regular la circulación adaptándola a las circunstancias cambiantes del tráfico. Se utilizarán para dar información a los conductores, advertirles de posibles peligros, dar recomendaciones o instrucciones de obligado cumplimiento.	SEÑALIZACI ÓN
CIR	144	2	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PROHIBICIÓN DE PASO ESTABLECIDA MEDIANTE SEÑAL DE BALIZAMIENTO (DEBERÁ INDICARSE EL TIPO DE SEÑAL NO RESPETADA)	200.0 100.0	Conductor		SEÑALIZACI ÓN

ARTÍCULO 145

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	145 053	- 1	5A	0	Grave 076.- K)	NO RESPETAR EL PEATÓN LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	200.0 100.0	Peatón		SEMÁFORO S

ARTÍCULO 146

CIR LSV	146 053	- 1	5A	4	Grave 076.- K)	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	146 053	- 1	5B	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL SENTIDO Y DIRECCIÓN ORDENADOS CUANDO SE ENCIENDE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMÁFORO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Esta luz significa que los vehículos pueden tomar la dirección y sentido indicados por la flecha, cualquiera que sea la luz que esté simultáneamente encendida en el mismo semáforo u otro contiguo.	SEMÁFORO S
CIR LSV	146 053	- 1	5D	4	Grave 076.- K)	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO SITUADO EN UNA INTERSECCIÓN,	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	146 053	- 1	5E	0	Grave 076.- K)	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO (DEBERÁ INDICARSE ANTE QUÉ CIRCUNSTANCIAS SE	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	146 053	- 1	5F	0	Grave 076.- C)	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE LA LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO (DEBERÁ INDICARSE EL COMPORTAMIENTO REALIZADO)	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	146 053	- 1	5G	4	Grave 076.- K)	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LO ORDENADO EN UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	146 053	- 1	5H	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LO ORDENADO EN UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE CON FLECHA	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	146 053	- 1	5I	0	Grave 076.- C)	AVANZAR, SIGUIENDO LA INDICACIÓN DE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMÁFORO, NO DEJANDO PASAR A LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR EL CARRIL AL QUE SE	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	146 053	- 1	5K	0	Grave 076.- K)	REBASAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LA LÍNEA DE DETENCIÓN ANTERIOR MÁS PRÓXIMA A UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S

ARTÍCULO 147

CIR LSV	147 053	- 1	5A	4	Grave 076.- K)	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE DETENERSE ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO CIRCULAR (LOS SEMÁFOROS DE OCUPACIÓN DE CARRIL AFECTAN EXCLUSIVAMENTE A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN POR EL CARRIL SOBRE EL QUE ESTÁN SITUADOS O EN EL QUE SE INDIQUE EN EL PANEL DE SEÑALIZACIÓN	200.0 100.0	Conductor	NOTA: (luz roja en forma de aspa, luz verde en forma de flecha apuntada hacia abajo, luz blanca o amarilla en forma de flecha, intermitente o fija apuntada hacia abajo en forma oblicua).	SEMÁFORO S
------------	------------	--------	----	---	----------------------	--	----------------	-----------	---	---------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	147 053	- 1	5B	4	Grave 076.- L)	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE DETENERSE INDICADA EN UNA SEÑAL DE DETENCIÓN OBLIGATORIA O CEDA EL PASO	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	147 053	- 1	5C	0	Grave 076.- C)	OCUPAR UN CARRIL CUANDO LO PROHIBE EL ASPA DE LUZ ROJA DEL SEMÁFORO DE CARRIL	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	147 053	- 1	5D	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE ABANDONARLO, INDICADA EN EL ASPA DE LUZ ROJA DEL SEMÁFORO DE CARRIL	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	147 053	- 1	5E	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA INDICACIÓN DE UN SEMÁFORO DEL MISMO AL NO IRSE INCORPORANDO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL CARRIL HACIA EL QUE APUNTA LA FLECHA OBLICUA LUMINOSA DE AQUÉL	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S

ARTÍCULO 148

CIR LSV	148 053	1 1	5A	4	Grave 076.- K)	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN CICLO O CICLOMOTOR ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Cuando las luces de los semáforos presentan la silueta iluminada de un ciclo, sus indicaciones se refieren exclusivamente a ciclos y ciclomotores.	SEMÁFORO S
CIR LSV	148 053	1 1	5B	0	Grave 076.- C)	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN CICLO O CICLOMOTOR, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE LA LUZ AMARILLA DE UN SEMÁFORO	200.0 100.0	Conductor		SEMÁFORO S

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	148 053	2 1	5C	0	Leve	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANVÍA, TAXI, AUTOBÚS U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO EN EL SENTIDO Y DIRECCIÓN INDICADOS POR EL SEMÁFORO CON FRANJA VERTICAL U OBLICUA ILUMINADA, SOBRE FONDO	80.0 40.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	148 053	2 1	5F	0	Leve	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN AUTOBÚS, TAXI U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO EN EL SENTIDO INDICADO POR EL SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA OBLICUA, ILUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO (DEBERÁ INDICARSE HACIA QUÉ LADO SE PERMITÍA EL GIRO)	80.0 40.0	Conductor		SEMÁFORO S
CIR LSV	148 053	2 1	5H	0	Leve	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN AUTOBÚS, TRANVIA, TAXI U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE UN SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA, ILUMINADA INTERMITENTEMENTE, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO (DEBERÁ INDICARSE SI ES	80.0 40.0	Conductor		SEMÁFORO S

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	148	2	5J	0	Grave 076.- C)	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN AUTOBÚS, TRANVIA, TAXI U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO, ANTE UN SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA HORIZONTAL ILUMINADA SOBRE FONDO	200.0	Conductor		SEMÁFOROS
LSV	053	1					100.0			

ARTÍCULO 151

CIR	151	2	5A	4	Grave 076.- L)	NO CEDER EL PASO EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE CEDA EL PASO (R-1)	200.0	Conductor	NOTA: Procederá la denuncia por esta infracción cuando con ello no se hubiese causado entorpecimiento alguno al vehículo que circulaba por la vía preferente. Si se hubiese obligado a dicho vehículo a reducir la velocidad o a maniobrar bruscamente, la infracción se denunciaría por el artículo 56.1, opción 5A del RGCirc.	CEDA EL PASO
LSV	053	1					100.0			
CIR	151	2	5B	4	Grave 076.- L)	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE STOP (R-2)	200.0	Conductor	NOTA: Obligación para todo conductor de detener su vehículo ante la próxima línea de detención o, si no existe, inmediatamente antes de la intersección, y ceder el paso en la misma a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproxime.	STOP
LSV	053	1					100.0			
CIR	151	2	5C	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PROHIBICIÓN DE ENTRADA EN UN PASO ESTRECHO SEÑALIZADO CON PRIORIDAD PARA EL SENTIDO CONTRARIO, OBLIGANDO A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR EL MISMO A	200.0	Conductor	NOTA: Prohibición de entrada en un paso estrecho mientras no sea posible atravesarlo sin obligar a los vehículos que circulen en sentido contrario a detenerse.	SEÑALES
LSV	053	1					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 152

CIR	152	-	5A	0	Grave 076.- C)	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN AMBOS SENTIDOS (R-100)	200.0	Conductor	NOTA: Las señales de prohibición de entrada, para quienes se las encuentren de frente en el sentido de su marcha, y a partir del lugar en que están situadas, prohíben el acceso a los vehículos o usuarios.	SEÑALES
LSV	053	1					100.0			
CIR	152	-	5B	0	Leve	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A TODA CLASE DE VEHÍCULOS (R-101)	80.0	Conductor		SEÑALES
LSV	053	1					40.0			
CIR	152	-	5C	0	Leve	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A VEHÍCULOS DE MOTOR (R-102)	80.0	Conductor		SEÑALES
LSV	053	1					40.0			
CIR	152	-	5D	0	Leve	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA (DEBERÁ INDICARSE A QUÉ VEHÍCULOS O USUARIOS SE REFIERE LA SEÑAL CORRESPONDIENTE (R-103, R-104, R-105, R-106, R-108, R-109, R-110, R-111, R-112, R-113, R-114, R-115, R-116, R-117))	80.0	Conductor		SEÑALES
LSV	053	1					40.0	Peatón		

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	152	-	5E	0	Grave 076.- C)	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON MAYOR MASA AUTORIZADA QUE LA INDICADA (SUPUESTO ESPECIALMENTE GRAVE VINCULADO A LA VULNERACIÓN DE UNA ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO POR RAZONES DE SEGURIDAD DEL ART. 37.1 DEL RGC)	200.0 100.0	Conductor		SEÑALES
LSV	053	1								

ARTÍCULO 153

CIR	153	-	5A	0	Leve	NO OBEDECER LA SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE PASO (ESPECIFIQUESE SEÑAL)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Las señales de restricción de paso, para quienes se las encuentren de frente en el sentido de su marcha, ya partir el lugar en que están situadas, prohíben o limitan el acceso de los vehículos en la forma que en las mismas se detalla.	SEÑALES
LSV	053	1								
CIR	153	-	5B	0	Leve	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASAR SIN DETENERSE (DEBERÁ INDICARSE LA RAZÓN DE LA DETENCIÓN OBLIGATORIA. R200)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Indica el lugar donde es obligatoria la detención por la proximidad, según la inscripción que contenga, de un puesto de Aduana, Policía, Peaje u otro; y que tras ellos pueden estar instalados medios mecánicos de detención.	SEÑALES
LSV	053	1								
CIR	153	-	5C	0	Grave 076.- C)	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA MASA EN CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (DEBERÁ INDICARSE LA MASA INDICADA EN LA SEÑAL Y LA MASA TOTAL DEL VEHÍCULO.	200.0 100.0	Conductor		SEÑALES
LSV	053	1								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	153 053	- 1	5D	0	Grave 076.- C)	NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACIÓN DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA MASA POR EJE SUPERE LA INDICADA (DEBERÁ INDICARSE LA MASA INDICADA EN LA SEÑAL Y LA REFLEJADA EN LA FICHA DEL CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO. R202)	200.0 100.0	Conductor		SEÑALES
CIR LSV	153 053	- 1	5E	0	Grave 076.- C)	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA LONGITUD, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (DEBERÁ INDICARSE LA LONGITUD MÁXIMA INDICADA EN LA SEÑAL Y LA DEL VEHÍCULO Y SU CARGA. R203)	200.0 100.0	Conductor		SEÑALES
CIR LSV	153 053	- 1	5F	0	Grave 076.- C)	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA ANCHURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (DEBERÁ INDICARSE LA ANCHURA MÁXIMA INDICADA EN LA SEÑAL Y LA DEL VEHÍCULO Y SU CARGA. R204)	200.0 100.0	Conductor		SEÑALES
CIR LSV	153 053	- 1	5G	0	Grave 076.- C)	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA ALTURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (DEBERÁ INDICARSE LA ALTURA MÁXIMA INDICADA EN LA SEÑAL Y LA DEL VEHÍCULO Y SU CARGA. R205)	200.0 100.0	Conductor		SEÑALES

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	153 053	- 1	5H	0	Leve	NO OBEDECER LA SEÑAL R 200 QUE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE PASO SIN CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL PEAJE CORRESPONDIENTE (SIENDO COMPATIBLE SU TRAMITACIÓN CON EL INICIO DE OTRO EXPEDIENTE EN PARALELO POR OBSTACULIZAR EL PASO, SI EL CONDUCTOR CONTINUASE DIFICULTANDO EL MISMO UNA VEZ DENUNCIADO POR FALTA	100.0 50.0	Titular Conductor	NOTA: La negativa de un conductor a abonar el peaje constituye infracción al artículo 153 RGCirc., toda vez que la señal R-200 establece la prohibición de pasar sin detenerse. Indica el lugar donde es obligatoria la detención por la proximidad de pago del correspondiente peaje (Instrucción DGT 12/S-127, de 22 de mayo de 2012)	SEÑALES
CIR LSV	153 053	- 1	5I	0	Leve	CIRCULAR POR UN TRAMO DE AUTOVÍA O AUTOPISTA SIN HABER REALIZADO EL PAGO DEL PEAJE	100.0 50.0	Titular Conductor	NOTA: Peaje con Operador. En directa relación con lo dispuesto en el artículo 132.1 del RGCirc.	SEÑALES

ARTÍCULO 154

CIR LSV	154 053	- 1	5A	0	Grave 076.- L)	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la LTSV	SEÑALES
CIR LSV	154 053	- 1	5B	0	Leve	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en anteriores apartados similares, y que no tengan carácter de graves	SEÑALES

ARTÍCULO 155

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	155 053	- 1	5A	0	Grave 076.- L)	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la LTSV	SEÑALES
CIR LSV	155 053	- 1	5C	0	Leve	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en otros apartados similares, y que no tengan el carácter de graves	SEÑALES
CIR LSV	155 053	- 1	5D	0	Leve	NO OBEDECER LA SEÑAL DE OBLIGACIÓN R-418: VIA EXCLUSIVA PARA VEHÍCULOS DOTADOS DE EQUIPO DE TELEPEAJE OPERATIVO.	80.0 40.0	Conductor		SEÑALES

ARTÍCULO 159

CIR LSV	159 053	- 1	5A	0	Grave 076.- D)	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA EL CUAL ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR (S-17)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la LTSV	SEÑALES
CIR LSV	159 053	- 1	5B	0	Leve	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA EL CUAL ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR (S-17)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en otros apartados similares, y que no tengan el carácter de graves	SEÑALES
CIR LSV	159 053	- 1	5C	0	Leve	NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA TAXIS (S-	80.0 40.0	Conductor		SEÑALES

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	159 053	- 1	5D	0	Leve	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LUGAR RESERVADO PARA PARADA DE AUTOBUSES (S-19)	80.0 40.0	Conductor		SEÑALES
CIR LSV	159 053	- 1	5E	0	Leve	NO RESPETAR LAS PRECAUCIONES REQUERIDAS POR LA PROXIMIDAD DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS (S-23)	80.0 40.0	Conductor		SEÑALES

ARTÍCULO 160

CIR LSV	160 053	- 1	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA AUTOBUSES (EN LOS TRAMOS EN QUE LA MARCA BLANCA LONGITUDINAL ESTÉ CONSTITUIDA, EN EL LADO EXTERIOR DE ESTE CARRIL, POR UNA LÍNEA DISCONTÍNUA,)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: se permite su utilización general exclusivamente para realizar alguna maniobra, que no sea la de parar, estacionar, cambiar el sentido de la marcha o adelantar dejando siempre preferencia a los autobuses y, en su caso, a los taxis.	SEÑALES
CIR LSV	160 053	- 1	5B	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA BICICLETAS O VÍA CICLISTA	200.0 100.0	Conductor		SEÑALES
CIR LSV	160 053	- 1	5C	0	Leve	INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL (DEBERÁ INDICARSE EL HECHO EN QUE SE CONCRETA LA INFRACCIÓN)	80.0 40.0	Conductor		SEÑALES

ARTÍCULO 167

CIR LSV	167 053	- 1	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTÍNUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Una marca longitudinal constituida por dos líneas continuas adosadas tiene el mismo significado.	MARCAS VIALES
------------	------------	--------	----	---	----------------------	--	----------------	-----------	--	---------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	167	-	5B	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR SOBRE UNA MARCA LONGITUDINAL DISCONTÍNUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	200.0	Conductor	NOTA: Como caso especial de línea discontinua, las dobles delimitando un carril por ambos lados significan que éste es reversible, es decir, que en él la circulación puede estar reglamentada en uno u otro sentido mediante semáforos de carril u otros medios.	MARCAS VIALES
LSV	053	1					100.0			

ARTÍCULO 168

CIR	168	-	5A	0	Grave 076.- C)	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL CONTÍNUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA (DEBERÁ INDICARSE LA RAZÓN DE LA EXISTENCIA DE DICHA MARCA. UNA LÍNEA CONTINUA, DISPUESTA A LO ANCHO DE UNO O VARIOS CARRILES, ES UNA LÍNEA DE DETENCIÓN QUE INDICA QUE NINGÚN VEHÍCULO O ANIMAL NI SU CARGA,)	200.0	Conductor	NOTA: debe franquearla en cumplimiento de una obligación impuesta por una señal horizontal o vertical de detención obligatoria, una señal de prohibición de pasar sin detenerse, un paso de peatones indicado por una marca vial, un semáforo o señal de detención efectuada por un Agente de la circulación o por la existencia de un paso a nivel o puente móvil.	MARCAS VIALES
LSV	053	1					100.0			
CIR	168	-	5B	0	Leve	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL DISCONTÍNUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA (DEBERÁ INDICARSE LA RAZÓN DE LA EXISTENCIA DE DICHA MARCA. UNA LÍNEA DISCONTÍNUA DISPUESTA A LO ANCHO DE UNO O VARIOS CARRILES ES UNA LÍNEA DE DETENCIÓN QUE INDICA QUE, SALVO EN CIRCUNSTANCIAS ANORMALES QUE REDUZCAN LA VISIBILIDAD,)	80.0	Conductor	NOTA: ningún vehículo o animal ni su carga deben franquearla, cuando tengan que ceder el paso, en cumplimiento de la obligación impuesta por una señal vertical u horizontal de "ceda el paso", por una flecha verde de giro de un semáforo, o cuando no haya ninguna señal de prioridad por aplicación de las normas que rigen ésta.	MARCAS VIALES
LSV	053	1					40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	168	-	5C	4	Grave 076.- C)	NO RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE CICLISTAS EN UN TRAMO SEÑALIZADO CON MARCA VIAL DE PASO PARA	200.0	Conductor		MARCAS VIALES
LSV	053	1					100.0			

ARTÍCULO 169

CIR	169	-	5A	4	Grave 076.- L)	NO CEDER EL PASO A OTROS VEHÍCULOS EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE CEDA EL PASO	200.0	Conductor		CEDA EL PASO
LSV	053	1					100.0			
CIR	169	-	5B	4	Grave 076.- L)	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE DETENCIÓN OBLIGATORIA O STOP	200.0	Conductor		STOP
LSV	053	1					100.0			
CIR	169	-	5C	0	Grave 076.- C)	NO OBEDECER LA OBLIGACIÓN IMPUESTA POR UNA FLECHA DE SELECCIÓN	200.0	Conductor		MARCAS VIALES
LSV	053	1					100.0			

ARTÍCULO 170

CIR	170	-	5A	0	Grave 076.- C)	CIRCULAR POR UN CARRIL O ZONA RESERVADA PARA DETERMINADOS VEHÍCULOS SEÑALIZADA COMO TAL (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN EL HECHO DENUNCIADO)	200.0	Conductor		MARCAS VIALES
LSV	053	1					100.0			
CIR	170	-	5B	0	Leve	ENTRAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACIÓN ENMARCADO POR UNA LINEA CONTINUA, SIN RAZON JUSTIFICADA (CEBREADO)	80.0	Conductor		MARCAS VIALES
LSV	053	1					40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	170	-	5C	0	Leve	NO RESPETAR LAS LÍNEAS Y MARCAS DE ESTACIONAMIENTO QUE DELIMITAN LOS LUGARES Y FORMA EN QUE LOS VEHÍCULOS DEBEN OCUPARLOS	80.0	Conductor		MARCAS VIALES
LSV	053	1					40.0			

ARTÍCULO 171

CIR	171	-	5A	0	Leve	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA (INDICAR LA MARCA VIAL)	80.0	Conductor	NOTA: Un conjunto de líneas amarillas entrecruzadas recuerda a los conductores la prohibición establecida en el artículo 59.1 RGCirc..	MARCAS VIALES
LSV	053	1					40.0			
CIR	171	-	5B	0	Leve	NO RESPETAR EL USO DE UN LUGAR SEÑALIZADO EN LA CALZADA CON MARCA AMARILLA DE ZIG-ZAG, ESTACIONANDO EL VEHÍCULO EN LA MISMA	80.0	Conductor	NOTA: Indica el lugar de la calzada en que el estacionamiento está prohibido a los vehículos en general, por estar reservado para algún uso especial que no implique larga permanencia de ningún vehículo. Generalmente se utilizará en zonas de parada de autobuses o destinadas a la carga y descarga de vehículos..	MARCAS VIALES
LSV	053	1					40.0			
CIR	171	-	5C	0	Leve	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTÍNUA, SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA, PARANDO O ESTACIONANDO EL VEHÍCULO	80.0	Conductor		MARCAS VIALES
LSV	053	1					40.0			
CIR	171	-	5D	0	Leve	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL DISCONTÍNUA SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL TIPO DE INCUMPLIMIENTO O RESTRICCIÓN VULNERADOS)	80.0	Conductor		MARCAS VIALES
LSV	053	1					40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR	171	-	5E	0	Leve	NO RESPETAR EL USO DE UN LUGAR SEÑALIZADO EN FORMA DE DAMERO BLANCO Y ROJO, UTILIZÁNDOLO CON OTROS FINES (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL TIPO DE INCUMPLIMIENTO O RESTRICCIÓN COMETIDOS)	80.0	Conductor		MARCAS VIALES
LSV	053	1					40.0			

ARTÍCULO 001

CON	001	1	5A	0	Muy grave 077.- K)	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE (DETALLAR TANTO EL TIPO DE VEHÍCULO QUE SE CONDUCE COMO EL SUPUESTO CONCRETO DETECTADO (EN SU CASO, PERMISO OBJETO DE ANULACIÓN, SIN VIGENCIA POR CONDENA JUDICIAL, O SIN VIGENCIA POR CAUSA ADMINISTRATIVA))	500.0	Conductor	NOTA: Al Mº Fiscal art. 384 CPenal (conducir en p.vig por pérdida total puntos o sin haber obtenido nunca permiso o LCC). Denunciar por esta opción casos art. 36 RGcd y P vig. art. 47 CPenal si, cumplida condena se conduce sin haber obtenido p.c.	CARENCIA PERMISO CONDUCIR
LSV	061	1					250.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON LSV	001 061	1 1	5B	0	Grave 076.- LL)	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA VÁLIDA EN ESPAÑA, SIENDO TITULAR DE UN PERMISO EXTRANJERO EQUIVALENTE, SUSCEPTIBLE DE SER CANJEADO. (DETALLAR TIPO DE VEHÍCULO QUE SE CONDUCE, ASÍ COMO LA CLASE Y EL ESTADO DONDE SE EXPIDIÓ EL PERMISO DE CONDUCIR. DEBERÁN TOMARSE TODOS LOS DATOS POSIBLES DE FILIACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE CONDUCTORES E	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Para supuestos en que los p. de conducción de los que son titulares los denunciados SI pertenecen al grupo de autorizaciones que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. del RG Conductores pueden ser objeto de canje o inscripción por un permiso español, así como en infracciones a lo dispuesto en el art. 21.2 c) del RGcond.	PERMISO INVALIDO
CON LSV	001 061	1 1	5C	4	Muy grave 077.- K)	CONDUCIR UN VEHICULO CON UN PERMISO O LICENCIA QUE NO LE HABILITA PARA ELLO. (SE DENUNCIARA POR ESTA OPCION CUANDO LA PERSONA SEA TITULAR DE UNA AUTORIZACION PARA CONDUCIR QUE NO HABILITA PARA EL VEHICULO QUE SE CONDUCE. DETALLAR TIPO DE VEHICULO QUE SE CONDUCE, Y LA CLASE DE PERMISO QUE SE POSEE.)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: Tambien aplicable a la conduccion de motocicletas con permisos A1/A2/A sin la edad y/o antigüedad minimas reglam. exigidas o sin haber superado Formacion legalmente exigida. Ver Orden INT/2323/2011, modificada en 2013, que regula acceso progresivo al permiso conduccion clase A.	CARENCIA PERMISO CONDUCIR

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON LSV	001 061	1 1	5D	0	Grave 076.- LL)	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA AUTORIZACION QUE CARECE DE VALIDEZ POR NO HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE EN ESPAÑA. (DETALLAR TIPO DE VEHICULO QUE SE CONDUCE Y EL TIPO DE PERMISO QUE SE POSEE)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Debera utilizarse esta opcion en supuestos de canjes de oficio sin expedicion del nuevo permiso.	PERMISO INVALIDO
CON LSV	001 061	1 1	5E	0	Muy grave 077.- K)	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONDUCCIÓN VÁLIDA EN ESPAÑA, SIENDO TITULAR DE PERMISO EXTRANJERO EQUIVALENTE NO SUSCEPTIBLE DE CANJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDOS (DETALLAR TIPO DE VEHÍCULO QUE SE CONDUCE, ASÍ COMO LA CLASE Y EL ESTADO DONDE SE EXPIDIÓ EL PERMISO DE CONDUCIR.DEBERÁN TOMARSE TODOS LOS DATOS POSIBLES DE FILIACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE CONDUCTORES E	500.0 250.0	Conductor	NOTA: Para supuestos en que los p. de conduc.de los que son titul. los denunc. NO pertenecen al grupo de Aut. que, de acuerdo con los arts. 15 y ss. del RGCond. pueden ser objeto de canje o inscrip. por un permiso español, así como en infrac. al art. 22 del RGcond.(3ºpaíses) cuando no se cumplan las condic. y/o requisitos reglament.establecidos para ello	CARENCIA PERMISO CONDUCIR

ARTÍCULO 003

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON	003	1	5A	0	Grave 076.- LL)	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS MENCIONES, ADAPTACIONES, RESTRICCIONES U OTRAS LIMITACIONES QUE FIGURAN EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCION (DEBERA ESPECIFICARSE EL CODIGO IDENTIFICATIVO DE DICHA LIMITACION INCUMPLIDA.)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Los codigos del 1 al 100 son comunitarios y del 100 en adelante nacionales [Orden INT/1676/2016, de 19 de octubre transpone la Directiva (UE) 2015/653 de la Comision, de 24 de abril y Orden INT/2229/2013, de 25 de noviembre]	PERMISO INVALIDO
LSV	061	1								

ARTÍCULO 005

CON	005	4	5B	0	Muy grave 077.- Q)	INCUMPLIR LAS NORMAS SOBRE EL REGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA QUE IMPARTEN LA FORMACIÓN LEGALMENTE PREVISTA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO CLASE A, AFECTANDO CON ELLO, DIRECTAMENTE, EN LA SEGURIDAD VIAL. (DETALLAR EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN MUY GRAVE, A LO DISPUESTO EN LA ORDEN INT/2323/2011, DE 29 DE JULIO. NORMAS DE RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Supuestos de Centros de Formación, incluidas las Escuelas Particulares de conductores, que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica.	AUTOESCU ELA
LSV	062	1								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON LSV	005 062	4 1	5C	0	Grave 076.- W)	PERMITIR LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN LEGALMENTE PREVISTA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE LA CLASE A, SIN AJUSTARSE A LAS NORMAS QUE REGULAN AQUELLA. (DETALLAR EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN GRAVE, A LO DISPUESTO EN LA O.INT/2323/2011, DE 29 DE JULIO. NORMAS DE RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE	200.0 100.0	Titular	NOTA: Supuestos de Centros de Formación, ue se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica.	AUTOESCU ELA
CON LSV	005 062	4 1	5D	0	Muy grave 077.- Q)	EXPEDIR EL CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REALIZACIÓN DEL CURSO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO A, SIN HABER REALIZADO EL MISMO. (ORDEN INT/2323/2011, DE 29 DE JULIO. NORMAS DE RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Supuestos de Centros de Formación, incluidas las Escuelas Particulares de conductores, que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica.	AUTOESCU ELA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON LSV	005 061	5 1	5A	0	Grave 076.- S)	CONducir el conjunto formado por el vehiculo tractor y remolque reseñados no habiendo superado la formacion o prueba de control de aptitudes y comportamientos establecidos reglamentariamente (ESPECIFICAR DATOS IDENTIF. Y CARACT. VEHICULO TRACTOR Y REMOLQUE -TARA Y MMA CONJUNTO- QUE JUSTIFICAN NECESIDAD SUPERACION PREVIA DICHA FORMACION. PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUDES Y COMP. INDICADAS EN LOS ARTICULOS 48.2 Y 49.2 DEL	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Supuesto B96; Vehiculos categoria B con remolque enganchado con masa maxima autorizada > superior a 750 kg, siempre que la MMA del conjunto exceda de 3.500 kg, pero no sobrepase los 4.250 kg)	PERMISO INVALIDO

ARTÍCULO 010

CON LSV	010 059	- 1	5A	0	Leve	NO COMUNICAR CUALQUIER VARIACIÓN DE LOS DATOS QUE FIGUREN EN EL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE.	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Cualquier variación de los datos que figuran en el permiso o licencia de conducción, así como la del domicilio de su titular, deberá ser comunicada por éste dentro del plazo de quince días.	DOCUMENTACIÓN
------------	------------	--------	----	---	------	---	--------------	-----------	---	---------------

ARTÍCULO 011

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON	011	3	5A	0	Leve	ESTAR EN POSESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONDUCIR ORIGINAL, SIN HABER DEVUELTO LA MISMA, TRAS HABÉRSELE EXPEDIDO UN DUPLICADO POR SUSTRACCIÓN O EXTRAVÍO.	80.0	Conductor	NOTA: Las Jefaturas Provinciales de Tráfico, previa solicitud de los interesados en el modelo oficial suscrito por el interesado, podrán expedir duplicados del permiso o la licencia de conducción en caso de sustracción, extravío o deterioro del original.	DOCUMENTACIÓN
LSV	059	2					40.0			

ARTÍCULO 012

CON	012	4	5B	0	Grave 076.- LL)	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN CUYA VIGENCIA HA VENCIDO. (EL PERMISO DE CONDUCCIÓN DE LAS CLASES C1, C1 + E, C, C + E, D1 + E Y D + E TENDRÁ UN PERÍODO DE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS MIENTRAS SU TITULAR NO CUMPLA LOS SESENTA Y CINCO AÑOS Y DE TRES (3) AÑOS A PARTID DE ESA	200.0	Conductor	NOTA: El permiso de las clases restantes y la licencia de conducción, cualquiera que sea su clase, tendrán un período de vigencia de diez (10) años mientras su titular no cumpla los sesenta y cinco años y de cinco (5) años a partir de esa edad.	PERMISO INVALIDO
LSV	061	2					100.0			
CON	012	6	5A	0	Grave 076.- LL)	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIENDO TITULAR DE UN PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SIN MANTENER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN SU DÍA PARA SU OTORGAMIENTO (DEBERÁ ESPECIFICARSE QUÉ REQUISITO HA DEJADO DE	200.0	Conductor	NOTA: Se utilizará esta codificación en supuestos en que sea necesario imponer restricciones o adaptaciones.	PERMISO INVALIDO
LSV	061	1					100.0			

ARTÍCULO 015

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON	015	4	5B	0	Grave 076.- LL)	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO, SIENDO TITULAR DE UN PERMISO COMUNITARIO, SIN HABER PROCEDIDO A LA RENOVACIÓN DE SU PERÍODO DE VIGENCIA, UNA VEZ ADQUIRIDA SU RESIDENCIA EN ESPAÑA. (SUPUESTO SÓLO APLICABLE A PARTIR DEL 19 DE ENERO DE 2016, UNA VEZ QUE LA DIRECTIVA 2006/126/CE, DE 20 DE DICIEMBRE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO YA SE CONSIDERA PLENAMENTE EXIGIBLE EN TODO EL TERRITORIO DE LA UNIÓN	200.0 100.0	Conductor	NOTA: El titular de un permiso de conducción expedido en uno de estos Estados que haya adquirido su residencia normal en España quedará sometido a las disposiciones españolas relativas a su período de vigencia, de control de sus aptitudes psicofísicas y de asignación de un crédito de puntos.	PERMISO INVALIDO
LSV	061	2								

ARTÍCULO 025

CON	025	1	5A	0	Muy grave 077.- K)	CONDUCIR UN VEHÍCULO QUE TRANSPORTA MATERIAS PELIGROSAS CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL QUE HABILITA PARA ELLO. (DETALLAR TIPO DE VEHÍCULO QUE SE CONDUCE)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: Denunciar por esta opción cuando el conductor maneje un vehículo de transporte de Mercancías Peligrosas sin haber obtenido o renovado previamente su habilitación complementaria.	CARENCIA PERMISO CONDUCIR
LSV	061	1								
CON	025	2	5A	0	Leve	NO EXHIBIR AL AGENTE DE LA AUTORIDAD LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL QUE HABILITA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO RESEÑADO.	80.0 40.0	Conductor	NOTA: Supuestos en que la autorización especial para conducir vehículos que transportan mercancías peligrosas no acompaña al permiso de conducción ordinario en vigor. Las dimensiones físicas de la autorización (que será de plástico), serán conformes a la norma ISO 7810/2003 ID-1.	DOCUMENT ACIÓN
LSV	061	1								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 026

CON LSV	026 062	--- 2	5A	0	Muy grave 077.- Q)	INCUMPLIR UN CENTRO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA DICHA ACTIVIDAD. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN MUY GRAVE EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN ORDEN MI DE 18/06/1998.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Supuestos en los que se carezca de autorización de apertura (requisito administrativo); elementos personales , local, medios, equipos, elementos o no se disponga de las medidas o instalaciones adecuadas que suponga que incluso la realización de alguna de las formaciones prácticas resulte peligrosa	AUTOESCU ELA
CON LSV	026 062	--- 2	5B	0	Grave 076.- W)	INCUMPLIR UN CENTRO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA DICHA ACTIVIDAD. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN GRAVE EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN ORDEN MI DE 18/06/1998.)	200.0 100.0	Titular	NOTA: Supuestos en los que no se haya dado cuenta de cualquier modificación de los datos que figuran en la autorización de apertura o de cualquier alteración o modificación de los datos.	AUTOESCU ELA
CON LSV	026 062	--- 2	5D	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EN EL CENTRO, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE (APARTADO 18 DE ORDEN MINISTERIAL MI DE 18/06/1998)	200.0 100.0	Titular Director		AUTOESCU ELA

ARTÍCULO 039

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON	039	3				CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO EL PERMISO DE CONDUCIR SUSPENDIDO COMO MEDIDA CAUTELAR (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO)	200.0	Conductor	NOTA: Conducta incorporada en art. 76, s) LTSV por Ley 18/2021, por la cual se tipifica la conducción de un vehículo con un permiso de conducción suspendido cautelarmente en el seno de un procedimiento de declaración de nulidad o lesividad o de pérdida de vigencia. Supone la detracción de 4 puntos (Ord.17 Anexo II LTSV) en el crédito de dicho permiso.	PERMISO INVALIDO
LSV	061	1	5A	4	Grave 076.-S)		100.0			

ARTÍCULO 059

CON	059	1				NO CUMPLIR EL VEHÍCULO UTILIZADO EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE LAS APTITUDES Y COMPORTAMIENTO, LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO)	200.0	Director	NOTA: Supuestos de Centros de Formación distintos a EPC que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica. Los vehículos a utilizar en la realización de las pruebas han de cumplir con las prescripciones contenidas en el RGV así como en el Anexo VII a) del propio RGCond.	AUTOESCU ELA
LSV	062	2	5A	0	Grave 076.-W)		100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON	059	2	5A	0	Grave 076.- W)	NO CUMPLIR EL VEHÍCULO UTILIZADO EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE LAS APTITUDES Y COMPORTAMIENTO, EFICAZMENTE DISPUESTO, CONSERVADO Y MANTENIDO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	200.0	Director	NOTA: Supuestos de Centros de Formación distintos a Escuelas Particulares de conductores que se encuentran habilitados para facilitar este tipo de formación específica, Limpieza, Higiene, Conservación, Mantenimiento, Eficacia y seguridad.	AUTOESCUELA
LSV	062	2				REGLAMENTARIAMENTE POR LA NORMATIVA DIRECTAMENTE APLICABLE. (DEBERÁ INDICARSE ESPECÍFICAMENTE CUAL DE LAS CONDICIONES MENCIONADAS EN EL CITADO PRECEPTO ES LA QUE SE CONSIDERA INCUMPLIDA.)	100.0			

ARTÍCULO 061

CON	061	2	5A	0	Grave 076.- W)	UTILIZAR VEHÍCULO ADAPTADO, UTILIZADO EN EL APRENDIZAJE Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTO EN CIRCULACIÓN EN VÍAS ABIERTAS AL TRÁFICO GENERAL, SIN ESTAR PROVISTO DE LOS ESPEJOS Y DOBLES MANDOS	200.0	Conductor	NOTA: Estos vehículos adaptados para la obtención del permiso o licencia de conducción de que se trate sujeto a condiciones restrictivas, estarán provistos de: a) Dos espejos retrovisores interiores y dos exteriores, uno a cada lado b) Dobles mandos de freno y acelerador y, si fuera posible, de embrague.	AUTOESCUELA
LSV	062	2				REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (DEBERÁ INDICARSE ESPECÍFICAMENTE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO	100.0			

ARTÍCULO 064

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON LSV	064 062	- 1	5A	0	Muy grave 077.- Q)	No realizarse los ejercicios prácticos sobre materias incluidas en Anexo V. C). 2, demostrativas de la formación práctica para los titulares de la Aut adm especial que habilita conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas o para su ampliación (LOS CUALES SE REALIZARÁN EN EL LUGAR Y EN LAS INSTALACIONES Y CON LOS MEDIOS AUTORIZADOS QUE, A PETICIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN, HUBIERAN SIDO FIJADOS POR LA JPT AL APROBAR EL CURSO.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular Autor Responsable	NOTA: Señalar específicamente el concreto incumplimiento detectado. deberá demostrar, además que posee una formación práctica, mediante la realización de unos ejercicios individuales sobre las materias que se indican en el Anexo V. C). 2. RGCond., la	AUTOESCU ELA
CON LSV	064 062	- 1	5B	0	Muy grave 077.- Q)	EXPEDIR UN CERTIFICADO ACREDITATIVO DE REALIZACIÓN DE UN CURSO ADR SIN QUE EL O LOS ALUMNOS HAYAN TOMADO PARTE EN ESA FORMACIÓN O LA HAYAN COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE (APARTADO 13 ORDEN MINISTERIAL MI DE 18/06/1998)	3000.0 SIN REDUC.	Titular Autor Responsable		AUTOESCU ELA

ARTÍCULO 065

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CON	065	2	5A	0	Muy grave 077.- Q)	REALIZAR LOS EJERCICIOS PRÁCTICOS SOBRE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CARGA Y DESCARGA U OTROS REQUERIDOS POR LA NATURALEZA DEL CURSO, EN FORMA Y LUGAR DISTINTOS A LOS FIJADOS POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO	3000.0 SIN REDUC.	Titular Autor Responsable	NOTA: Los ejercicios prácticos individuales sobre extinción de incendios y, en su caso, los de carga y descarga y aquellos otros cuya naturaleza lo requiera, se realizarán en el lugar y en las instalaciones, y con los medios aijados por la JPTal aprobar el curso.	AUTOESCU ELA
LSV	062	1								

ARTÍCULO 002

CRC	002	-	5B	0	Grave 076.- W)	EJERCER LA ACTIVIDAD DE RECONOCIMIENTO DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE LA JPT QUE ACREDITE QUE REUNE LOS REQUISITOS MATERIALES Y PERSONALES PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Autor	NOTA: DADO QUE NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DE LA ACTIVIDAD DE DICHO CENTRO, NO CABE HABLAR DE UN TITULAR FORMAL DEL MISMO SINO DE UNA PERSONA RESPONSABLE DE HABERLO PUESTO EN MARCHA SIN LA DEBIDA RESOLUCIÓN PREVIA FAVORABLE A ELLO.	CENTROS DE RECONOCI MIENTO
LSV	062	4								

ARTÍCULO 003

CRC	003	1	5A	0	Muy grave 077.- Q)	EMITIR INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA SIN HABER SOMETIDO AL INTERESADO A LA CORRESPONDIENTE EXPLORACIÓN. (ESTA OPCIÓN ESTÁ DIRÉCTAMENTE RELACIONADA CON LA EMISION DE INFORMES EN AUSENCIA DEL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE PREVISTA EN EL APARTADO	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: ESTE SUPUESTO INCIDE DIRECTAMENTE EN LA SEGURIDAD VIAL POR LO QUE SE HA DE CONSIDERAR COMO MUY GRAVE.	CENTROS DE RECONOCI MIENTO
LSV	062	4								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 004

CRC	004	1	5A	0	Grave 076.- W)	EJERCER COMO TITULAR EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA	200.0	Titular		CENTROS DE RECONOCI MIENTO
LSV	062	4					100.0			
CRC	004	1	5B	0	Grave 076.- W)	EJERCER COMO DIRECTOR EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE	200.0	Director		CENTROS DE RECONOCI MIENTO
LSV	062	4					100.0			
CRC	004	1	5C	0	Muy grave 077.- Q)	EJERCER COMO DIRECTOR FACULTATIVO EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE	3000.0	Titular		CENTROS DE RECONOCI MIENTO
LSV	062	4					SIN REDUC.			
CRC	004	1	5D	0	Grave 076.- W)	EJERCER COMO DIRECTOR FACULTATIVO EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE.	200.0	Director	NOTA: PARA SUPUESTOS EN QUE LA INFRACCIÓN DETECTADA SE REFIERA A UN MERO DEFECTO BUROCRÁTICO NO CUMPLIMENTADO EN SU DÍA POR LA PERSONA DENUNCIADA, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE A SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, EN CUYO CASO SE UTILIZARÁ LA OPCIÓN 5C	CENTROS DE RECONOCI MIENTO
LSV	062	4					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CRC LSV	004 062	1 4	5E	0	Muy grave 077.- Q)	EJERCER COMO FACULTATIVO EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE (DEBERÁ INDICARSE LA ESPECIALIDAD MÉDICA)	3000.0 SIN REDUC.	Titular		CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	004 062	1 4	5F	0	Grave 076.- W)	EJERCER COMO FACULTATIVO EN EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE (DEBERÁ INDICARSE LA ESPECIALIDAD MÉDICA)	200.0 100.0	Director	NOTA: PARA SUPUESTOS EN QUE LA INFRACCIÓN DETECTADA SE REFIERA A UN MERO DEFECTO BUROCRÁTICO NO CUMPLIMENTADO EN SU DÍA POR LA PERSONA DENUNCIADA, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE A SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, EN CUYO CASO SE UTILIZARÁ LA OPCIÓN 5E	CENTROS DE RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 005

CRC LSV	005 062	2 4	5A	0	Muy grave 077.- Q)	NO CONTROLAR QUE EL CENTRO REÚNA, EN TODO MOMENTO, LOS ELEMENTOS PERSONALES Y MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS (ESPECIFICAR CIRCUNSTANCIAS)	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: ESTA OPCIÓN SERÁ APLICADA CUANDO LA CONDUCTA IMPUTADA SE REFIERA A LA FALTA O AUSENCIA DE ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	005 062	2 4	5B	0	Grave 076.- W)	NO CONTROLAR QUE EL CENTRO REÚNA, EN TODO MOMENTO, LOS ELEMENTOS PERSONALES Y MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS (ESPECIFICAR CIRCUNSTANCIAS)	200.0 100.0	Titular		CENTROS DE RECONOCIMIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CRC LSV	005 062	2 4	5C	0	Grave 076.- W)	NO COMUNICAR CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE	200.0 100.0	Titular	NOTA: SE UTILIZARÁ ESTA OPCIÓN CUANDO EL TITULAR DEL CENTRO AFECTADO NO HAYA CUMPLIDO LO PRECEPTUADO EN EL ART. 13.1 DEL REGLAMENTO CRC	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	005 062	2 4	5D	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE	200.0 100.0	Titular	NOTA: SE UTILIZARÁ ESTA OPCIÓN CUANDO EL TITULAR DEL CENTRO AFECTADO NO HAYA CUMPLIDO LO PRECEPTUADO EN EL ART. 13.1 DEL REGLAMENTO CRC	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	005 062	2 4	5F	0	Muy grave 077.- Q)	NO COLABORAR CON LA JPT O SUS FUNCIONARIOS EN SUS LABORES DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL CENTRO, IMPIDIENDO LA COMPROBACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ACREDITACIONES BÁSICOS REG. EXIGIDOS PARA SU INSCRIPCIÓN, INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (NUEVA CODIFICACIÓN DE CONDUCTA REFERIDA AL ÚLTIMO INCISO DE LA LETRA A), DEL ART. 77 LSV, INCORPORADO POR LEY 6/2014, DE 7 DE ABRIL.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Deberán especificarse las concretas circunstancias que permiten determinar la efectiva constatación de la infracción detectada.	CENTROS DE RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 006

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CRC LSV	006 062	2 4	5A	0	Grave 076.- W)	NO CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE ORGANIZAR Y DIRIGIR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO COMPROBANDO LA OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DEL PERSONAL FACULTATIVO	200.0 100.0	Director	NOTA: DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (CUANDO LAS MISMAS NO HAYAN AFECTADO A LA CUALIFICACIÓN DE LOS FACULTATIVOS Y/O HAYAN INCIDIDO DIRECTAMENTE EN LA	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	006 062	2 4	5B	0	Muy grave 077.- Q)	NO HABER CUIDADO DE QUE LOS EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTREN, EN TODO MOMENTO, EN UN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO (DEBERÁ CONTARSE CON LA PRESENCIA DEL FACULTATIVO DESIGNADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, EN SU CASO, CON EL AUXILIO DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE GARANTICEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: SÓLO HABRÁ DE DARSE DE ALTA ESTA OPCIÓN CUANDO EXISTAN CLARAS EVIDENCIAS QUE PERMITAN SUPONER LA COMISIÓN DE LOS HECHOS AQUÍ DESCRITOS.ESPECIFICAR CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	006 062	2 4	5C	0	Muy grave 077.- Q)	NO FACILITAR A LA JPT LOS INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA EMITIDOS, DATOS Y CUANTOS INFORMES LE HAYAN SIDO SOLICITADOS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL CENTRO, SU RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: DEBERÁ ESPECIFICARSE CLARAMENTE QUÉ DATOS O INFORMES NO SE HAN FACILITADO, TENIENDO SIEMPRE EN CUENTA LA LIMITACIÓN QUE PARA ELLO PUEDE EXISTIR EN LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LA L.O. DE PROTECCIÓN DE DATOS	CENTROS DE RECONOCIMIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CRC LSV	006 062	2 4	5D	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA, HABIENDO SIDO REQUERIDO CON ANTELACIÓN	200.0 100.0	Director		CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	006 062	2 4	5E	0	Grave 076.- W)	NO COLABORAR CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA DE TRÁFICO EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO	200.0 100.0	Director	NOTA: DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN EL MOMENTO DE PRODUCIRSE LOS HECHOS DENUNCIADOS, PARA ASÍ EVITAR SU POSIBLE	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	006 062	3 4	5A	0	Grave 076.- W)	EMITIR INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA SIN ESTAR DEBIDAMENTE	200.0 100.0	Director		CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	006 062	3 4	5B	0	Grave 076.- W)	EMITIR UN DICTAMEN FINAL SIN AJUSTARSE AL MODELO DE HISTORIA CLÍNICA ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Director		CENTROS DE RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 007

CRC LSV	007 062	- 4	5A	0	Grave 076.- W)	NO REALIZAR EFICAZMENTE LOS RECONOCIMIENTOS Y EXPLORACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO REGLAMENTARIAMENTE (DEBERÁ CONTARSE CON LA PRESENCIA DEL FACULTATIVO DESIGNADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, EN SU CASO, CON EL AUXILIO DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE GARANTICEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS	200.0 100.0	Director	NOTA: DEBERÁN ESPECIFICARSE CLARAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN EL MOMENTO DE PRODUCIRSE LOS HECHOS DENUNCIADOS	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	----------	---	---------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CRC	007	-	5B	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR FIRMADOS LOS DICTÁMENES PARCIALES EMITIDOS POR EL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Director	NOTA: DEBERÁ INDICARSE EL SUPUESTO CONCRETO DETECTADO	CENTROS DE RECONOCI MIENTO
CRC	007	-	5C	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR PRESENTE EL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA DURANTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES (SUPUESTOS EN LOS QUE ESTANDO EL CENTRO ABIERTO AL PÚBLICO, NO SE DETECTA QUE EN ESE MOMENTO SE ESTÉ REALIZANDO RECONOCIMIENTO MÉDICO	200.0 100.0	Director	NOTA: Deberá indicarse la concreta identificación del facultativo ausente en el momento en que se está realizando la inspección correspondiente.	CENTROS DE RECONOCI MIENTO

ARTÍCULO 009

CRC	009	1	5A	0	Grave 076.- W)	NO DISPONER DE EQUIPO INFORMÁTICO NECESARIO PARA TRATAMIENTO DE DATOS, O DE CONEXIÓN ELECTRÓNICA PARA LA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS DE INFORMES	200.0 100.0	Titular		CENTROS DE RECONOCI MIENTO
LSV	062	4								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CRC LSV	009 062	1 4	5B	0	Muy grave 077.- Q)	NO DISPONER DEL MATERIAL ADECUADO PARA LAS EXPLORACIONES. (DEBEN ESPECIFICARSE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA.)	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: DEBERÁ CONTARSE CON LA PRESENCIA DEL FACULTATIVO DESIGNADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, EN SU CASO, CON EL AUXILIO DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE GARANTICEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PARA	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	009 062	1 4	5C	0	Grave 076.- W)	NO DISPONER DE LAS CONDICIONES BÁSICAS Y DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL CENTRO, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200.0 100.0	Titular	NOTA: DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS EN LOS HECHOS DENUNCIADOS, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS SU POSIBLE TRASLADO AL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO A LOS EFECTOS OPORTUNOS DE COMPROBACIÓN DE LICENCIA Y	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	009 062	2 4	5A	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EL LOCAL DEL CENTRO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES	200.0 100.0	Titular	NOTA: DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS DETECTADAS QUE SON DEFINITORIAS DE DICHO	CENTROS DE RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 010

CRC LSV	010 062	4 4	5A	0	Grave 076.- W)	NO MODIFICAR EL NOMBRE COMERCIAL DEL CENTRO UNA VEZ ADVERTIDO POR LA JPT DE LA NECESIDAD DE HACERLO POR COINCIDIR O PRODUCIR CONFUSIÓN CON OTRO CENTRO INSCRITO EN LA MISMA PROVINCIA	200.0 100.0	Titular		CENTROS DE RECONOCIMIENTO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	--------------------	---------	--	---------------------------

ARTÍCULO 011

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CRC	011	3	5A	0	Grave 076.- W)	INICIAR LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN HABER SIDO INSCRITO EL MISMO EN EL REGISTRO	200.0	Titular	NOTA: SUPUESTO CONTEMPLADO PARA AQUELLOS CENTROS QUE, ESTANDO EN PLENA FASE INICIAL DE AUTORIZACIÓN, ADELANTAN SU FUNCIONAMIENTO A LA FECHA	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
LSV	062	4					100.0			

ARTÍCULO 012

CRC	012	1	5A	0	Grave 076.- W)	NO HACER CONSTAR EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO EN UN LUGAR FÁCILMENTE ACCESIBLE Y VISIBLE PARA EL PÚBLICO (ESPECIFICAR CIRCUNSTANCIAS	200.0	Director		CENTROS DE RECONOCIMIENTO
LSV	062	4					100.0			
CRC	012	2	5A	0	Muy grave 077.- Q)	NO ESTAR PRESENTE EL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE DURANTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, SIN CAUSA JUSTIFICADA (INDICAR LOS DATOS DEL FACULTATIVO ESPECIALISTA AUSENTE. SI NO SE HUBIERAN REALIZADO PRUEBAS O INFORMES EN EL TIEMPO DE AUSENCIA SE DARÁ DE ALTA EL EXP. POR	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: DEBERÁN CONCRETARSE LAS PRUEBAS REALIZADAS O INFORMES EMITIDOS DESDE DICHO CENTRO DURANTE LA AUSENCIA DEL FACULTATIVO ESPECIALISTA AUSENTE	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
LSV	062	4								

ARTÍCULO 014

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CRC LSV	014 062	2 4	5A	0	Grave 076.- W)	NO COMUNICAR LA BAJA DEL CENTRO POR CESE DE ACTIVIDAD COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, DEDICADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, EN EL PLAZO MÁXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO	200.0 100.0	Titular	NOTA: SI SE HUBIERA DETECTADO EN ESE PERÍODO DE TIEMPO LA EMISIÓN DE INFORMES DE APTITUD, TALES HECHOS SE DENUNCIARÍAN, EN LOS CASOS EN QUE CONCURRIEREN LOS EXTREMOS DESCRITOS EN DICHO ARTÍCULO, COMO INFRACCIÓN A LO DISPUESTO	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	014 062	4 4	5A	0	Muy grave 077.- Q)	REALIZAR ACTIVIDADES COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, TENIENDO CANCELADA SU INSCRIPCIÓN EN EL	3000.0 SIN REDUC.	Titular Autor	NOTA: SI SE HUBIERA DETECTADO EN ESE PERÍODO DE TIEMPO, POR EJEMPLO, LA EMISIÓN DE INFORMES DE APTITUD PSICO-FÍSICA, POR LO QUE TAL CONDUCTA SERÍA CONSIDERADA MUY GRAVE	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	014 062	4 4	5B	0	Grave 076.- W)	REALIZAR ACTIVIDADES COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, TENIENDO CANCELADA SU INSCRIPCIÓN EN EL	200.0 100.0	Titular Autor	NOTA: PARA AQUELLOS OTROS SUPUESTOS EN QUE LA ACTIVIDAD DETECTADA NO INCIDA DIRECTAMENTE EN LA SEGURIDAD VIAL	CENTROS DE RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 015

CRC LSV	015 062	1 4	5A	0	Grave 076.- W)	CONSIGNAR EL RESULTADO DE LA EXPLORACIÓN EN UN INFORME EXTENDIDO EN UN MODELO DE IMPRESO QUE NO SE CORRESPONDE CON EL OFICIAL RECOGIDO REGLAMENTARIAMENTE.	200.0 100.0	Director		CENTROS DE RECONOCIMIENTO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	--	----------------	----------	--	---------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CRC LSV	015 062	2 4	5A	0	Muy grave 077.- Q)	NO COMUNICAR AL REGISTRO DE CONDUCTORES E INFRACTORES, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DE FORMA INMEDIATA, EL RESULTADO DEL INFORME NO APTO O INTERRUMPIDO.	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: CON ELLO SE PERSIGUE EVITAR LA POSIBILIDAD DE QUE, POR EJEMPLO, EL CIUDADANO PUEDA IR A OTRO CENTRO Y OBTENER UN CERTIFICADO APTO SIN QUE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO PUEDA HABER TENIDO CONOCIMIENTO DEL NO APTO ANTERIOR	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	015 062	2 4	5B	0	Grave 076.- W)	NO COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL REGISTRO DE CONDUCTORES E INFRACTORES, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DE FORMA INMEDIATA, EL RESULTADO DEL INFORME APTO O APTO CON CONDICIONES	200.0 100.0	Director		CENTROS DE RECONOCIMIENTO
CRC LSV	015 062	5 4	5C	0	Grave 076.- W)	NO CONSERVAR EN EL CENTRO DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS EL CONTENIDO DE LOS INFORMES, DICTÁMENES DE FACULTATIVOS, MÉDICOS Y PSICÓLOGOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL RECONOCIMIENTO, ASÍ COMO, EN SU CASO LOS INFORMES Y DOCUMENTOS APORTADOS POR EL	200.0 100.0	Director	NOTA: DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONCRETA DOCUMENTACIÓN NO CONSERVADA, INCOÁNDOSE SÓLO UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR ESTA CAUSA, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE DOCUMENTOS INDIVIDUALIZADOS QUE PUEDAN FALTAR	CENTROS DE RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 023

CRC LSV	023 062	- 4	5A	0	Grave 076.- W)	NO CUMPLIMENTAR REGLAMENTARIAMENTE EL REGISTRO INFORMÁTICO, EN EL QUE DIARIAMENTE, SE ANOTEN TODOS LOS INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA EMITIDOS	200.0 100.0	Director		CENTROS DE RECONOCIMIENTO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	--------------------	----------	--	---------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CRC	023	-	5B	0	Grave 076.- W)	NO CONSERVAR EN EL CENTRO DURANTE UN PLAZO DE 10 AÑOS, LOS DATOS DEL LIBRO DE REGISTRO RELATIVO A LOS INFORMES PSICOFÍSICOS EMITIDOS	200.0	Director		CENTROS DE RECONOCIMIENTO
LSV	062	4					100.0			

ARTÍCULO 026

CRC	026	3	5A	0	Muy grave 077.- Q)	NO FACILITAR A LOS FUNCIONARIOS COMISIONADOS PARA LA INSPECCIÓN DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL ACCESO A LOCALES, DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA, MATERIAL DE EXPLORACIÓN O IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL MISMO	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: DEBERÁ ESPECIFICARE CUÁL DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS SE DIO EN EL CASO CONCRETO, QUE PUEDA HABER AFECTADO A LOS EXTREMOS MENCIONADOS EN LA LETRA Q) DEL ART. 77 LTSV	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
LSV	062	4								

ARTÍCULO 028

CRC	028	3	5A	0	Muy grave 077.- Q)	REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES DURANTE EL TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE EFICACIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EN EL	3000.0 SIN REDUC.	Titular Autor	NOTA: SUPUESTO QUE CONLLEVARÍA UNA NUEVA SUSPENSIÓN DE 6 MESES EN EL PRIMER QUEBRANTAMIENTO Y DE 1 AÑO PARA EL SEGUNDO O SUCESIVOS QUEBRANTAMIENTOS	CENTROS DE RECONOCIMIENTO
LSV	062	4								

ARTÍCULO 001

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC	001	3	5A	0	Grave 076.- W)	GESTIONAR EN NOMBRE DE UN ALUMNO EL DESPACHO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBTENCION DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SIN HABER SIDO AUTORIZADO	200.0	Director		AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 003

EPC	003	1	5A	0	Grave 076.- W)	DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES SIN DISPONER DE LOS ELEMENTOS PERSONALES MÍNIMOS PARA ELLO * (SE UTILIZARÁ ESTA OPCIÓN, TANTO PARA EL CASO DE LAS ESCUELAS MATRICES, COMO PARA LAS SECCIONES O	200.0	Titular		
LSV	062	2					100.0	Autor	NOTA: Deberá especificarse la concreta carencia detectada (sin Titular, Director o personal docente necesarios)	AUTOESCU ELA
EPC	003	1	5B	0	Grave 076.- W)	DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES SIN DISPONER DE LOS ELEMENTOS MATERIALES MÍNIMOS PARA ELLO (SE UTILIZARÁ ESTA OPCIÓN, TANTO PARA EL CASO DE LAS ESCUELAS MATRICES, COMO PARA LAS SECCIONES O	200.0	Titular		
LSV	062	2					100.0	Autor	NOTA: Deberá especificarse la concreta carencia detectada (sin local, vehículo, material didáctico, terreno o zona de práctica necesarios)	AUTOESCU ELA

ARTÍCULO 005

EPC	005	1	5A	0	Grave 076.- W)	NO DAR CUENTA A LA JEFATURA DE TRÁFICO DE CUALQUIER ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA	200.0	Titular		
LSV	062	2					100.0			AUTOESCU ELA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC	005	1	5B	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EN EL CENTRO, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE	200.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 006

EPC	006	2	5A	0	Muy grave 077.- Q)	EJERCER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN UNA ESCUELA O SECCIÓN SIN HABER OBTENIDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE APTITUD DE DIRECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES (LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN A IMPONER DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN SUPONER EL AGRAVAMIENTO DE LA MISMA DESCRITAS EN EL ART.68	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Igualmente deberá darse de alta por esta opción la conducta reflejada en la letra b) del artículo 11 del citado Reglamento	AUTOESCU ELA
LSV	062	2								
EPC	006	2	5B	0	Grave 076.- W)	EJERCER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN UNA ESCUELA O SECCIÓN SIN DISPONER DE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO DIRECTOR	200.0	Director	NOTA: Igualmente deberá darse de alta por esta opción la conducta reflejada en la letra b) del artículo 11 del citado Reglamento	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 007

EPC	007	-	5A	0	Muy grave 077.- Q)	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN UNA ESCUELA O SECCIÓN A UNA PERSONA QUE NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE APTITUD	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Se ha procedido a incorporar como infracción a lo dispuesto en este precepto una situación que previamente se había considerado incurso en el art. 8.2 REPC ¿¿??	AUTOESCU ELA
LSV	062	2								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC LSV	007 062	- 2	5B	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EN LA ESCUELA O SECCIÓN HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN	200.0 100.0	Director		AUTOESCU ELA
EPC LSV	007 062	- 2	5C	0	Grave 076.- W)	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO CON LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU PRÁCTICA	200.0 100.0	Director	NOTA: Deberán especificarse las circunstancias constitutivas de la infracción detectada	AUTOESCU ELA
EPC LSV	007 062	- 2	5D	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR PRESENTE EN LA ZONA DONDE SE DESARROLLAN LAS PRUEBAS DE APTITUD DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA O SECCIÓN EN LA QUE PRESTA SERVICIO, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR CAUSA JUSTIFICADA, CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	200.0 100.0	Director		AUTOESCU ELA
EPC LSV	007 062	- 2	5E	0	Grave 076.- W)	NO EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFIQUE COMO DIRECTOR, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR EL FUNCIONARIO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CORRESPONDIENTE (EN DIRECTA RELACIÓN CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 41 (DISTINTIVOS)	200.0 100.0	Director	NOTA: Esta obligación sólo será exigible cuando ejerza sus funciones como Director o presencie el desarrollo de las pruebas.	AUTOESCU ELA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC LSV	007 062	- 2	5F	0	Grave 076.- W)	NO EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFIQUE COMO DIRECTOR, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR EL AGENTE DE LA VIGILANCIA DEL TRAFICO CORRESPONDIENTE (EN DIRECTA RELACIÓN CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 41 (DISTINTIVOS) DE ESTE	200.0 100.0	Director	NOTA: Esta obligación sólo será exigible cuando ejerza sus funciones como Director o presencie el desarrollo de las pruebas.	AUTOESCU ELA
EPC LSV	007 062	- 2	5G	0	Muy grave 077.- Q)	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN EL CENTRO SIN CONTROLAR, EN FORMA ASIDUA Y CONTINUADA, EL DESARROLLO DE AQUELLA Y LA OBSERVANCIA DE LOS PRECEPTOS REGLAMENTARIOS REFERIDOS AL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA Y LA ACTUACIÓN	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Podrán darse de alta a través de esta codificación aquellas conductas excepcionales que, referidas a una defectuosa praxis de la actividad de la enseñanza por parte de los profesores, que suponga necesariamente la comisión de una infracción muy grave, en los términos reconocidos en el apartado sexto del art. 65 LTSV.	AUTOESCU ELA
EPC LSV	007 062	- 2	5H	0	Grave 076.- W)	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN EL CENTRO SIN CONTROLAR, EN FORMA ASIDUA Y CONTINUADA, EL DESARROLLO DE AQUELLA Y LA OBSERVANCIA DE LOS PRECEPTOS REGLAMENTARIOS REFERIDOS AL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA Y LA ACTUACIÓN	200.0 100.0	Director	NOTA: Para aquellos supuestos en que la infracción observada no tenga el carácter de extrema gravedad que aparece reflejada en la opción 5ª de este mismo precepto.	AUTOESCU ELA

ARTÍCULO 008

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC	008	2	5B	0	Grave 076.- W)	EJERCER LA FUNCIÓN DOCENTE COMO PROFESOR EN UNA ESCUELA O SECCIÓN SIN DISPONER DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO PARA ELLO	200.0	Profesor		AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 009

EPC	009	-	5A	0	Grave 076.- W)	NO ATENDER DE FORMA CONTINUADA LA ENSEÑANZA PRÁCTICA, SIGUIENDO SIMULTÁNEAMENTE LAS EVOLUCIONES DE VARIOS VEHÍCULOS	200.0	Profesor	NOTA: Deberán especificarse de una forma clara las circunstancias concurrentes en la conducta denunciada, habida cuenta las especialidades que puedan existir en la enseñanza de la conducción de ciertos vehículos: ej. motocicletas	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	009	-	5B	0	Grave 076.- W)	NO ACOMPAÑAR DURANTE LAS PRUEBAS PRÁCTICAS A LOS ALUMNOS A LOS QUE IMPARTIÓ DICHA ENSEÑANZA	200.0	Director	NOTA: Serán denunciados por esta opción aquellos supuestos en los que no exista causa exculpatoria debidamente justificada	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	009	-	5C	0	Grave 076.- W)	NO COLABORAR CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD	200.0	Profesor	NOTA: Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado constitutivo de infracción	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	009	-	5D	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON TIEMPO SUFICIENTE	200.0	Profesor		AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	009	-	5E	0	Grave 076.- W)	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO QUE LA	200.0	Profesor	NOTA: Deberán especificarse suficientemente las circunstancias descriptivas de dicho incumplimiento	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC LSV	009 062	- 2	5F	0	Grave 076.- W)	NO LLEVAR CONSIGO EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFICA COMO PROFESOR EN LAS OCASIONES EN QUE REGLAMENTARIAMENTE SEA NECESARIO	200.0 100.0	Profesor	NOTA: En directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (Distintivos) de este mismo Reglamento	AUTOESCU ELA
EPC LSV	009 062	- 2	5G	0	Grave 076.- W)	NO EXHIBIR EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFICA COMO PROFESOR, UNA VEZ REQUERIDO PARA ELLO POR UN FUNCIONARIO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Profesor	NOTA: Esta obligación sólo será exigible cuando imparta la enseñanza, presencie el desarrollo de las pruebas o acompañe a los alumnos durante el examen. En directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (Distintivos) de este mismo Reglamento	AUTOESCU ELA
EPC LSV	009 062	- 2	5H	0	Grave 076.- W)	NO EXHIBIR EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFICA COMO PROFESOR, UNA VEZ REQUERIDO PARA ELLO POR UN AGENTE DE LA VIGILANCIA DEL TRAFICO	200.0 100.0	Profesor	NOTA: Esta obligación sólo será exigible cuando imparta la enseñanza, presencie el desarrollo de las pruebas o acompañe a los alumnos durante el examen En directa relación con lo prescrito en el artículo 41 (Distintivos) de este mismo Reglamento	AUTOESCU ELA
EPC LSV	009 062	- 2	5K	0	Muy grave 077.- Q)	NO IMPARTIR EFICAZMENTE LA ENSEÑANZA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO PROFESOR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN PARA SU	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Deberán especificarse de una forma clara las circunstancias concurrentes en la conducta denunciada que pudieran calificarla como muy grave, en función de sus efectos y alcance, habida cuenta la posible toma en consideración de otros ilícitos, tanto en vía administrativa como en vía penal.	AUTOESCU ELA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC	009	-	5L	0	Grave 076.- W)	NO IMPARTIR EFICAZMENTE LA ENSEÑANZA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO PROFESOR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y LAS DISPOSICIONES QUE SE	200.0	Profesor	NOTA: Deberán especificarse de una forma clara las circunstancias concurrentes en la conducta denunciada, habida cuenta las especialidades que puedan existir en la enseñanza de la conducción de ciertos vehículos: ej. motocicletas.	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 010

EPC	010	3	5A	0	Grave 076.- W)	NO COLABORAR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL CON EL FUNCIONARIO QUE LA PRACTICA	200.0	Autor	NOTA: Deberán especificarse suficientemente las circunstancias descriptivas de dicho incumplimiento	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 012

EPC	012	1	5A	0	Grave 076.- W)	PRESTAR ALGÚN TIPO DE SERVICIO EN LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL, TENIÉNDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE	200.0	Autor	NOTA: Deberá especificarse el caso concreto detectado, indicando expresamente la actividad realizada por la persona destinada en los organismos o cuerpos oficiales descritos reglamentariamente	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	012	1	5B	0	Grave 076.- W)	SER TITULAR DE LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL O FORMAR PARTE DE LA ENTIDAD O PERSONA JURÍDICA A CUYO NOMBRE FIGURA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, TENIÉNDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE	200.0	Autor	NOTA: Deberá especificarse el caso concreto detectado, indicando expresamente la actividad realizada por la persona destinada en los organismos o cuerpos oficiales descritos reglamentariamente	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC	012	2	5A	0	Grave 076.- W)	PRESTAR ALGÚN TIPO DE SERVICIO EN LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL, TENIÉNDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO	200.0	Autor	NOTA: Deberá especificarse el caso concreto detectado, indicando expresamente la actividad realizada por la persona destinada en dichos organismos o cuerpos oficiales de la CCAA correspondiente	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	012	2	5B	0	Grave 076.- W)	SER TITULAR DE LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL O FORMAR PARTE DE LA ENTIDAD O PERSONA JURÍDICA A CUYO NOMBRE FIGURA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, TENIÉNDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO	200.0	Autor	NOTA: Deberá especificarse el caso concreto detectado, indicando expresamente la actividad realizada por la persona destinada en dichos organismos o cuerpos oficiales de la CCAA correspondiente	AUTOESCU ELA
LSV	062	2				REGLAMENTARIAMENTE	100.0			

ARTÍCULO 013

EPC	013	-	5A	0	Grave 076.- W)	NO CONTAR LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL CON UN LOCAL DONDE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES	200.0	Titular	NOTA: Deberá tenerse en cuenta en este caso que la nueva normativa permite que estas actividades de enseñanza puedan desarrollarse en un local que, a la vez, pueda dedicarse a otra actividad distinta	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 016

EPC	016	-	5A	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR A NOMBRE DEL TITULAR DE LA ESCUELA EL VEHÍCULO RESEÑADO	200.0	Titular	NOTA: Supuesto de hecho referido a la detección de esta circunstancia en una fase posterior a la propia concesión, en su día, de la correspondiente Autorización de Apertura	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	016	-	5B	0	Grave 076.- W)	NO FIGURAR DADO DE ALTA EN LA ESCUELA EL VEHÍCULO RESEÑADO DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN	200.0	Titular	NOTA: Supuesto de hecho referido a la detección de esta circunstancia en una fase posterior a la propia concesión, en su día, de la correspondiente Autorización de Apertura	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC LSV	016 062	- 2	5C	0	Grave 076.- W)	TENER DADO DE ALTA EL VEHÍCULO RESEÑADO, DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN, SIN ESTAR AJUSTADO A LAS CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL R.G. VEHÍCULOS	200.0 100.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, de los exigidos reglamentariamente El concreto supuesto consistente en no llevar la señal V-14 regulada en el Anexo XI del RGV sería denunciado como infracción al art. 18.1 del RGV	AUTOESCU ELA
EPC LSV	016 062	- 2	5D	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR DOTADO DE DOBLE MANDO EFICAZ EL VEHÍCULO RESEÑADO DESTINADO A LAS PRÁCTICAS DE CONTROL DE APTITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN VÍAS ABIERTAS AL TRÁFICO GENERAL	200.0 100.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse qué doble mando es el no instalado de forma eficaz (freno, acelerador o embrague)	AUTOESCU ELA
EPC LSV	016 062	- 2	5E	0	Grave 076.- W)	TENER DADO DE ALTA EL VEHÍCULO RESEÑADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD CORRESPONDIENTES, SIN QUE EL MISMO REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ELLO POR EL RG CONDUCTORES	200.0 100.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el concreto incumplimiento cometido, de los contemplados en los arts. 59, 60 y 1 RG Conductores	AUTOESCU ELA
EPC LSV	016 062	- 2	5F	0	Grave 076.- W)	NO LLEVAR INSCRITO DE MANERA VISIBLE EL CARTEL O INSCRIPCIÓN EN EL QUE FIGURE LA DENOMINACIÓN COMPLETA, Y EN SU CASO, EL LOGOTIPO CORRESPONDIENTE, DE LA ESCUELA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EL VEHÍCULO RESEÑADO, EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el concreto incumplimiento cometido	AUTOESCU ELA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC	016	-	5G	0	Grave 076.- W)	NO ESTAR DOTADO EL VEHÍCULO RESEÑADO DE TACÓGRAFO EN CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y EN CONDICIONES DE UTILIZACIÓN TANTO EN LA ENSEÑANZA COMO EN LAS PRUEBAS DE CONTROL	200.0 100.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	2								

ARTÍCULO 017

EPC	017	2	5A	0	Grave 076.- W)	NO HACER CONSTAR ANTE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO, MEDIANTE SU DEBIDA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, LA UTILIZACIÓN COMPARTIDA DE UN VEHÍCULO DEDICADO AL APRENDIZAJE DE LA CONDUCCIÓN	200.0 100.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el supuesto concreto detectado	AUTOESCU ELA
LSV	062	2								

ARTÍCULO 019

EPC	019	1	5A	0	Grave 076.- W)	NO DISPONER LA ESCUELA RESEÑADA DEL MATERIAL DIDÁCTICO NECESARIO Y ADECUADO PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN TEÓRICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE.	200.0 100.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	2								
EPC	019	2	5A	0	Grave 076.- W)	NO DISPONER LA ESCUELA AUTORIZADA PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE LAS CLASES A1, A2 O A, DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN "MANOS LIBRES", CONFORME A LO ESTABLECIDO	200.0 100.0	Titular	NOTA: Así dispuesto al objeto de permitir tanto al profesor como al funcionario examinador transmitir eficazmente las instrucciones al aspirante, y a éste comunicar su recepción	AUTOESCU ELA
LSV	062	2								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC	019	2	5B	0	Grave 076.- W)	NO FIGURAR DADO DE ALTA EN EL CENTRO DONDE EL ASPIRANTE HA RECIBIDO LA ENSEÑANZA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR, EL VEHÍCULO DE SEGUIMIENTO UTILIZADO PARA LAS PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTO O	200.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	019	3	5A	0	Grave 076.- W)	NO DISPONER LA SECCIÓN O SUCURSAL DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN "MANOS LIBRES" QUE PERMITA TRANSMITIR EFICAZMENTE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS AL ALUMNO O BIEN COMUNICAR ÉSTE LA RECEPCIÓN DE AQUELLAS.	200.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 020

EPC	020	1	5A	0	Muy grave 077.- Q)	IMPARTIR LA FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD. (ESTOS SUPUESTOS PODRIAN SUPONER, IGUALMENTE, INFRACCIÓN EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA, CONSUMO O INCLUSO LA COMISIÓN DE CIERTOS DELITOS, POR LO CUAL EN LOS CASOS MAS GRAVES HABRÁ QUE PONER LOS MISMOS EN CONOCIMIENTO	3000.0	Titular	NOTA: ESTOS SUPUESTOS PODRIAN SUPONER, IGUALMENTE, INFRACCIÓN EN ASÍ COMO DE AQUELLAS OTRAS AUTORIDADES CON COMPETENCIA MANIFIESTA EN LA MATERIA (AYTOS. Y CCAA) POR SI ESTIMASEN PERTINENTE LA PERSECUCIÓN Y CASTIGO DE LAS MISMAS.	AUTOESCU ELA
LSV	062	1					SIN REDUC.			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC	020	1	5B	0	Grave 076.- W)	IMPARTIR LA FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD	200.0	Autor	NOTA: Se utilizará esta opción en aquellos supuestos en que se aprecie, a la vista de las actuaciones practicadas, en su caso, por la Autoridad y sus Agentes, que la conducta realizada carecía de los fundamentos e implicaciones descritas en el supuesto anterior	AUTOESCU ELA
LSV	062	1					100.0			
EPC	020	3	5A	0	Grave 076.- W)	EJERCER LAS FUNCIONES DE PERSONAL DIRECTIVO O DOCENTE EN LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PRECISA PARA ELLO	200.0	Director	NOTA: Deberá especificarse suficientemente el supuesto concreto detectado	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 022

EPC	022	3	5A	0	Grave 076.- W)	NO HABER COMUNICADO LA APERTURA DE UNA SECCIÓN O SUCURSAL DE LA ESCUELA MATRIZ, AL REGISTRO DE CENTROS DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES, EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL SUPUESTO CONCRETO DETECTADO, IDENTIFICANDO SUFICIENTEMENTE LOS DATOS REFERIDOS A LA ESCUELA MATRIZ DE QUE SE	200.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	1					100.0			
EPC	022	4	5A	0	Grave 076.- W)	NO TENER EXPUESTA AL PÚBLICO UNA COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES EN UN LUGAR FÁCILMENTE ACCESIBLE Y VISIBLE	200.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el supuesto concreto detectado	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 023

EPC	023	2	5A	0	Grave 076.- W)	IMPARTIRSE CLASES TEÓRICAS EN UN LOCAL QUE NO CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN MUNICIPAL, INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE	200.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el incumplimiento detectado constitutivo de infracción a lo dispuesto en la norma Municipal correspondiente	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	023	2	5B	0	Grave 076.- W)	REALIZAR LAS CLASES PRÁCTICAS DE MANIOBRAS O DESTREZA EN CIRCUITO CERRADO EN TERRENO O ZONA NO AUTORIZADA PARA ELLO	200.0	Director		AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	023	2	5C	0	Grave 076.- W)	REALIZAR LAS CLASES PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN Y CIRCULACIÓN EN VÍAS EN LAS QUE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO	200.0	Director	NOTA: SI ALGUNO DE ESTOS HECHOS HA SIDO INCLUIDO COMO INFRACCIÓN PERSEGUIBLE POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE EJERCEN LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO, SE DARÁN PUNTUAL TRASLADO DE LOS MISMOS A DICHA AUTORIDAD LOCAL PARA SU PERSECUCIÓN Y CASTIGO	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 024

EPC	024	1	5A	0	Grave 076.- W)	NO SOLICITAR EL TITULAR DE LA ESCUELA LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE	200.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el cambio concreto detectado	AUTOESCU ELA
LSV	062	2				APERTURA, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, DESDE LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SE	100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC	024	4	5A	0	Grave 076.- W)	NO ENTREGAR EL TITULAR DE LA ESCUELA LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y DISTINTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE AFECTADO, ASÍ COMO LAS PLACAS DE LOS VEHÍCULOS PARA SU ARCHIVO O DESTRUCCIÓN, (CUANDO LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AFECTE A ELEMENTOS PERSONALES O	200.0 100.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el cambio concreto detectado	AUTOESCU ELA
LSV	062	2								

ARTÍCULO 025

EPC	025	2	5A	0	Grave 076.- W)	NO COMUNICAR EL TITULAR DE LA ESCUELA LA FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE ACTIVIDADES, CON EL PLAZO DE ANTELACIÓN MÍNIMO DE 10 DÍAS	200.0 100.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	2								
EPC	025	4	5A	0	Grave 076.- W)	NO ENTREGAR EN DEPÓSITO EL TITULAR DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL QUE VAYA A CESAR, LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN LA JPT CORRESPONDIENTE	200.0 100.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	2								
EPC	025	5	5A	0	Grave 076.- W)	NO COMUNICAR EL TITULAR DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL, EL CESE DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE AQUELLA PARA LA CANCELACIÓN DE DICHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS DE FORMACIÓN DE	200.0 100.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	2								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC	025	6	5A	0	Grave 076.- W)	REINICIAR LA ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN O SUCURSAL DE UNA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES TRAS UNA SUSPENSIÓN SUPERIOR A UN AÑO DE LA MISMA, SIN HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE	200.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse cuál de los requisitos exigidos en el artículo 22 de dicho Reglamento no ha sido cumplimentado	AUTOESCU ELA
LSV	062	1					100.0			

ARTÍCULO 026

EPC	026	2	5A	0	Grave 076.- W)	MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA SUCURSAL O SECCIÓN, UNA VEZ EXTINGUIDA LA AUTORIZACIÓN DE SU ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES MATRIZ	200.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	1					100.0			

ARTÍCULO 030

EPC	030	2	5A	0	Muy grave 077.- Q)	PERMITIR LA IMPARTICIÓN DE CLASES PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, SIN SER TITULAR DEL CITADO	3000.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el supuesto concreto detectado.	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					SIN REDUC.			
EPC	030	2	5B	0	Grave 076.- W)	IMPARTIR CLASES PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, SIN SER TITULAR CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DEL CITADO	200.0	Profesor	NOTA: Deberá especificarse el supuesto concreto detectado	AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			
EPC	030	3	5A	0	Grave 076.- W)	MANTENER POR TIEMPO SUPERIOR A 1 MES LA SUSTITUCIÓN PROVISIONAL MÁXIMA PERMITIDA REGLAMENTARIAMENTE EN CASO DE VACANTE DEL DIRECTOR	200.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 031

EPC	031	2	5A	0	Grave 076.- W)	NO HACER ENTREGA EN DEPÓSITO DE LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y DEL DISTINTIVO EN LA JPT CORRESPONDIENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN	200.0	Director		AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0	Profesor		

ARTÍCULO 037

EPC	037	3	5A	0	Muy grave 077.- Q)	DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EL TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO PERSONAL DIRECTIVO O DOCENTE, HABIENDO SIDO ACORDADA LA SUSPENSIÓN CAUTELAR E INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE LA ESCUELA CORRESPONDIENTE	3000.0	Titular	NOTA: para casos en los que tal suspensión o intervención provengan de la desaparición de alguno de los requisitos exigidos en su día para el otorgamiento de dicha autorización	AUTOESCU ELA
LSV	062	1					SIN REDUC.			

ARTÍCULO 039

EPC	039	-	5A	0	Grave 076.- W)	NO CUMPLIMENTAR EL LIBRO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL EN LA FORMA EXIGIDA	200.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado	AUTOESCU ELA
LSV	062	2				REGLAMENTARIAMENTE	100.0			
EPC	039	-	5B	0	Grave 076.- W)	NO CONSERVAR EL LIBRO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA DURANTE EL PLAZO DE 4 AÑOS DESDE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN REALIZADA EN EL MISMO	200.0	Titular		AUTOESCU ELA
LSV	062	2					100.0			

ARTÍCULO 040

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC LSV	040 062	- 2	5A	0	Grave 076.- W)	NO CUMPLIMENTAR LA ESCUELA O SECCIÓN LAS FICHAS DE CLASES TEÓRICAS, PRÁCTICAS Y DE ACTITUDES POR CADA ALUMNO, QUE SEAN PRECISAS EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Director	NOTA: Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.	AUTOESCU ELA
EPC LSV	040 062	- 2	5B	0	Grave 076.- W)	NO LLEVAR CONSIGO LAS FICHAS PRÁCTICAS Y PROCEDER A SU EXHIBICIÓN ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA DGT O AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN, EN LOS CASOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS	200.0 100.0	Profesor	NOTA: Deberá especificarse el concreto supuesto detectado de los contemplados reglamentariamente	AUTOESCU ELA
EPC LSV	040 062	- 2	5C	0	Grave 076.- W)	NO CUSTODIAR Y CONSERVAR EN EL CENTRO DURANTE, AL MENOS, 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ALUMNO DEJÓ DE SERLO, SUS FICHAS DE CLASES TEÓRICAS, PRÁCTICAS Y DE	200.0 100.0	Director	NOTA: Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado	AUTOESCU ELA

ARTÍCULO 042

EPC LSV	042 062	- 2	5A	0	Grave 076.- W)	NO HABER SUSCRITO LA ESCUELA REFERIDA UN CONTRATO DE ENSEÑANZA CON CADA UNO DE SUS ALUMNOS EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE.	200.0 100.0	Titular	NOTA: Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado	AUTOESCU ELA
------------	------------	--------	----	---	----------------------	--	----------------	---------	---	-----------------

ARTÍCULO 043

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
EPC LSV	043 062	2 2	5A	0	Muy grave 077.- Q)	NO PERMITIR EL ACCESO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL EN LA FORMA, LUGAR Y CONTENIDO ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE (ESTA INFRACCIÓN SERÁ MG SI LAS CAUSAS QUE DETERMINARON EN SU DIA LA CORRESPONDIENTE INSPECCIÓN FUERON DE LAS CONSIDERADAS ESENCIALES)	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Si por el contrario la inspección frustrada era de tipo periódico o de oportunidad sin incidir los mismos en la seguridad vial sólo tendrá el carácter de grave	AUTOESCU ELA
EPC LSV	043 062	2 2	5B	0	Grave 076.- W)	NO PERMITIR EL ACCESO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL EN LA FORMA, LUGAR Y CONTENIDO ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE	200.0 100.0	Titular	NOTA: Para aquellos supuestos en los que la limitación del acceso pueda deberse a causas no directamente relacionadas con la voluntad de impedir una determinada comprobación por parte del Personal de la JCT encargado de dicha tarea	AUTOESCU ELA

ARTÍCULO 010

LSV LSV	010 010	1 1	5A	0	Leve	COMPORTARSE EL USUARIO DE LA VÍA ENTORPECIENDO INDEBIDAMENTE LA CIRCULACIÓN, CAUSANDO DAÑOS AL MEDIOAMBIENTE. (DETALLAR LA CONDUCTA OBSERVADA)	100.0 50.0	Usuario	NOTA: Deberán indicarse detalladamente los hechos que generan el entorpecimiento o daño causados. Nuevo supuesto derivado de modificación del apartado primero del artículo 10 LTSV por Ley 18/2021, para incluir los daños generados al medio ambiente.	COMPORTA MIENTO INDEBIDO
------------	------------	--------	----	---	------	--	-------------------	---------	--	--------------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	010	2	5A	0	Grave 076.- P)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA PRESENTAN OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN SU LECTURA E IDENTIFICACIÓN (DETALLAR SI EXISTE OBSTÁCULO, FALTA DE VISIBILIDAD O INEXISTENCIA DE PLACAS.)	200.0	Titular Conductor	NOTA: Se denunciarán por este precepto los supuestos de circulación sin placas de matrícula (art. 25 RGV) y de placas no visibles o legibles (art. 49 RGV. El Conductor debe verificar que las placas de matrícula del vehículo no presentan obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación.	PLACAS
LSV	010	2					100.0			

ARTÍCULO 011

LSV	011	-	5A	0	Muy grave 077.- O)	NO COMUNICAR EL TITULAR DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN AUTOMATIZADO DE UN VEHICULO LAS CAPACIDADES, FUNCIONALIDADES, DOMINIO DE DISEÑO OPERATIVO Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES AL REGISTRO DE VEHICULOS DEL	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Nueva obligación derivada de la reciente incorporación de este precepto al texto refundido de la LTSV tras la modificación de la misma por Ley 18/2021.	ACTIVIDADES INDUSTRIALES
LSV	066	1								
LSV	011	1	5A	0	Muy grave 077.- J)	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN (LA CUANTÍA DE LA MULTA PROPUESTA SERÁ EL DOBLE DE LA PREVISTA PARA LA INFRACCIÓN LEVE ORIGINARIA QUE LA MOTIVÓ)	0.0 SIN REDUC.	Titular Conductor habitual Arrendatario a largo plazo		IDENTIFIC. CONDUCTOR
LSV	011	1								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	011	1	5B	0	Muy grave 077.- J)	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN (LA CUANTÍA DE LA MULTA PROPUESTA SERÁ EL TRIPLE DE LA PREVISTA PARA LA INFRACCIÓN GRAVE O MUY GRAVE ORIGINARIA QUE LA MOTIVÓ)	0.0 SIN REDUC.	Titular Conductor habitual Arrendatario a largo plazo		IDENTIFIC. CONDUCTOR
LSV	011	1	5C	0	Grave 076.- V)	NO IMPEDIR EL TITULAR, EL ARRENDATARIO A LARGO PLAZO, O EL CONDUCTOR HABITUAL QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO POR QUIEN NUNCA HA OBTENIDO EL PERMISO O LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE (EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A IMPEDIR QUE EL VEHICULO SEA CONDUCIDO POR QUIEN NUNCA HUBIERA OBTENIDO EL PERMISO O LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.)	200.0 100.0	Titular Conductor habitual Arrendatario a largo plazo		CARENCIA PERMISO CONDUCIR

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	011	4	5A	0	Leve	NO COMUNICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A LARGO PLAZO AL REGISTRO DE VEHÍCULOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO LA IDENTIDAD DEL ARRENDATARIO (VÉASE LO DISPUESTO A ESTOS EFECTOS POR LA ORDEN INT / 3215/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA COMUNICACIÓN DE CONDUCTOR HABITUAL Y DEL ARRENDATARIO A LARGO PLAZO AL REGISTRO DE VEHÍCULOS)	100.0	Titular		DOCUMENTACIÓN
LSV	011	2					50.0			

ARTÍCULO 013

LSV	013	6	5A	0	Muy grave 077.- P)	INSTALAR UN INHIBIDOR DE RADAR O CINEMOMETROS, O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A ELUDIR O A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO. (DEBERÁ CONCRETARSE EL MECANISMO O SISTEMA. QUEDAN EXCEPTUADOS LOS MECANISMOS DE AVISO QUE INFORMAN DE LA POSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO. INFRACCIÓN COMPATIBLE CON POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONDUCTOR A LO	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: En caso de haberse adoptado la INMOVILIZACIÓN, ésta sólo se levantará si, trasladado el vehículo a un taller designado por el Agente de la Autoridad, se certifica por aquél la desaparición del sistema o manipulación detectada, corriendo a cargo del denunciado los gastos de la inspección, si se hubiera acreditado la comisión de dicha infracción.	INHIBIDOR/ Detector
LSV	013	6						Taller		

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	013	6	5C	3	Grave 076.- G)	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO EN EL MISMO MECANISMOS DE DETECCIÓN DE RADARES O CINEMÓMETROS. (SALVO MECANISMOS DE AVISO QUE INFORMAN DE LA POSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO)	200.0	Conductor	NOTA: NOTA: La concreción del mecanismo o sistema debe hacerse con referencia a la marca, modelo, color y, a ser posible, número de serie del mismo. De igual forma, convendría realizar una fotografía de dicho mecanismo y adjuntarla a la denuncia.	INHIBIDOR/ Detector
LSV	067	1					100.0			
LSV	013	6	5D	0	Leve	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO EMITIENDO O HACIENDO SEÑALES CON EL FIN DE ELUDIR O INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONCRETA FORMA O MÉTODO UTILIZADOS PARA LA EMISIÓN O REALIZACIÓN DE SEÑALES CON TAL FINALIDAD, DISTINTOS A LOS YA DESCRITOS Y APLICADOS EN LA CODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 100.2 CIR)	100.0	Conductor		COMPORTA MIENTO INDEBIDO
LSV	013	6					50.0			

ARTÍCULO 014

LSV	014	1	5A	6	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. (NO PUEDE CIRCULAR POR LAS VÍAS	1000.0	Conductor	NOTA: Salvo aquellas sustancias utilizadas bajo prescripción facultativa y con una finalidad terapéutica, SIEMPRE QUE SE ESTÉ EN CONDICIONES DE UTILIZAR EL VEHÍCULO conforme a la obligación de diligencia, precaución y no distracción establecidas en art. 10 LTSV.	DROGAS
LSV	014	1				OBJETO DE ESTA LEY EL CONDUCTOR DE CUALQUIER VEHÍCULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL	500.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	014	1	5B	0	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR UN MENOR DE EDAD CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0 GRAMOS POR LITRO O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0 MILIGRAMOS POR LITRO. (PARA CONDUCTORES	500.0	Conductor	NOTA: Un conductor menor de edad NO puede circular con tasa de alcohol alguna (superior a 0). Tasas inferiores a las contempladas en el ordinal 1 del Anexo II LTSV. Para supuestos de tasas superiores a éstas últimas se utilizarán las codificaciones de infracción ya existentes en el artículo 20 del RGCIR. Pruebas siempre con etilómetros homologados	ALCOHOL
LSV	014	1				MENORES DE EDAD CON VALORES DE TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO DE HASTA 0,15 MG/L (PROFESIONALES Y TITULARES DE PERMISO CON MENOS 2 AÑOS ANTIGÜEDAD) O HASTA 0,25 MG/L (RESTO	250.0			
LSV	014	1	5C	0	Muy grave 077.- C)	CIRCULAR UN MENOR DE EDAD CON TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0 GRAMOS POR LITRO O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0 MILIGRAMOS POR LITRO. (PARA	1000.0	Conductor	NOTA: Un conductor menor de edad NO puede circular con tasa de alcohol alguna (superior a 0). Tasas inferiores a las contempladas en el ordinal 1 del Anexo II LTSV. Para supuestos de tasas superiores a éstas últimas se utilizarán las codificaciones de infracción ya existentes en el artículo 20 del RGCIR. Pruebas siempre con etilómetros homologados	ALCOHOL
LSV	014	1				CONDUCTORES MENORES DE EDAD CON UNA SANCIÓN FIRME POR ALCOHOLEMIA EN EL AÑO ANTERIOR Y VALORES DE TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO DE HASTA 0,15 MG/L (PROFESIONALES Y TITULARES DE PERMISO CON MENOS 2 AÑOS ANTIGÜEDAD) O HASTA 0,25 MG/L (RESTO	500.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	014	2	5A	6	Muy grave 077.- D)	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LA POSIBLE PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. (TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 6/2014, DE 7 DE ABRIL, HAY NUEVAS CUANTÍAS SANCIONADORAS APLICABLES SÓLO A SUPUESTOS DE HECHO COMETIDOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA	1000.0	Conductor	NOTA: El nuevo delito del artículo 383 CP amplía su ámbito de aplicación a todos los supuestos del artículo 21 RGCirc.	DROGAS
LSV	014	2				LEY 6/2014, DE 7 DE ABRIL, HAY NUEVAS CUANTÍAS SANCIONADORAS APLICABLES SÓLO A SUPUESTOS DE HECHO COMETIDOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA	500.0			
LSV	014	2	5B	0	Muy grave 077.- D)	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO O HABIENDO COMETIDO UNA INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL. (NUEVA INCORPORACIÓN DE SUPUESTO TRAS LA NUEVA REDACCIÓN DADA POR LEY 6/2014, DE 7 DE ABRIL, A LOS ARTS. 65.5D) Y 67.2A) LSV, APLICABLE SÓLO A INFRACCIONES COMETIDAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHA LEY.)	1000.0	Usuario		ALCOHOL
LSV	014	2				LEY 6/2014, DE 7 DE ABRIL, A LOS ARTS. 65.5D) Y 67.2A) LSV, APLICABLE SÓLO A INFRACCIONES COMETIDAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHA LEY.)	500.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	014	2	5C	0	Muy grave 077.- D)	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LA POSIBLE PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO O HABIENDO COMETIDO UNA INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN LA L.S.V.	1000.0	Usuario	NOTA: Nueva incorporación de supuesto tras la nueva redacción dada por Ley 6/2014, de 7 de abril, a los anteriores arts. 65.5 D) y 67.2 A) LSV, actualmente reenumerados como 77 d) y 80.2 a) del nuevo texto refundido de la LTSV], aplicable sólo a infracciones cometidas a partir de la entrada en vigor de dicha Ley	DROGAS
LSV	014	2					500.0			

ARTÍCULO 020

LSV	020	1	5A	0	Grave 076.- X)	CIRCULAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA CON VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL. (LA CIRCULACIÓN CON TALES VEHÍCULOS POR CUALQUIER OTRA VÍA PROHIBIDA PARA ELLOS, ENTRE ELLAS AUTOPISTAS U AUTOVÍAS QUE TRANSCURREN DENTRO DE POBLADO, COMO POR EJEMPLO LA M-30 EN MADRID O S-30 EN SEVILLA, SE CALIFICARÁ COMO INFRACCIÓN AL ART. 38.4 CIR)	200.0	Conductor	NOTA: Supuesto referido a circulación con vehículos de movilidad personal (desde la entrada en vigor de la última modificación de la LTSV operada por Ley 18/2021, por la que se redactó nuevamente lo dispuesto en el artículo 20.1 del texto refundido) por cualquier tipo de autopista o autovía que transcurra fuera de poblado, teniéndolo prohibido	AUTOPISTA -AUTOVÍA
LSV	020	1					100.0			

ARTÍCULO 035

LSV	035	4	5A	6	Grave 076.- C)	ADELANTAR A UN CICLO O CONJUNTO DE ELLOS SIN OCUPAR EL CARRIL CONTIGUO O CONTRARIO, EN SU CASO, DE LA CALZADA, NO GUARDANDO UNA ANCHURA DE SEGURIDAD DE, AL MENOS, 1,5 METROS. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO	200.0	Conductor	NOTA: Supuesto codificado a resultados de modificación del artículo 35.4 y Anexo II LTSV por Ley 18/2021, que además señala que cuando la calzada cuente con más de un carril por sentido, sería obligatorio el cambio completo de carril.	ADELANTAMIENTO
LSV	035	4					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	035	4	5B	0	Grave 076.- C)	ADELANTAR A UN CICLO O CONJUNTO DE ELLOS, SIN CAMBIAR COMPLEMENTE DE CARRIL, EXISTIENDO EN LA CALZADA MÁS DE UN CARRIL POR SENTIDO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO)	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Supuesto codificado a resultados de modificación del artículo 35.4 LTSV por Ley 18/2021, que además señala para estos supuestos de adelantamiento que, en todo caso, se debe seguir guardando una anchura con el vehículo adelantado de, al menos 1,5 metros	ADELANTAMIENTO

ARTÍCULO 047

LSV	047	-	5A	0	Grave 076.- H)	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR DE LA BICICLETA O CICLO OBJETO DE DENUNCIA, EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO (OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CONDUCTORES DE BICICLETAS Y CICLOS EN GENERAL CUANDO CIRCULEN POR VÍA INTERURBANA Y PARA LOS MENORES DE 16 AÑOS TAMBIÉN POR VÍA URBANA O TRAVESÍA. REGLAMENTARIAMENTE SE FIJARÁN LAS EXCEPCIONES A LO PREVISTO EN ESTE	200.0 100.0	Conductor		CASCO PROTECTOR
-----	-----	---	----	---	----------------------	--	----------------	-----------	--	-----------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	047	-	5B	0	Grave 076.- H)	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL PASAJERO DE LA BICICLETA O CICLO OBJETO DE DENUNCIA, EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO (OBLIGATORIO PARA TODOS LOS PASAJEROS DE BICICLETAS Y CICLOS EN GENERAL CUANDO CIRCULEN POR VÍA INTERURBANA Y PARA LOS MENORES DE 16 AÑOS TAMBIÉN POR VÍA URBANA O TRAVESÍA. REGLAMENTARIAMENTE SE FIJARÁN LAS EXCEPCIONES A	200.0 100.0	Pasajero		CASCO PROTECTO R

ARTÍCULO 059

LSV	059	2	5A	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN LLEVAR CONSIGO EL PERMISO VÁLIDO PARA CONDUCIR, PERMISO DE CIRCULACIÓN Y TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA O CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS DE AQUEL, NO EXHIBIENDO LOS MISMOS A SOLICITUD DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD. (PUDIÉNDOSE ACREDITAR LOS MISMOS TANTO POR PRESENTACIÓN FÍSICA COMO DIGITAL, EN SU CASO.)	60.0 30.0	Conductor	NOTA: Se denunciará por este único concepto los casos de circulación con un vehículo sin exhibir las autorizaciones de conducción y circulación, dejando de utilizar los previos relativos a los arts. 3.2 RGCond. y 26.1 RGVeh.	DOCUMENT ACIÓN
-----	-----	---	----	---	------	--	------------------	-----------	--	-------------------

ARTÍCULO 060

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	060	1	5A	0	Leve	NO HABER COMUNICADO EL TITULAR DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN Y/O DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO RESEÑADO SU ACTUAL DOMICILIO A LOS REGISTROS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.	80.0	Titular	NOTA: Tales obligaciones se encuentran igualmente contempladas, tanto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por RD 818/2009, de 8 de mayo, en su art. 10 (Variación de datos) como en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por RD 2822/98, de 23 de diciembre, en su art. 30 (Duplicados y renovaciones del permiso o licencia de circulación).	DOCUMENTACIÓN
LSV	060	1					40.0	Conductor		

ARTÍCULO 073

LSV	073	2	5A	0	Grave 076.- LL)	NO HABER SUPERADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO DE REEDUCACION Y SENSIBILIZACION VIAL TRAS HABER SIDO CONDENADO A LA PRIVACION DEL DERECHO A CONDUCIR VEHICULOS A MOTOR Y CICLOMOTORES POR PERIODO INFERIOR A DOS AÑOS	200.0	Conductor	NOTA: Supuesto anteriormente incluido en CON art. 1.1, opcion 5D al cual se ha dotado de propia identidad para mejor calificacion de infraccion	PERMISO INVALIDO
LSV	073	2					100.0			

ARTÍCULO 076

LSV	076	-	5A	6	Grave 076.- G)	UTILIZAR, SUJETÁNDOLO CON LA MANO, UN DISPOSITIVO DE TELEFONÍA MÓVIL MIENTRAS CONDUCE. (OTRAS FORMAS DE UTILIZACIÓN ANTIRREGLAMENTARIA DE UN DISPOSITIVO MÓVIL SE SEGUIRÁ DENUNCIANDO COMO INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 18.2, OPCIÓN 5B CIR, SALVO EL CONTEMPLADO EN ARTÍCULO 76.-, OPCIÓN 5B LTSV)	200.0	Conductor	NOTA: Nueva tipificación de conducta grave tras la nueva redacción dada al artículo 76, letra g) de LTSV en su última modificación por Ley 18/2021, que, además, supondrá la detracción de 6 puntos en el crédito del conductor autor de la infracción (nuevo ordinal 8 Anexo II LTSV).	USO DE DISPOSITIVOS
LSV	076	-					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	076	-	5B	3	Grave 076.- G)	UTILIZAR, MANTENIÉNDOLO AJUSTADO ENTRE EL CASCO Y LA CABEZA DEL USUARIO, UN DISPOSITIVO DE TELEFONÍA MÓVIL MIENTRAS CONDUCE.	200.0	Conductor	NOTA: Nueva tipificación de conducta grave insertada tras la última modificación por Ley 18/2021, que especifica una modalidad diferente a la prohibición genérica contemplada, a día de hoy, en el artículo 18.2 CIR., aunque, igualmente, supondrá la detracción de 3 puntos en el crédito del conductor autor de la infracción (nuevo ordinal 20 Anexo II LTSV).	USO DE DISPOSITIV OS
LSV	076	-					100.0			
LSV	076	-	5C	4	Grave 076.- J)	NO RESPETAR LAS SEÑALES O LAS ÓRDENES DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA REGULACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO. (DESCRIBIR LA SEÑAL U ORDEN DESOBEDECIDA, EL MEDIO USADO PARA AVISAR AL COND.; SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA GRAVE AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD VIAL. UTILIZAR CODIFICACIÓN ARTS. 37 Y 39 CIR PARA OTROS SUPUESTOS RELACIONADOS EN QUE NO SE DEN TALES	200.0	Conductor	NOTA: Supuesto de vulneración de señales a través de paneles de mensaje variable o señalización circunstancial que ordenan una actuación a los conductores que vayan a circular por un tramo afectado por una grave incidencia para la seguridad vial: siniestros, desprendimientos, mal acondicionamiento o situación de la vía, etc.	DESOBEDIE NCIA ÓRD. y SEÑALES
LSV	053	1					100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	076	-	5E	0	Grave 076.- Z)	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE UN OPERADOR CUYA ACTIVIDAD ESTÁ VINCULADA CON EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 5 LTSV, DE LAS NORMAS LEGALES QUE LES SEAN DE APLICACIÓN QUE GARANTIZAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE AQUELLAS. (SALVO QUE PUEDA CALIFICARSE COMO INFRACCIÓN MUY GRAVE. SUPUESTOS DE GRAVES INCUMPLIMIENTOS EN LA ACTIVIDAD DE CENTROS COLABORADORES DGT (GESTORÍAS, CATS, CRC, EPC, FAB. PLACAS,	200.0 100.0	Titular	NOTA: En relación con la debida garantía de seguridad y calidad de los servicios públicos, por la que exige a los operadores que realizan servicios y trámites relacionados con la JCT cumplan los requisitos y las obligaciones que la normativa exige para ello en el ámbito de las competencias atribuidas al MI y la JCT en el art. 5 de la LTSV.	CENTRO OPERADOR
LSV	063	3								
LSV	076	-	5F	0	Grave 076.- Z)	NO RESPECTAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO LAS RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ANTE EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN Y DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES.	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Nueva tipificación de conducta grave insertada en la redacción del artículo 76, letra z quater) de LTSV tras modificación por Ley 18/2021, en relación con la posible vulneración de las restricciones de circulación establecidas por la respectiva Autoridad competente por causa de puntuales episodios de contaminación y de zonas de bajas emisiones.	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN
LSV	018	-								

ARTÍCULO 077

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV LSV	077 077	- -	5A	6	Muy grave 077.- H)	CONDUCIR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADO UN INHIBIDOR DE RADAR O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO (INFRACCIÓN COMPATIBLE CON ALTA DE EXPEDIENTE CONTRA TITULAR O TALLER POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 13.6, OPCIÓN 5A	6000.0 SIN REDUC.	Conductor	NOTA: La concreción del mecanismo o sistema debe hacerse con referencia a la marca, modelo, color y, a ser posible, número de serie del mismo. De igual forma, convendría realizar una fotografía de dicho mecanismo y adjuntarla a la denuncia.	INHIBIDOR/ Detector
LSV LSV	077 077	- -	5B	6	Muy grave 077.- M)	PARTICIPAR O COLABORAR EN LA COLOCACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS QUE ALTEREN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL USO DEL TACÓGRAFO O DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD. (SIEMPRE QUE SE HAYA FORMULADO UNA DENUNCIA A LA NORMATIVA DE TRANSPORTES POR INFRACCIÓN A LO DISPUESTO	500.0 250.0	Conductor	NOTA: la "manipulación del tacógrafo o de alguno de sus elementos, así como la de otros instrumentos o medios de control que exista la obligación de llevar instalados en el vehículo, con objeto de alterar su funcionamiento o modificar sus mediciones".	INHIBIDOR/ Detector

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	077	-	5C	0	Muy grave 077.- R)	CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA O ALTERACIONES A LA CIRCULACIÓN DEBIDOS A LA MASA O DIMENSIONES DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CIRCULAR CON EL MISMO (EN TODO CASO, ESTA OPCIÓN ÚNICAMENTE HABRÁ DE UTILIZARSE CUANDO SE HAYA DADO UNA ESPECIAL Y GRAVE AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD VIAL A CONSECUENCIA DE TALES HECHOS, LA CUAL HABRÁ DE SER CONSIGNADA EN LA CORRESPONDIENTE	3000.0 SIN REDUC.	Titular Arrendatario a largo plazo	NOTA: Deberán detallarse los concretos hechos constatados para así poder relacionar los mismos con la específica vulneración contemplada en la LSV, introducida en la misma por Ley 6/2014, de 7 de abril	DAÑOS INFRAESTR UCTURA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV LSV	077 077	- -	5D	0	Muy grave 077.- R)	CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA O ALTERACIONES A LA CIRCULACIÓN DEBIDOS A LA MASA O DIMENSIONES DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA, HABIÉNDOSE INCUMPLIDO LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA PARA LA CIRCULACIÓN DE AQUEL (EN TODO CASO, ESTA OPCIÓN ÚNICAMENTE HABRÁ DE UTILIZARSE CUANDO SE HAYA DADO UNA ESPECIAL Y GRAVE AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD VIAL A CONSECUENCIA DE TALES HECHOS, LA CUAL HABRÁ DE SER CONSIGNADA EN LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA)	3000.0 SIN REDUC.	Titular Arrendatario a largo plazo	NOTA: Deberán detallarse los concretos hechos constatados para así poder relacionar los mismos con la específica vulneración contemplada en la LSV, introducida en la misma por Ley 6/2014, de 7 de abril	DAÑOS INFRAESTR UCTURA
LSV LSV	077 062	- 2	5E	0	Muy grave 077.- Q)	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO POR EL PERSONAL ENCARGADO DE SU PRÁCTICA, IMPIDIENDO LAS LABORES DE CONTROL, INSPECCIÓN O AUDITORÍA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (DEBERÁN DETALLARSE LOS CONCRETOS HECHOS OBSERVADOS CONSTITUTIVOS DE LA	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Nueva codificación específicamente referida al debido respeto a las labores de control, inspección o auditoría realizadas por personal cualificado en Escuelas Particulares de Conductores en nombre de la Jefatura Central de Tráfico al amparo de la nueva redacción dada al artículo 77, letra q) de la LTSV, modificada en 2021.	AUTOESCU ELA

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV LSV	077 062	- 2	5F	0	Muy grave 077.- Q)	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO POR EL PERSONAL ENCARGADO DE SU PRÁCTICA, IMPIDIENDO LAS LABORES DE CONTROL, INSPECCIÓN O AUDITORÍA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (DEBERÁN DETALLARSE LOS CONCRETOS HECHOS OBSERVADOS CONSTITUTIVOS DE LA	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Nueva codificación especif. referida al debido respeto a las labores de control, inspección o auditoría realizadas por personal cualificado en Centros de Enseñanza y Formación de conductores y de acreditación de los CRC en nombre de la J.C.T al amparo de la nueva redacción dada al artículo 77, letra q) de la LTSV, modificada por Ley 18/2021	CENTRO DE FORMACIÓN VIAL
LSV LSV	077 062	- 2	5G	0	Muy grave 077.- Q)	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO POR EL PERSONAL ENCARGADO DE SU PRÁCTICA, IMPIDIENDO LAS LABORES DE CONTROL, INSPECCIÓN O AUDITORÍA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (DEBERÁN DETALLARSE LOS CONCRETOS HECHOS OBSERVADOS CONSTITUTIVOS DE LA	3000.0 SIN REDUC.	Titular	NOTA: Nueva codificación específicamente referida al debido respeto a las labores de control, inspección o auditoría realizadas por personal cualificado en Centros de acreditación de los CRC en nombre de la Jefatura Central de Tráfico al amparo de la nueva redacción dada al artículo 77, letra q) de la LTSV, modificada por Ley 18/2021.	CENTROS DE RECONOCIMIENTO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	077	-	5I	0	Muy grave 077.- T)	INCUMPLIR LOS OPERADORES LAS NORMAS DE ACTUACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DEL ORGANISMO JCT QUE SEAN REITERACIÓN DE ERRORES DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA O QUE SUPONGAN UN IMPEDIMENTO A LAS LABORES DE CONTROL, INSPECCIÓN O AUDITORÍA. (DETALLAR LOS CONCRETOS HECHOS OBSERVADOS CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. SUPUESTOS DE ACTIVIDAD DE CENTROS COLABORADORES DGT (GESTORÍAS, CATS, CRC,	3000.0 1500.0	Titular Responsable	NOTA: En relación con la debida garantía de seguridad y calidad de los servicios públicos, por la que exige a los operadores que realizan servicios y trámites relacionados con la JCT cumplan los requisitos y las obligaciones que la normativa exige para ello en el ámbito de las competencias atribuidas al MI y la JCT en el art. 5 de la LTSV.	CENTRO OPERADOR
LSV	077	-	5J	0	Muy grave 077.- U)	UTILIZAR DISPOSITIVOS DE INTERCOMUNICACIÓN NO AUTORIZADOS REGLAMENTARIAMENTE EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PERMISOS Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA CONDUCIR, O COLABORAR O ASISTIR CON LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. (DEBERÁN DETALLARSE LOS CONCRETOS HECHOS OBSERVADOS. EL ASPIRANTE NO PODRÁ PRESENTARSE DE NUEVO A LAS PRUEBAS MENCIONADAS EN EL PLAZO DE 6 MESES A CONTAR DESDE EL DÍA DE LOS	500.0 250.0	Titular Autor	NOTA: Nueva codificación específicamente destinada a dificultar al máximo el empleo de sistemas fraudulentos que permitan que ningún aspirante a obtener tales acreditaciones intente hacer uso de tales medios; habiéndose incluido este supuesto de infracción muy grave en esta nueva letra u) del artículo 77 LTSV tras reforma por Ley 18/2021.	INTERCOMUNICADOR ES

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
LSV	077	-	5K	0	Muy grave 077.- V)	INCUMPLIR LAS NORMAS EN MATERIA DE AUXILIO EN VÍAS PÚBLICAS. (DEBERÁN DETALLARSE LOS CONCRETOS HECHOS OBSERVADOS CONSTITUTIVOS DE ESTA INFRACCIÓN MUY GRAVE, DESTINADA A PERSEGUIR EL DESEMPEÑO DE TALES SERVICIOS POR EMPRESAS O PERSONAS NO AUTORIZADAS A ELLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL RD	500.0 250.0	Autor	NOTA: Nueva codificación debida a la inclusión de este supuesto de infracción muy grave en la nueva letra v) del artículo 77 LTSV tras la última reforma del citado texto refundido operada por Ley 18/2021, con el fin de perseguir la realización de tales servicios por empresas o personas no autorizadas a ello.	INMOVILIZA CIÓN DEL VEHÍCULO
LSV	051	3								
LSV	077	-	5L	0	Muy grave 077.- W)	INCUMPLIR LAS NORMAS SOBRE EL USO DE LOS ALCOHOLÍMETROS ANTIARRANQUE. (DEBERÁN DETALLARSE LOS CONCRETOS HECHOS OBSERVADOS. OBLIGACIÓN QUE, SEGÚN LEY 18/2021, DISP. ADICIONAL 15ª, SOLO SE EXIGIRÁ EN VEHÍCULOS DE CATEGORÍA M2 Y M3 QUE DISPONGAN DE INTERFACE NORMALIZADA PARA SU INSTALACIÓN, A PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 2022)	500.0 250.0	Conductor	NOTA: Nueva codificación específicamente destinada a perseguir la infracción consistente en la manipulación o falta del debido uso de tales dispositivos por aquellos conductores que están obligados a ello por razón de su empleo o tipo de servicio prestado.	ALCOHOL
LSV	014	1								

ARTÍCULO 002

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
SOA	002	1	5F	0	Muy grave	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN QUE CONSTE QUE SU PROPIETARIO TENGA SUSCRITO Y MANTENGA EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (CICLOMOTORES. SE REQUIERE PERMISO DE LA CLASE AM. EL AGENTE CONSTATARÁ QUE LA ÚLTIMA ANOTACIÓN DE SEGURO VIGENTE EN FIVA ES DE	1000.0 500.0	Titular	NOTA: Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 104 y 105 LSV y 3 RDL 8/2004).	SEGURO
SOA	002	1	5G	0	Muy grave	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN QUE CONSTE QUE SU PROPIETARIO TENGA SUSCRITO Y MANTENGA EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN (MOTOCICLETAS. SE REQUIERE PERMISO DE LAS CLASES A2, A1 O A. EL AGENTE CONSTATARÁ QUE LA ÚLTIMA ANOTACIÓN DE SEGURO VIGENTE EN FIVA ES DE FECHA ..)	1250.0 625.0	Titular	NOTA: Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 104 y 105 LSV y 3 RDL 8/2004).	SEGURO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
SOA	002	1	5H	0	Muy grave	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN QUE CONSTE QUE SU PROPIETARIO TENGA SUSCRITO Y MANTENGA EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN (TURISMOS. SE REQUIERE EL PERMISO DE LA CLASE B. EL AGENTE CONSTATARÁ QUE LA ÚLTIMA ANOTACIÓN DE SEGURO VIGENTE EN FIVA ES DE FECHA)	1500.0 750.0	Titular	NOTA: Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV y 3 RDL 8/2004).	SEGURO
SOA	002	1	5I	0	Muy grave	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN QUE CONSTE QUE SU PROPIETARIO TENGA SUSCRITO Y MANTENGA EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN (VEHÍCULOS TERCERA CATEGORÍA. SE REQUIERE EL PERMISO DE LAS CLASES C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D O D+E. EL AGENTE CONSTATARÁ QUE LA ÚLTIMA ANOTACIÓN DE SEGURO VIGENTE EN FIVA ES DE FECHA ..)	2800.0 1400.0	Titular	NOTA: Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 104 y 105 LSV y 3 RDL 8/2004).	SEGURO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
SOA	002	1	5J	0	Muy grave	INCUMPLIR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y MANTENER EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (CICLOMOTORES. SE EXIGE PERMISO DE LA CLASE AM. EL AGENTE DENUNCIANTE COMPROBARÁ QUE LA ÚLTIMA ANOTACIÓN DE SEGURO VIGENTE EN FIVA ES DE FECHA.....)	650.0 325.0	Titular		SEGURO
SOA	002	1	5K	0	Muy grave	INCUMPLIR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y MANTENER EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (MOTOCICLETAS. SE EXIGE EL PERMISO DE LAS CLASES A2, A1 O A. EL AGENTE DENUNCIANTE COMPROBARÁ QUE LA ÚLTIMA ANOTACIÓN DE SEGURO VIGENTE EN FIVA ES DE FECHA)	700.0 350.0	Titular		SEGURO

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
SOA	002	1	5L	0	Muy grave	INCUMPLIR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y MANTENER EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (TURISMOS. SE EXIGE EL PERMISO DE LA CLASE B. EL AGENTE DENUNCIANTE COMPROBARÁ QUE LA ÚLTIMA ANOTACIÓN DE SEGURO VIGENTE EN FIVA ES DE FECHA)	800.0 400.0	Titular		SEGURO
SOA	002	1	5M	0	Muy grave	INCUMPLIR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y MANTENER EN VIGOR UN CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SU CIRCULACIÓN. (VEHÍCULOS TERCERA CATEGORÍA. SE EXIGE EL PERMISO DE LAS CLASES C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D O D+E. EL AGENTE DENUNCIANTE COMPROBARÁ QUE LA ÚLTIMA ANOTACIÓN DE SEGURO VIGENTE EN FIVA ES DE FECHA.....)	1500.0 750.0	Titular		SEGURO

ARTÍCULO 001

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	001 066	1 1	5B	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE CARECE DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. (LA CONSTATAción DE LOS PRESENTES HECHOS PODRÁ DAR LUGAR A LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA PROVISIONAL DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA.)	500.0 250.0	Titular Conductor	NOTA: Ver Instrucciones DGT 16/V-124, de 3 de noviembre de 2016),GT 2019/ V-134 (Matriculación vehículos L1e-A) y DGT 2019/ S-149 TV-108 (Aclaraciones y criterios para formulación denuncias). referidas a VMP	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
VEH LSV	001 066	2 1	5A	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABER OBTENIDO, PREVIAMENTE, LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. (SIN ALTA TRAS UNA BAJA TEMPORAL VOLUNTARIA. MANTENIENDO LA MATRÍCULA EXTRANJERA EN VEZ DE MATRICULAR EN ESPAÑA.VEHÍCULOS	500.0 250.0	Titular Conductor	NOTA: La constatación de los presentes hechos podrá dar lugar a la adopción de la medida provisional de Inmovilización del vehículo objeto de denuncia.Para vehículos susceptibles de matriculación.	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
VEH LSV	001 066	2 1	5B	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA HA SIDO OBJETO DE ANULACIÓN O DECLARADA SU PÉRDIDA DE VIGENCIA. (LA CONSTATAción DE LOS PRESENTES HECHOS, MEDIANTE LA OPORTUNA RESOLUCIÓN QUE ACUERDE TAL DECISIÓN, PODRÁ DAR LUGAR A LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA PROVISIONAL DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO OBJETO DE	500.0 250.0	Titular Conductor	NOTA: Acordada por Sentencia o Procedimiento de Nulidad. Supuestos de P. Vigencia o incumplimiento de algún requisito básico para su mantenimiento o validez.	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	001 066	2 1	5C	0	Grave 076.- T)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ESTANDO SUSPENDIDO EL PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL MISMO. (LA CONSTATAción DE LOS PRESENTES HECHOS PODRÁ DAR LUGAR A LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA PROVISIONAL DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA.)	200.0 100.0	Titular Conductor	NOTA: Incumplimiento algún requisito documental o administrativo para mantenimiento vigencia.	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
VEH LSV	001 066	2 1	5D	0	Grave 076.- T)	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA FIGURANDO EN SITUACIÓN DE BAJA EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS (SUPUESTO ESPECÍFICO DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA, CUYA APARIENCIA Y CONDICIONES NO PERMITEN DEDUCIR SU POSIBLE ABANDONO.)	200.0 100.0	Titular Conductor	NOTA: Incumplimiento algún requisito documental para mantenimiento vigencia	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR

ARTÍCULO 006

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	006 067	- 1	5A	0	Muy grave 077.- O)	PUESTA EN SERVICIO O VENTA DE COMPONENTES Y UNIDADES TÉCNICAS INDEPENDIENTES INCUMPLIENDO LA REGLAMENTACIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA SU MONTAJE EN VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CIRCULACIÓN POR LAS VÍAS PÚBLICAS. (POSIBLE CONCURRENCIA CON ILÍCITO EN MATERIA DE INDUSTRIA, COMPETENCIA O CONSUMO.)	3000.0 SIN REDUC.	Autor	NOTA: Deberá precisarse al detalle el concreto supuesto detectado, teniendo en cuenta siempre que el tipo señalado ha de considerarse cometido en su integridad para poder ser sancionado por esta vía.	CONDICIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 007

VEH LSV	007 067	2 2	5B	0	Grave 076.- O)	EFFECTUAR UNA REFORMA DE IMPORTANCIA EN EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABERLA REGULARIZADO ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE INDUSTRIA. (HABRÁ QUE ESPECIFICAR LA REFORMA REALIZADA EN EL VEHÍCULO. EL REAL DECRETO 866/2010, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA TRAMITACIÓN DE LAS REFORMAS DE VEHÍCULOS DEJÓ DE UTILIZAR EL CONCEPTO "REFORMA DE	200.0 100.0	Titular	NOTA: siendo sustituido por el de reforma de vehículo. De igual el término "reforma" incluye cualquier actuación que implique alguna modificación de los datos que figuran en la tarjeta de ITV del vehículo (art. 3.18 del RD 866/2010)	REFORMAS IMPORTAN C.
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	--------------------	---------	--	----------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	007 067	2 2	5C	0	Muy grave 077.- LL)	EFFECTUAR UNA REFORMA DE IMPORTANCIA EN EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABERLA REGULARIZADO ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE INDUSTRIA. (HABRÁ QUE ESPECIFICAR LA REFORMA REALIZADA EN EL VEHÍCULO, DETALLANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS INCUMPLIDAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE A LA SEGURIDAD VIAL.)	500.0 250.0	Titular		REFORMAS IMPORTAN C.
VEH LSV	007 067	3 1	5A	0	Muy grave 077.- LL)	PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN, AÑADIDO O SUPRESIÓN DE PIEZAS O ELEMENTOS SUJETOS A UNA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA POR OTROS QUE NO LA CUMPLAN O BIEN NO CORRESPONDAN AL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA. (HABRÁ QUE ESPECIFICAR LA SUSTITUCIÓN O SUPRESIÓN REALIZADA EN EL VEHÍCULO, DETALLANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS INCUMPLIDAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE A LA SEGURIDAD VIAL (BASTIDOR, DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN,	500.0 250.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	007	3	5B	0	Grave 076.- O)	PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN, AÑADIDO O SUPRESIÓN DE PIEZAS O ELEMENTOS SUJETOS A UNA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA POR OTROS QUE NO LA CUMPLAN O BIEN NO CORRESPONDAN AL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA. (HABRÁ QUE ESPECIFICAR LA SUSTITUCIÓN O SUPRESIÓN REALIZADA EN EL VEHÍCULO (RESTO DE ALTERACIONES	200.0 100.0	Titular	NOTA: Lo no contemplado como tal enDirectivas marco 2002/24/CE, 2003/37/CE y 2007/46/CE, no debe ser considerada como reforma del vehículo (Manual de Reformas de Vehículos, Abril 2011)	CONDICION ES TÉCNICAS

ARTÍCULO 008

VEH	008	1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO LLEVE LAS PLACAS O INSCRIPCIONES REGLAMENTARIAS EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (SUPUESTO NO REFERIDO A PLACAS DE MATRÍCULA QUE TIENEN SU PROPIO TRATAMIENTO AUTÓNOMO EN RCI.)	200.0 100.0	Titular		PLACAS
-----	-----	---	----	---	----------------------	--	--------------------	---------	--	--------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	008 067	1 1	5B	0	Grave 076.- O)	EFFECTUAR CAMBIOS O RETOQUES EN LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN DEL BASTIDOR DEL VEHÍCULO ASÍ COMO EN LAS PLACAS E INSCRIPCIONES REGLAMENTARIAS SITUADAS EN LA ESTRUCTURA AUTOPORTANTE. (HABRÁ DE ESPECIFICARSE EL CONCRETO CAMBIO O RETOQUE EFECTUADO ENTRE LOS CONTEMPLADOS EN EL APARTADO PRIMERO DEL CITADO PRECEPTO.)	200.0 100.0	Titular		PLACAS
VEH LSV	008 067	2 1	5B	0	Muy grave 077.- LL)	SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL BASTIDOR O ESTRUCTURA AUTOPORTANTE AFECTANDO AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, EN FORMA CONTRARIA A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE. (HABRÁ QUE ESPECIFICAR EL TIPO DE SUSTITUCIÓN REALIZADA EN EL VEHÍCULO, ASÍ COMO EL GRAVE PERJUICIO, EN SU CASO, A LA SEGURIDAD VIAL CREADO CON DICHA CONDUCTA.)	500.0 250.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	008	2	5C	0	Grave 076.- O)	SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL BASTIDOR O ESTRUCTURA AUTOPORTANTE AFECTANDO AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, EN FORMA CONTRARIA A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE. (HABRÁ QUE ESPECIFICAR EL TIPO DE SUSTITUCIÓN REALIZADA EN EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA.)	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
LSV	067	1								

ARTÍCULO 009

VEH	009	1	5B	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON UN CONJUNTO DE VEHÍCULOS INCUMPLIENDO LAS REGLAS DE COMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO I DEL RGVEH. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO DE INCOMPATIBILIDAD Y LA ESPECÍFICA NORMA QUE LO ESTABLECE, ASÍ COMO EL GRAVE PERJUICIO A LA SEGURIDAD VIAL	500.0 250.0	Titular Conductor	NOTA: La Orden PRE/2788/2015, de 18 de diciembre, por la que se modifica el Anexo IX del RGVEh., aprobado por RD 2822/98, de 23 de diciembre; por la cual el órgano competente en materia de tráfico podrá autorizar la circulación de conjuntos de vehículos en configuración euro-modular (EMS, derivado de la expresión en inglés, European Modular System).	REMOLQUE de VEHÍCULOS
LSV	067	1								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	009 067	1 1	5C	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN CONJUNTO DE VEHÍCULOS INCUMPLIENDO LAS REGLAS DE COMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO I DEL RGVEH. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO DE INCOMPATIBILIDAD Y LA ESPECÍFICA NORMA QUE LO ESTABLECE. VER DGT INSTRUCCIÓN 16/V-117, DE 11	200.0 100.0	Titular Conductor		REMOLQUE de VEHÍCULOS
VEH LSV	009 067	2 1	5B	0	Grave 076.- M)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO MÁS DE UN REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE, EN FORMA ANTIRREGLAMENTARIA. (DEJANDO A SALVO LAS EXCEPCIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I DEL RGVEH.)	200.0 100.0	Titular Conductor		REMOLQUE de VEHÍCULOS
VEH LSV	009 067	3 2	5C	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO UNA CARAVANA O REMOLQUE LIGERO QUE NO ESTÁ DOTADO DE TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA.	500.0 250.0	Titular	NOTA: Las caravanas y remolques ligeros estarán dotados de una tarjeta de inspección técnica expedida de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente. Se examinará el remolque para comprobar su homologación y el conjunto en sí para ver su compatibilidad y seguridad (MMR s/f y c/f del vehículo tractor y MMAC).	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR

ARTÍCULO 010

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	010 067	1 2	5A	0	Grave 076.- O)	NO HABERSE SOMETIDO EL VEHÍCULO RESEÑADO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA PERIÓDICA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (FRECUENCIA DE INSPECCIÓN: ARTÍCULO 6.1 RD 920/2017 ITV; EN DIRECTA RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTS. 4 Y 6 DE DICHA NORMA.)	200.0 100.0	Titular Arrendatario a largo plazo		I.T.V.
VEH LSV	010 067	1 2	5B	0	Muy grave 077.- LL)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA INSPECCIÓN TÉCNICA HA RESULTADO NEGATIVA POR INCUMPLIR EL MISMO LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD VIAL. (PUDIERA PROCEDERSE A LA INMOVILIZACIÓN PREVENTIVA DEL VEHÍCULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 104.1 LSV.)	500.0 250.0	Titular Arrendatario a largo plazo		I.T.V.
VEH LSV	010 067	1 2	5C	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA INSPECCIÓN TÉCNICA HA RESULTADO DESFAVORABLE.	200.0 100.0	Titular Arrendatario a largo plazo	NOTA: La Estación ITV concederá para subsanarla a su titular un plazo inferior a dos meses, cuya extension concreta se determinara teniendo en cuenta la naturaleza de los defectos observados.	I.T.V.

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	010 067	1 2	5D	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO, HABIENDO QUEDADO INHABILITADO PARA ELLO AL NO HABER SIDO SOMETIDO A NUEVA INSPECCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, TRAS UN PRIMER RESULTADO DESFAVORABLE EN AQUELLA. (EN RELACIÓN DIRECTA CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 11 DEL REAL DECRETO 920/2017, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.)	500.0 250.0	Titular Arrendatario a largo plazo	NOTA: En la actualidad se viene facilitando a los conductores un volante recordatorio de dicha obligación, aunque sin llegar a retirar el permiso físico, existiendo un intercambio de información entre el procedimiento sancionador tramitado y el Registro de Vehículos para reseñar tal anotación (Instrucción DGT S/113, de 14 de abril de 2010).	I.T.V.
VEH LSV	010 067	1 2	5E	0	Grave 076.- O)	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, CUYA ÚLTIMA INSPECCIÓN TÉCNICA HA RESULTADO DESFAVORABLE, HABIENDOSE SUPERADO EL PLAZO MÁXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO PARA SER SOMETIDO A NUEVA INSPECCIÓN. (EN RELACIÓN DIRECTA CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 11.2 DEL REAL DECRETO 920/2017, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE	200.0 100.0	Titular Arrendatario a largo plazo		I.T.V.

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	010	1				PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, CUYA ÚLTIMA INSPECCIÓN TÉCNICA HA RESULTADO NEGATIVA, HABIENDO QUEDADO INHABILITADO PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS	200.0	Titular	NOTA: En relación directa con lo preceptuado en el artículo 11.3 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos	I.T.V.
LSV	067	2	5F	0	Grave 076.- O)		100.0	Arrendatario a largo plazo		

ARTÍCULO 011

VEH	011	-				CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN ESTAR PROVISTO DE PARABRISAS Y DISPOSITIVOS LAVAPARABRISAS, EN LAS DIMENSIONES Y FORMA ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE EN EL ANEXO I. (HABRÁ DE ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO	200.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
LSV	067	2	5E	0	Grave 076.- O)		100.0			
VEH	011	-				CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS ELEMENTOS TRANSPARENTES INCUMPLEN LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE EN LO QUE RESPECTA A SU AFECTACIÓN AL CAMPO DE VISIÓN DEL CONDUCTOR. (HABRÁ DE ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO (3).)	200.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
LSV	067	2	5F	0	Grave 076.- O)		100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	011 067	- 1	5G	0	Muy grave 077.- LL)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE. (HABRÁ DE ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO (5), PARTICULARMENTE REFERIDO A QUE PUEDA IMPEDIR AL CONDUCTOR MANTENER O MODIFICAR LA	500.0 250.0	Titular	NOTA: Si además, la infracción afecta manifiestamente a la seguridad vial, podría denunciarse al conductor del mismo por conducción temeraria (art. 3 RGCirc).	CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	011 067	- 1	5H	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DESPROVISTO DE DISPOSITIVO QUE PERMITA LA MARCHA ATRÁS DEL VEHÍCULO. (EXCEPTO MOTOCICLETAS, MOTOCULTORES CONducidos A PIE Y VEHÍCULOS DE TRES RUEDAS SIMÉTRICAS CON RESPECTO AL PLANO LONGITUDINAL	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	011 067	- 1	5I	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DESPROVISTO DE UN APARATO PRODUCTOR DE SEÑALES ACÚSTICAS EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. ((7))	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	011 067	- 1	5J	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO CON APARATOS EMISORES DE SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES. (SIN PERJUICIO DE IMPONER SANCIÓN AL TITULAR DEL VEHÍCULO POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 7 RGV, SOBRE REFORMAS DE IMPORTANCIA.)	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	011 067	- 1	5K	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS ÓRGANOS DE MANIOBRA E INDICADORES NO PUEDAN SER FÁCILMENTE IDENTIFICADOS Y ACCIONADOS DE FORMA INSTANTÁNEA POR EL CONDUCTOR. (HABRÁ DE ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	011 067	- 1	5L	0	Grave 076.- O)	CONSTRUIR UN VEHÍCULO CUYOS ÓRGANOS MECÁNICOS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS SUPONGAN PELIGRO PARA LOS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA. (HABRÁ DE ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, QUE CONSTITUYA CAUSA DE PELIGRO Y/O PUEDA PROVOCAR RIESGO DE	200.0 100.0	Autor		CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	011 067	- 1	5M	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS ÓRGANOS MOTORES NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE. (VEHÍCULO CUYOS ÓRGANOS MOTORES NO ESTUVIERAN CONSTRUIDOS, INSTALADOS Y PROTEGIDOS EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE(10).)	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	011 067	- 1	5N	0	Muy grave 077.- LL)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO PROVISTO DE DEPÓSITOS, TUBOS Y PIEZAS QUE CONTENGAN MATERIA INFLAMABLE QUE NO CUMPLAN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE. (VEHÍCULO CUYOS ÓRGANOS MOTORES CONSTITUYAN CAUSA DE PELIGRO, RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN (10).)	500.0 250.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
VEH LSV	011 067	- 1	5O	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOTOR CAPAZ DE ALCANZAR EN LLANO UNA VELOCIDAD SUPERIOR A LOS 40 KM/H, DESPROVISTO DE INDICADOR DE VELOCIDAD EXPRESADO EN KILÓMETROS POR HORA. ((11))	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
VEH LSV	011 067	- 1	5P	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOTOR DESPROVISTO DE TACÓGRAFO Y LIMITADOR DE VELOCIDAD CUANDO ASÍ SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONCRETA CIRCUNSTANCIA DETECTADA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL	200.0 100.0	Titular	NOTA: Las Directivas CEE 2002/85, la 92/6 y la 92/24, así como el RD 1417/05 (BOE de 3 de diciembre), recogen aquellos vehículos que están obligados a la instalación y uso del limitados de velocidad.	CONDICIONES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	011 067	- 1	5Q	0	Muy grave 077.- LL)	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL SIN LLEVAR INSTALADOS CINTURONES DE SEGURIDAD U OTROS SISTEMAS DE RETENCIÓN HOMOLOGADOS, CUANDO ELLO SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONCRETA CIRCUNSTANCIA DETECTADA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO I RGV (13).)	500.0 250.0	Titular		CINTURON - SIST. R.
VEH LSV	011 067	- 1	5R	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DOTADO DE APOYACABEZAS SIN QUE ÉSTOS CUMPLAN LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONCRETA CIRCUNSTANCIA DETECTADA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO I RGV (14).)	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	011 067	- 1	5S	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO ESTÁ PROVISTO DE UN DISPOSITIVO CONTRA SU UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA, TENIÉNDOLO ASÍ DISPUESTO LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE REFERIDA EN EL ANEXO I. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EL CUAL DEBIERA HABER PERMITIDO PONER FUERA DE SERVICIO O BLOQUEAR UN ÓRGANO ESENCIAL DEL VEHÍCULO REFERIDO, UNA VEZ ESTUVIERA ESTACIONADO (15).)	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
VEH LSV	011 067	- 1	5T	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE UNA PROTECCIÓN EFICAZ AL EMPOTRAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE PUDIERAN CHOCAR POR SU PARTE TRASERA. (DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONCRETA PRESCRIPCIÓN ASÍ ESTABLECIDA EN EL ANEXO IV DEL RGV. REGLAMENTACIÓN CONTEMPLADA EN EL ANEXO	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	011 067	- 1	5U	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESPROVISTO DE UN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN LATERAL, CUANDO ASÍ SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONCRETA REGLAMENTACIÓN ASÍ	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
VEH LSV	011 067	- 1	5V	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESPROVISTO DE UN DISPOSITIVO ANTIENCASTRAMIENTO DELANTERO CUANDO ASÍ SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONCRETA	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
VEH LSV	011 067	- 1	5W	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO QUE NO SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A RUIDOS, CON EL ESCAPE LIBRE, SIN SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON ÉSTE INEFICAZ. (DEBERÁ ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS OBSERVADAS, ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN DIRECTAMENTE VULNERADA Y REFLEJADA EN EL ANEXO I DEL RGV (19). DIRECTIVA 70/157/CEE, SOBRE NIVEL	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	011 067	- 1	5X	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, QUE NO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A EMISIÓN DE HUMOS Y GASES CONTAMINANTES, LANZANDO HUMOS QUE PUEDAN DIFICULTAR LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHÍCULOS O RESULTAR NOCIVOS. (DEBERÁ ESPECIFICARSE LAS CONCRETA CIRCUNSTANCIAS OBSERVADAS, ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN DIRECTAMENTE VULNERADA Y REFLEJADA EN EL ANEXO I DEL RGV (19).)	200.0 100.0	Titular		EMISIONES
VEH LSV	011 067	- 1	5Y	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOTOR QUE NO SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A MATERIA ELECTROMAGNÉTICA. (DEBERÁ ESPECIFICARSE LA CONCRETA REGLAMENTACIÓN ASÍ	200.0 100.0	Titular		EMISIONES

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	011 066	- 1	5Z	0	Muy grave 077.- LL)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE INCUMPLE LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN TENER LOS VEHÍCULOS DE MOTOR, SUS PARTES Y PIEZAS, PARA PODER SER MATRICULADO O PUESTO EN CIRCULACIÓN, AFECTANDO LAS MISMAS GRAVEMENTE A LA SEGURIDAD VIAL. (TIPO GENÉRICO: DEBERÁ ESPECIFICARSE AQUELLA CONDICIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GRAVE AFECTACIÓN A LA	500.0 250.0	Titular Conductor		CONDICIONES TÉCNICAS
VEH LSV	011 066	1 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYO CAMPO DE VISIÓN NO PERMITE UNA VISIBILIDAD DIÁFANA SOBRE LA VÍA POR LA QUE CIRCULA. (HABRÁ QUE ESPECIFICARSE LA CONCRETA CAUSA DE TAL CIRCUNSTANCIA, ASÍ COMO CUÁL DE LOS ELEMENTOS TRANSPARENTES DIFICULTA LA VISIBILIDAD. (1).)	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
VEH LSV	011 066	2 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL REGLAMENTARIO NÚMERO DE ESPEJOS RETROVISORES (HABRÁ DE ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO (2).LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEBEN ESTAR PROVISTOS DE UNO O VARIOS ESPEJOS RETROVISORES, SEGÚN LA CATEGORÍA DEL VEHÍCULO.)	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 012

VEH	012	--3	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PUERTAS NO TENGAN CERRADURA U ÓRGANO DE FIJACIÓN QUE IMPIDA SU APERTURA NO DESEADA. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CONDICIONES EN LAS QUE CIRCULA EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA (3).)	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS
LSV	066	1								
VEH	012	-	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE Y RECOGIDAS EN EL ANEXO I. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CONDICIONES INCUMPLIDAS.)	200.0 100.0	Titular Arrendatario a largo plazo		CONDICION ES TÉCNICAS
LSV	066	1								
VEH	012	-	5B	0	Muy grave 077.- LL)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE Y RECOGIDAS EN EL ANEXO I. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CONDICIONES INCUMPLIDAS, QUE AFECTAN GRAVEMENTE A LA SEGURIDAD VIAL.)	500.0 250.0	Titular Arrendatario a largo plazo		CONDICION ES TÉCNICAS
LSV	066	1								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	012 066	- 1	5C	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO ADORNOS U OBJETOS CON ARISTAS SALIENTES QUE PRESENTEN PELIGRO PARA LOS OCUPANTES O EL RESTO DE USUARIOS DE LA VÍA. (TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DEL	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	012 066	- 1	5D	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS ASIENTOS NO ESTÁN ANCLADOS A LA ESTRUCTURA DEL VEHÍCULO DE FORMA RESISTENTE. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CONDICIONES EN LAS QUE CIRCULA EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA (2).)	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	012 066	4-1 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS MATERIALES TRANSPARENTES NO OFRECEN UNA CALIDAD, RESISTENCIA Y ELASTICIDAD SUFICIENTES PARA REDUCIR AL MÁXIMO LOS RIESGOS DE LESIONES EN CASO DE IMPACTO CONTRA ELLOS. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CONDICIONES EN LAS QUE CIRCULA EL VEHÍCULO	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	012 066	4-2 1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO AUTORIZADO A TRANSPORTAR, SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA, SIN UNA PROTECCIÓN ADECUADA A LA CARGA QUE TRANSPORTA. (AJUSTADAS A LAS CONDICIONES DEL ANEXO VI Y REFERIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL ANEXO I (4.2.). LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS A TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE UNA PROTECCIÓN ADECUADA A LA QUE	200.0 100.0	Titular Conductor		CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	012 066	5-1 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS NEUMÁTICOS NO PRESENTAN DIBUJO EN LAS RANURAS PRINCIPALES DE LA BANDA DE RODAMIENTO. (SE FORMULARAN TANTAS DENUNCIAS COMO NEUMÁTICOS ESTÉN EN MAL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN EN DISTINTOS EJES DEL VEHÍCULO, DETALLANDO SU UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.)	200.0 100.0	Titular	NOTA: Si fuera un camión de más de 7.500 kg o autobús con 3 o más neumáticos defectuosos, estando mojada la calzada, habría de denunciarse, igualmente, la conducción temeraria por parte del conductor por circular en tales condiciones. (5.1)	NEUMATIC OS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	012 066	5-1 1	5C	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS NEUMÁTICOS NO REÚNAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE UTILIZACIÓN, SEGÚN LO EXIGIDO REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CONDICIONES EN LAS QUE CIRCULA EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA (5.1).)	200.0 100.0	Titular		NEUMATIC OS
VEH LSV	012 066	5-1 1	5D	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UNA VEHÍCULO CUYO SISTEMA DE RODADURA TENGA SUPERFICIES METÁLICAS, ESTRIADAS O CON SALIENTES, SIN ESTAR EQUIPADO CON PROTECCIONES ADECUADAS A TAL EFECTO. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CONDICIONES EN LAS QUE CIRCULA EL VEHÍCULO OBJETO DE	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	012 066	5-2 1	5A	0	Grave 076.- O)	NO COLOCAR CADENAS, DISPOSITIVOS ANTIDESLIZANTES O NEUMÁTICOS ESPECIALES CUANDO SEA OBLIGATORIO, AL MENOS, SOBRE UNA RUEDA MOTRIZ A CADA LADO DEL VEHÍCULO. (EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO VII Y REGLAMENTACIÓN	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	012 066	6 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO ESTÁ EQUIPADO CON PROTECCIONES ADECUADAS QUE EVITEN EN LO POSIBLE LAS SALPICADURAS DE LAS RUEDAS. (CUANDO LA CARROCERÍA DEL VEHICULO NO ESTE DISEÑADA A TAL EFECTO, COMO SERÍA EL CASO DE LOS VEHÍCULOS ESPECIALES CUANDO TALES PROTECCIONES FUERAN INCOMPATIBLES CON SU UTILIZACIÓN.)	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	012 066	7 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO DISPONE DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN ELÁSTICA QUE FACILITE LA ADHERENCIA Y LA ESTABILIDAD DURANTE LA MARCHA. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS QUE PERMITIERON LA DETECCIÓN	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS
VEH LSV	012 066	8-1 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO DISPONE DE UN SISTEMA DE FRENADO EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO Y LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA. EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO VIII Y REGLAMENTACIÓN	200.0 100.0	Titular		CONDICION ES TÉCNICAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	012 066	8-4 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA QUE NO DISPONE DE LOS SISTEMAS DE FRENADO ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO.)	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
VEH LSV	012 066	8-5 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE TRES RUEDAS SIMÉTRICAS CON RESPECTO AL PLANO LONGITUDINAL SIN ESTAR EQUIPADO DE LOS SISTEMAS DE FRENADO REGLAMENTARIAMENTE PREVISTOS. (DEBE ESPECIFICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.)	200.0 100.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
VEH LSV	012 066	9 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, SOMETIDO A NORMAS ESPECIALES, INCUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS EN LO CONCERNIENTE A SUS CONDICIONES TÉCNICAS. (REFERIDO A VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS, TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES, DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, DE MERCANCÍAS PERECEDERAS Y OTROS SOMETIDOS A NORMAS ESPECIALES.)	200.0 100.0	Titular	NOTA: Además de cumplir su reglamentación específica recogida en el Anexo I del RG Veh., también habrá de cumplir las exigencia del Capítulo II, Título II de dicho Reglamento ESPECIFICAR INCUMPLIMIENTO.	CONDICIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 013

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	013 067	1 1	5A	0	Muy grave 077.- LL)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO TRACTOR Y SU REMOLQUE SIN QUE LOS ELEMENTOS MECÁNICOS, NEUMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS DE CONEXIÓN ENTRE AMBOS SEAN COMPATIBLES ENTRE SÍ. (DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN REFERIDA EN EL ANEXO I, SUPUESTO QUE AFECTA GRAVEMENTE A LA SEGURIDAD VIAL.)	500.0 250.0	Titular		REMOLQUE de VEHÍCULOS
VEH LSV	013 067	1 1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO TRACTOR Y SU REMOLQUE INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EXISTENTES PARA ESTOS VEHÍCULOS. (DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN REFERIDA	200.0 100.0	Titular		REMOLQUE de VEHÍCULOS
VEH LSV	013 066	2 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN REMOLQUE QUE NO ESTÉ DOTADO DE UN DISPOSITIVO QUE OBLIGUE A SEGUIR A SUS RUEDAS UNA TRAYECTORIA ANÁLOGA A LA	200.0 100.0	Titular		REMOLQUE de VEHÍCULOS
VEH LSV	013 066	3 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN REMOLQUE CUYO DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO CON EL VEHÍCULO TRACTOR NO ESTÉ DOTADO CON UN ELEMENTO QUE IMPIDA EL DESACOPLOAMIENTO DEL	200.0 100.0	Titular		REMOLQUE de VEHÍCULOS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	013	4	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON REMOLQUE DESPROVISTO DE DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO SECUNDARIO (CADENA, CABLE, ETC). (CUANDO LA MASA MÁXIMA DEL REMOLQUE SEA MENOR O IGUAL A 1500 KG Y, ADEMÁS, ESTÉ DESPROVISTO DE SISTEMA DE FRENADO AUTOMÁTICO EN CASO DE DESACOPLOAMIENTO DEL	200.0 100.0	Titular		REMOLQUE de VEHÍCULOS
LSV	066	1								

ARTÍCULO 014

VEH	014	1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYAS MASAS, DIMENSIONES Y PRESIÓN SOBRE EL PAVIMENTO SUPEREN LAS MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DEL ANEXO IX Y REGLAMENTACIÓN DEL ANEXO I. (DEBERÁ INDICARSE LA MASA O DIMENSIÓN ANTIRREGLAMENTARIA, ASÍ COMO LA CARGA QUE, EN SU CASO, TRANSPORTE EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA.)	200.0 100.0	Titular	NOTA: Supuestos de circulación con un vehiculo cuyas dimensiones exceden de los límites reglamentarios, en relación con lo dispuesto en el art. 13.1 RGCirc.	MASAS Y DIMENSION ES
LSV	010	3								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	014 066	2 1	5A	0	Muy grave 077.- LL)	CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA O ESPECIAL CON UN VEHÍCULO QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O POR LA CARGA INDIVISIBLE QUE TRANSPORTA, SUPERA LA LONGITUD, ANCHURA O ALTURA MÁXIMAS REGLAMENTARIAMENTE ADMITIDAS. (INDICAR LA MASA O DIMENSIÓN ANTIRREGLAMENTARIO, ASÍ COMO LA CARGA INDIVISIBLE QUE, EN SU CASO, TRANSPORTE EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA.)	500.0 250.0	Titular	NOTA: Supuestos de circulación con un vehículo cuya carga indivisible rebasa las dimensiones máximas reglamentariamente autorizadas sin autorización complementaria, en relación con lo dispuesto en adt. 13.1 RGCirc.	MASAS Y DIMENSION ES
VEH LSV	014 066	2 1	5D	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA O ESPECIAL. (DETALLAR SUCINTAMENTE LA CONDICIÓN INCUMPLIDA, PARA ASÍ DIRIGIR LAS ACTUACIONES A SU VERDADERO RESPONSABLE. SI DICHO INCUMPLIMIENTO CONSISTIESE EN NO LLEVAR LA SEÑAL V-4, SE DENUNCIARÁ DICHA CONDUCTA COMO INFRACCIÓN A LO DISPUESTO	500.0 250.0	Titular Conductor	NOTA: En casos de exceso de velocidad o utilización de distinto itinerario, se responsabilizaría al conductor del vehículo	MASAS Y DIMENSION ES

ARTÍCULO 015

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	015 066	1 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYAS LUCES Y DISPOSITIVOS REFLECTANTES DOBLES Y CON IDÉNTICA FINALIDAD NO SE CORRESPONDAN EN COLOR, INTENSIDAD Y COLOCACIÓN A LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL	200.0 100.0	Titular		ALUMBRAD O
VEH LSV	015 066	2 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, TENIENDO INSTALADAS EN EL MISMO MÁS LUCES INTERMITENTES O DE INTENSIDAD VARIABLE DE LAS INDICADAS REGLAMENTARIAMENTE. (A EXCEPCIÓN DE LAS INDICADAS EN LA REGLAMENTACIÓN QUE SE	200.0 100.0	Titular		ALUMBRAD O
VEH LSV	015 066	4 1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA NO CUMPLAN LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL ANEXO I. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO.)	200.0 100.0	Titular		ALUMBRAD O
VEH LSV	015 066	5 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADAS MÁS LUCES QUE LAS REGLAMENTARIAMENTE ADMITIDAS. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO.)	200.0 100.0	Titular	NOTA: No se instalarán en los vehículos más luces que las autorizadas en el presente Reglamento, prohibiéndose expresamente el uso de pinturas o dispositivos luminosos o reflectantes no autorizados, salvo en los supuestos y condiciones previstos en la reglamentación que se recoge en los Anexos I y XI.	ALUMBRAD O

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	015 066	5 1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO DISPOSITIVOS REFLECTANTES O PINTURAS NO AUTORIZADOS. (SALVO EN LOS SUPUESTOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN REGLAMENTACIÓN RECOGIDA EN LOS ANEXOS I Y XI DEL RGV.)	200.0 100.0	Titular		ALUMBRADO
VEH LSV	015 066	5 1	5C	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS NO AUTORIZADOS (SALVO EN LOS SUPUESTOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN REGLAMENTACIÓN RECOGIDA EN LOS ANEXOS I	200.0 100.0	Titular		ALUMBRADO

ARTÍCULO 016

VEH LSV	016 066	- 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN ESTAR PROVISTO DE LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA OBLIGATORIOS (HABRÁ DE ESPECIFICARSE EL DISPOSITIVO DEL QUE CARECE EL VEHÍCULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS	200.0 100.0	Titular		ALUMBRADO
------------	------------	--------	----	---	----------------------	---	----------------	---------	--	-----------

ARTÍCULO 017

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	017	-	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ESTANDO PROVISTO DE DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA NO AUTORIZADOS REGLAMENTARIAMENTE . (HABRÁ DE ESPECIFICARSE EL DISPOSITIVO INSTALADO EN EL VEHÍCULO, NO INCLUIDO ENTRE LAS EXCEPCIONES ADMITIDAS EN LOS ANEXOS I Y X DEL	200.0	Titular		ALUMBRADO
LSV	066	1					100.0			

ARTÍCULO 018

VEH	018	1	5B	0	Leve	NO LLEVAR INSTALADA EN EL VEHÍCULO LA SEÑAL REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL OMITIDA)	80.0	Titular	NOTA: En el caso de vehículos especiales y conjunto de vehículos, vehículos en régimen de transporte especial y para determinados conductores en razón a sus circunstancias personales, se denunciará por el art. 52.2 RGCir.	SEÑALIZACIÓN
LSV	010	3					40.0	Conductor		

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	018 010	1 3	5C	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO INSTALADA LA SEÑAL V-14, SIN ENCONTRARSE EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS REALIZANDO O EJERCIENDO LAS FUNCIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (SUPUESTO ESPECÍFICAMENTE DESTINADO A PERSEGUIR LAS INFRACCIONES A LO DISPUESTO EN DICHO PRECEPTO EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTIVAS DE DICHA SEÑAL, PLASMADAS EN EL PROPIO ANEXO XI.)	80.0 40.0	Conductor		SEÑALIZACIÓN
VEH LSV	018 066	1 1	5D	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO INSTALADOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE SEÑALES ESPECIALES TENIÉNDOLO ESPECÍFICAMENTE PROHIBIDO POR NO ESTAR PRESTANDO EL MISMO TALES SERVICIOS NI CONCURRIR LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (TIPO ESPECÍFICAMENTE HABILITADO PARA LA PERSECUCIÓN DE CONDUCTAS CONSISTENTES EN ELMONTAJE Y UTILIZACIÓN DE LAS SEÑALES V-1 Y V-2, NO RESPETANDO LAS CONCRETAS LIMITACIONES Y REGULACIÓN	500.0 250.0	Titular	NOTA: Habrán de especificarse las concretas circunstancias detectadas en el supuesto.	SEÑALIZACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	018	1	5E	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO INSTALADAS SEÑALES PARA DAR A CONOCER A LOS USUARIOS DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS O CARACTERÍSTICAS RELATIVAS AL SERVICIO O CARGA DEL MISMO, O DE SU CONDUCTOR, NO AJUSTÁNDOSE A LO DISPUESTO REGLAMENTARIAMENTE (TIPO GENÉRICO HABILITADO PARA LA PERSECUCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LO DISPUESTO EN DICHO PRECEPTO EN RELACIÓN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SUPUESTOS	80.0 40.0	Titular Conductor	NOTA: Mediante la Instrucción DGT nº 057V-63, S-68 de 14 de septiembre de 2005 se recuerda que no han de formularse denuncias por el hecho de no llevar en el vehículo la señal V-9 (Servicio Público) al no regularse en el RGVeh. su obligatoriedad.	SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 019

VEH	019	1	5C	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN LLEVAR LOS ACCESORIOS, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE. (EN DIRECTA RELACIÓN CON LAS MÍNIMAS DOTACIONES QUE HABRÁN DE LLEVAR TANTO LOS VEHÍCULOS COMO LOS CONJUNTOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO PARA CADA CASO	80.0 40.0	Titular		CONDICIONES TÉCNICAS
-----	-----	---	----	---	------	--	--------------	---------	--	----------------------

ARTÍCULO 021

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	021	1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR RESEÑADO QUE CARECE DE ESPEJO RETROVISOR (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO.)	200.0	Titular		CICLOMOT ORES
LSV	067	1					100.0			
VEH	021	1	5C	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR QUE NO SE AJUSTA A LOS TIPOS DE HOMOLOGACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO. EN RELACIÓN CON REGLAMENTACIÓN RECOGIDA EN EL ANEXO I DEL RGV, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE 3 RUEDAS QUE LE SEA APLICABLE.)	200.0	Titular Conductor		CICLOMOT ORES
LSV	067	1					100.0			
VEH	021	2	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR RESEÑADO SIN ESTAR PROVISTO DEL ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA OBLIGATORIOS (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO, EN RELACIÓN DIRECTA CON LA REGLAMENTACIÓN RECOGIDA EN LOS ANEXOS I Y X DEL RGV.)	200.0	Titular Conductor		CICLOMOT ORES
LSV	067	1					100.0			

ARTÍCULO 022

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	022 067	1 1	5A	0	Leve	CIRCULAR CON UN CICLO SIN UN SISTEMA ADECUADO DE FRENADO. (QUE ACTÚE SOBRE LAS RUEDAS TRASERAS COMO LAS DELANTERAS.)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: De carácter leve para bicicletas, salvo que el comportamiento comprometa la seguridad de los usuarios de la vía, tras nueva redacción dada al art. 75 - letra c) LTSV por Ley 18/2021, en cuyo caso los hechos se darán de alta por art. 12.8-1.5A VEH.	CICLOS
VEH LSV	022 067	1 1	5B	0	Leve	CIRCULAR CON UN CICLO DESPROVISTO DE TIMBRE. (SÓLO SE ADMITE ESTE DISPOSITIVO DE SEÑAL ACÚSTICA, PROHIBIÉNDOSE CUALQUIER OTRO DISTINTO A AQUEL.)	80.0 40.0	Conductor		CICLOS
VEH LSV	022 067	2 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR DE NOCHE CON UN CICLO O POR TRAMO DE VIA SENALIZADO COMO TUNEL, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATADIOPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (HAN DE ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN LA	200.0 100.0	Conductor		CICLOS
VEH LSV	022 067	2 1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR DE NOCHE CON UN CICLO EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATADIÓPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (HABRÁ DE ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN LA	200.0 100.0	Conductor		CICLOS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	022 067	3 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UNA BICICLETA QUE NO SE CORRESPONDE A UN TIPO HOMOLOGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN DIRECTA RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LA REGLAMENTACIÓN	200.0 100.0	Conductor		CICLOS
VEH LSV	022 067	4 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UNA BICICLETA DE NOCHE O POR TRAMO SEÑALIZADO CON LA SEÑAL DE TÚNEL, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATADIÓPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO	200.0 100.0	Conductor		CICLOS
VEH LSV	022 067	4 1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON UNA BICICLETA, EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATADIÓPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO	200.0 100.0	Conductor	NOTA: Recuérdese a este respecto que el hecho de que se circule con estos vehículos utilizando "luces parpadeantes", no podrá ser objeto de denuncia, siempre que no produzcan deslumbramiento al resto de usuarios de la vía (Instrucción DGT 18/S-146)	CICLOS

ARTÍCULO 023

VEH LSV	023 066	- 1	5A	0	Leve	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL SIN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE.	80.0 40.0	Conductor		CIRCULACIÓN DE ANIMALES
------------	------------	--------	----	---	------	--	--------------	-----------	--	-------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 024

VEH	024	-	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL TRANVÍA RESEÑADO SIN LLEVAR LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO EN LA FORMA Y CONDICIONES ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CONDICIONES EN LAS QUE CIRCULA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS	200.0	Titular		TRANVIAS
LSV	067	1					100.0			

ARTÍCULO 025

VEH	025	1	5A	0	Grave 076.- O)	PONER EN CIRCULACIÓN UN VEHÍCULO A MOTOR, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE; SIN LLEVAR LAS PLACAS DE MATRÍCULA EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO XVIII DEL RGV. SUPUESTO APLICABLE A LA NO CORRESPONDENCIA DE NUMERACIÓN ASIGNADA Y FORMA DE LA MISMA AL SER	200.0	Titular		PLACAS
LSV	068	1					100.0	Conductor		

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	025	1	5B	0	Grave 076.- O)	PONER EN CIRCULACIÓN UN CICLOMOTOR; SIN LLEVAR LAS PLACAS DE MATRÍCULA EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 28 DEL RGV.)	200.0	Titular		PLACAS
LSV	068	1					100.0	Conductor		

ARTÍCULO 028

VEH	028	6	5A	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON UN TREN TURÍSTICO, SIN HABERSE OBTENIDO UNA AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA POR PARTE DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE TRÁFICO. (EN SUPUESTOS DE VÍA URBANAS, DICHA AUTORIZACIÓN SERÍA EXPEDIDA POR EL	500.0	Titular	NOTA: La Instrucción DGT 12/V-99, de 13 de septiembre de 2013 aclara que para conducir el tren turístico se requerirá permiso de conducción de la clase D1 cuando el número de personas que puede transportar excede de nueve y no excede de diecisiete y de la clase D cuando excede de diecisiete.	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	066	1				DE TRÁFICO. (EN SUPUESTOS DE VÍA URBANAS, DICHA AUTORIZACIÓN SERÍA EXPEDIDA POR EL	250.0			

ARTÍCULO 030

VEH	030	1	5A	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, LLEVANDO EL ORIGINAL DEL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN, UNA VEZ EXPEDIDO	80.0	Conductor		DOCUMENTACIÓN
LSV	059	2				DUPLICADO DEL MISMO POR EXTRAVÍO O SUSTRACCIÓN.	40.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	030	2	5A	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, SIN HABER RENOVADO EL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN, HABIÉNDOSE PRODUCIDO VARIACIONES EN LOS DATOS PERSONALES DEL TITULAR DEL MISMO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO (NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIO). EN RELACIÓN CON EL ART. 59BIS	80.0	Titular		DOCUMENTACIÓN
LSV	059	2					40.0			
VEH	030	2	5C	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, SIN HABER RENOVADO EL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN, HABIÉNDOSE CAMBIADO EL DESTINO DEL MISMO O MODIFICADO ALGUNA CARACTERÍSTICA HECHA CONSTAR EN DICHO DOCUMENTO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO	200.0	Titular		DOCUMENTACIÓN
LSV	066	1					100.0			

ARTÍCULO 031

VEH	031	-	5A	0	Grave 076.- T)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABER RENOVADO EL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN, HABIENDO VARIADO LA TITULARIDAD REGISTRAL DEL MISMO. (EL PRESENTE SUPUESTO ESTÁ ESPECÍFICAMENTE DESTINADO A APLICARSE A LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN ANOTADAS NOTIFICACIONES DE VENTA.)	200.0	Titular		DOCUMENTACIÓN
LSV	066	2					100.0	Adquirente		

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 032

VEH	032	1	5B	0	Leve	NO HABER NOTIFICADO A LA JEFATURA DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE LA TRANSMISIÓN DE SU VEHÍCULO A OTRA PERSONA EN EL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO. (NOTA: SE HACE CONSTAR QUE POR EXPRESA DISPOSICIÓN DEL RGV, EL INTERESADO SEGUIRÁ SIENDO CONSIDERADO TITULAR REGISTRAL A LOS EFECTOS DE LA NORMATIVA DE	80.0	Titular	NOTA: En caso de entrega voluntaria o abandono, si la entidad recupera la posesión del vehículo, como propietaria, debe regularizar su situación administrativa para adecuarla a la nueva realidad, de modo que la entidad arrendadora conste como titular del vehículo.	DOCUMENTACIÓN
LSV	066	2					40.0			
VEH	032	3	5D	0	Grave 076.- T)	NO HABER SOLICITADO EL ADQUIRENTE DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA RENOVACIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN, DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO. (SE HACE CONSTAR QUE POR EXPRESA DISPOSICIÓN DEL RGV, LA CONDUCTA DENUNCIADA PUEDE SER CAUSA DE POSIBLE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO SI NO SE HUBIERA HECHO EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS DESDE LA ADQUISICIÓN[ART. 104.1 A)	200.0	Titular		DOCUMENTACIÓN
LSV	066	2					100.0	Conductor Adquirente		

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	032 066	6 2	5B	0	Grave 076.- T)	NO HABER SOLICITADO EN EL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO EL ADJUDICATARIO DEFINITIVO DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA, LA EXPEDICIÓN A SU NOMBRE DEL NUEVO PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN. (SI NO SE HUBIERA HECHO EN EL PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS DESDE EL OTORGAMIENTO DEL VEHÍCULO A SU NUEVO	200.0 100.0	Titular Conductor Adquirente		DOCUMENTACIÓN
VEH LSV	032 066	6 2	5C	0	Grave 076.- T)	NO HABER NOTIFICADO LA PERSONA QUE TENGA A SU CARGO LA CUSTODIA O USO DEL VEHÍCULO RESEÑADO, REGISTRADO A NOMBRE DE UNA PERSONA FALLECIDA, DICHA CIRCUNSTANCIA A LA JEFATURA DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO. (SI NO SE HUBIERA HECHO EN EL PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS DESDE EL FALLECIMIENTO DEL ANTERIOR TITULAR.)	200.0 100.0	Conductor Autor		DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 033

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	033 066	1 2	5B	0	Leve	NO HABER SOLICITADO EN EL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO LA BAJA TEMPORAL DEL VEHÍCULO DE SU TITULARIDAD, UNA VEZ ENTREGADO PARA SU POSTERIOR TRANSMISIÓN, A UN VENDEDOR DE VEHÍCULOS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO EN ESPAÑA PARA ESTA ACTIVIDAD. (NOTA: SE HACE CONSTAR QUE POR EXPRESA DISPOSICIÓN DEL RGV, EL INTERESADO SEGUIRÁ SIENDO CONSIDERADO TITULAR REGISTRAL A LOS EFECTOS DE LA NORMATIVA DE TRÁFICO, FIGURANDO EL	80.0 40.0	Titular		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
VEH LSV	033 066	2 2	5A	0	Grave 076.- T)	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DADO DE BAJA TEMPORAL POR TRANSFERENCIA, SIN ESTAR AMPARADO POR UN PERMISO Y PLACAS TEMPORALES DE EMPRESA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (EN DIRECTA RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 48 DEL RGVEH., SE TRATARÍA DE UNA ANULACIÓN SOBREVENIDA DE LA AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN QUE OSTENTABA EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA.)	200.0 100.0	Titular Empresa Adjudicataria Responsable		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	033 066	3 2	5A	0	Grave 076.- T)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, HABIENDO ADQUIRIDO EL MISMO POR COMPRAVENTA, SIN HABER SOLICITADO DE LA JEFATURA CORRESPONDIENTE, LA INSCRIPCIÓN DEL MISMO A SU NOMBRE EN EL PLAZO MÁXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO. (POSIBLE CAUSA DE INMOVILIZACIÓN [ART. 104.1 A) LTSV])	200.0 100.0	Titular Adquirente		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
VEH LSV	033 066	6 2	5A	0	Grave 076.- T)	NO HABER SOLICITADO EL TITULAR DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS, EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL RESEÑADO A SU NOMBRE, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO DESDE QUE SE PRODUJO LA BAJA TEMPORAL DEL MISMO SIN TRANSMITIRSE A UN	200.0 100.0	Titular		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR

ARTÍCULO 034

VEH LSV	034 066	- 2	5A	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, CUYO PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN HA PERDIDO SU VIGENCIA, HABIENDO CAUSADO BAJA EL MISMO EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS DETECTADAS EN CADA SUPUESTO DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 35 DEL REGLAMENTO	500.0 250.0	Titular Conductor	NOTA: En aquellos supuestos en que se circule con un vehículo dado de Baja Temporal ello se considerará infracción a lo dispuesto en el art. 1.2 5A de este Reglamento.	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
------------	------------	--------	----	---	--------------------------	--	----------------	--------------------------	---	-----------------------------

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	034	-	5B	0	Muy grave 077.- L)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO, CUYO PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACIÓN HA PERDIDO SU VIGENCIA, UNA VEZ COMPROBADO QUE NO ES APTO PARA LA CIRCULACIÓN. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LAS CONCRETAS CIRCUNSTANCIAS QUE PERMITIERON LLEGAR A ESTA CONCLUSIÓN (P.EJ. EN SUPUESTOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS TRAS ITV NEGATIVA, O UNA VEZ INICIADO PROC.	500.0 250.0	Conductor		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	066	2								

ARTÍCULO 040

VEH	040	4	5A	0	Grave 076.- T)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO HABIENDO CADUCADO EL PLAZO DE VALIDEZ DE LA MATRÍCULA TURÍSTICA QUE OSTENTA, SIN HABER OBTENIDO PRÓRROGA DEL MISMO. (CON POSIBLE PRECINTO Y DEPÓSITO DEL VEHÍCULO, DANDO CUENTA DEL MISMO A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE (SI DICHA MEDIDA CAUTELAR NO HUBIERA SIDO ORDENADA	200.0 100.0	Titular		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	066	1								

ARTÍCULO 042

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	042 068	1 3	5A	0	Muy grave 077.- L)	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABER OBTENIDO EL PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE QUE AUTORICE SU CIRCULACIÓN PROVISIONAL. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO, DENTRO DE LAS POSIBLES OPCIONES CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO III, DEL	500.0 250.0	Titular Conductor		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
VEH LSV	042 068	1 3	5H	0	Grave 076.- T)	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO EL PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA AQUELLA CADUCADO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO, DENTRO DE LAS POSIBLES OPCIONES CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO III, DEL	200.0 100.0	Titular Conductor		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	042	2	5A	0	Leve	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO AL AMPARO DE UN PERMISO TEMPORAL DE CIRCULACIÓN PROVISIONAL, SIN AJUSTARSE A LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS	80.0	Titular	NOTA: No procederá formular denuncia por circular con vehículos que porten placa de matrícula provisional (profesional o temporal) expedida por otro Estado miembro de la UE, siempre que se encuentre dentro de su período de validez (Instrucción DGT nº 08/S-103, de 1 de diciembre)	CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	068	3				REGLAMENTARIAMENTE PARA ELLO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO, SEÑALANDO CUÁL DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTS. 43 Y 44 DEL RGVEH., ES	40.0	Conductor		

ARTÍCULO 045

VEH	045	1	5B	0	Grave 076.- T)	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AMPARADO EN UN PERMISO TEMPORAL, SIN LLEVAR EN UNIÓN DE DICHO DOCUMENTO, EL CORRESPONDIENTE BOLETÍN DE CIRCULACIÓN, EN LAS CONDICIONES	200.0	Titular		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	068	3				REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS, CARECIENDO DE VALIDEZ. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO, SEÑALANDO LAS PARTICULARES CIRCUNSTANCIAS QUE SE DAN EN EL SUPUESTO.VER(INSTRUCCIÓN DGT Nº 00/V-32, DE 27 DE	100.0	Conductor		

ARTÍCULO 046

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	046 068	1 3	5A	0	Grave 076.- O)	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AMPARADO EN UN PERMISO TEMPORAL DE EMPRESA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS PRESCRITAS EN EL MISMO (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO, SEÑALANDO LAS PARTICULARES CIRCUNSTANCIAS QUE SE DAN EN EL SUPUESTO.)	200.0 100.0	Titular		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
VEH LSV	046 068	2 3	5C	0	Leve	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, SIENDO CONDUCIDO EL MISMO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL PERMISO O PERSONA A SU SERVICIO. (DEBERÁN ESPECIFICARSE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA QUE CONDUCE EL VEHÍCULO CON PLACA "S",	80.0 40.0	Titular		DOCUMENTACIÓN
VEH LSV	046 068	2 3	5D	0	Leve	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AL AMPARO DE UN PERMISO O PLACA TEMPORAL, SIENDO OCUPADO EL MISMO POR PERSONA O NÚMERO DE PERSONAS DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO.)	80.0 40.0	Titular	NOTA: En cuanto al número de personas que pueden ocupar un vehículo con permiso temporal de empresa, debe entenderse que el número de tres a que se refiere el párrafo segundo, es excluido el conductor (Instrucción DGT 99/V-24, de 29 de junio)	DOCUMENTACIÓN

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	046	3	5B	0	Grave 076.- T)	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AL AMPARO DE UN PERMISO, BOLETÍN O PLACA TEMPORAL DE EMPRESA, UTILIZANDO EL MISMO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO USO DADO A DICHA CIRCULACIÓN, A CUYOS EFECTOS DICHO PERMISO CON PLACAS "S" Y "V" DEBERÁ ENTENDERSE EN	200.0 100.0	Titular		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	068	3								
VEH	046	3	5C	0	Grave 076.- T)	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AL AMPARO DE UN PERMISO, BOLETÍN O PLACA TEMPORAL DE EMPRESA, LLEVANDO EN EL MISMO CARGA ÚTIL. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO USO DADO A DICHA CIRCULACIÓN, A CUYOS EFECTOS DICHO PERMISO CON PLACAS "S" Y "V" DEBERÁ ENTENDERSE EN	200.0 100.0	Titular		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	068	3								

ARTÍCULO 048

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	048	2	5A	0	Muy grave 077.- L)	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO EL PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA AQUELLA CADUCADO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO, DENTRO DE LAS POSIBLES OPCIONES CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO VI, TÍTULO III, DEL	500.0 250.0	Titular Conductor		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	068	3								
VEH	048	4	5C	0	Grave 076.- T)	PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AMPARADO EN UN PERMISO TEMPORAL, SIN LLEVAR EN UNIÓN DE DICHO DOCUMENTO, EL CORRESPONDIENTE BOLETÍN DE CIRCULACIÓN, EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO, SEÑALANDO LAS PARTICULARES CIRCUNSTANCIAS QUE SE DAN EN EL SUPUESTO DE LOS VEHÍCULOS CON PLACA "V", CUYO PERMISO TEMPORAL CARECERÁ DE VALIDEZ POR ESTA CAUSA.)	200.0 100.0	Titular		CARENCIA AUT. PARA CIRCULAR
LSV	068	3								

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH	048	4				PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO, AL AMPARO DE UN PERMISO O PLACA TEMPORAL, SIENDO OCUPADO EL MISMO POR PERSONA O NÚMERO DE PERSONAS DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO.)	80.0	Titular		DOCUMENTACIÓN
LSV	068	3	5D	0	Leve		40.0			

ARTÍCULO 049

VEH	049	1				CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA NO SE CORRESPONDEN A TIPOS HOMOLOGADOS, TENIENDO UNAS DIMENSIONES Y CARACTERES DISTINTOS A LOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS I Y XVIII DEL RGV. SUPUESTO APLICABLE A LA CARENCIA DE ALGUNA DE LAS PLACAS, O NO CORRESPONDENCIA A TIPOS O DIMENSIONES REGLAMENTARIAMENTE	200.0	Titular		PLACAS
LSV	068	1	5A	0	Grave 076.- O)		100.0			

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	049 068	1 1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA NO CONSERVAN SU PODER RETRORREFLECTANTE, NO SIENDO VISIBLES Y LEGIBLES EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS I Y XVIII DEL RGV. SUPUESTO APLICABLE A LA PÉRDIDA DE CONDICIONES DE VISIBILIDAD DE LAS PLACAS, SIN QUE EXISTA OBSTÁCULO AÑADIDO PARA DICHA CARENCIA.)	200.0 100.0	Titular		PLACAS
VEH LSV	049 068	1 1	5C	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO INCUMPLIÉNDOSE EL ANEXO XVIII DEL RGV NO SIENDO CONFORME SUS PLACAS A REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL RD 885/20 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PLACAS DE MATRÍCULA PARA VEHÍCULOS DE MOTOR Y REMOLQUES. (NUEVA CODIFICACIÓN INSERTADA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL RD 885/2020 QUE MODIFICA EL RGVEH., DEBIENDO ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN RELACIÓN CON ANEXO XVIII RGV ASÍ	200.0 100.0	Titular		PLACAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	049 068	2 1	5C	0	Grave 076.- O)	INCUMPLIR EL TITULAR DE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA MANIPULACIÓN Y/O EXPEDICIÓN DE PLACAS DE MATRÍCULA LAS NORMAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA ELLO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN GRAVE EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN RD 885/2020)	200.0 100.0	Titular	NOTA: EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE EL ILÍCITO COMETIDO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ART. 392 DEL CÓDIGO PENAL, POR FALSEDAD EN DOCUMENTO OFICIAL, SE ENVIARÁN LAS ACTUACIONES A FISCALÍA POR SI SE ESTIMASE OPORTUNO LA APERTURA DE DILIGENCIAS JUDICIALES POR TAL CAUSA.	PLACAS
VEH LSV	049 068	2 1	5D	0	Leve	INCUMPLIR EL TITULAR DE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA MANIPULACIÓN Y/O EXPEDICIÓN DE PLACAS DE MATRÍCULA LAS NORMAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA ELLO. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO INCUMPLIMIENTO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN RD 885/2020.)	80.0 40.0	Titular		PLACAS
VEH LSV	049 068	3 1	5A	0	Leve	INCUMPLIR EL FABRICANTE DE PLACAS DE MATRÍCULA LA OBLIGACIÓN DE QUE APAREZCA SU NOMBRE O MARCA REGISTRADA EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA.	80.0 40.0	Titular	NOTA: Nueva codificación insertada tras la modificación operada en el texto del apartado tercero del artículo 49 RG Veh., modificado por Disposición Final primera del RD 885/2020	PLACAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
VEH LSV	049 068	4 1	5A	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA TIENEN INCORPORADOS SIGNOS U OTROS CARACTERES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS REGLAMENTARIAMENTE (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN ANEXO XVIII DEL RVEH. SUPUESTO APLICABLE A LA UTILIZACIÓN DE LA PARTE INTERIOR DE LAS PLACAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CUALQUIER SIGNO NO AUTORIZADO)	200.0 100.0	Titular	NOTA: Nueva calificación de conducta debida a la modificación del art. 49 RG Veh. por RD 885/2020, en relación con RD 2100/76	PLACAS
VEH LSV	049 068	4 1	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA TIENEN COLOCADAS, EN SU PARTE ANTERIOR O POSTERIOR, OTRAS PLACAS, MARCAS O DISTINTIVOS QUE DIFICULTAN SU LEGIBILIDAD O INDUCEN A CONFUSIÓN CON LOS CARACTERES REGLAMENTARIOS DE LAS MISMAS (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN ANEXO XVIII DEL RGVEH. SUPUESTO APLICABLE A LA UTILIZACIÓN DE LA PARTE ANTERIOR DE LAS PLACAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CUALQUIER MARCA O DISTINTIVO NO	200.0 100.0	Titular	NOTA: Nueva tipificación de conducta debida a la modificación del artículo 49 del RVEH por RD 885/2020, en relación con lo dispuesto igualmente por RD 2100/76	PLACAS

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
-------	-----	-----	-----	------	-------	------------------------	-----------------	---------	------------	---------

ARTÍCULO 050

VEH	050	2	5A	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO EXTRANJERO RESEÑADO SIN LLEVAR EN SU PARTE POSTERIOR EL SIGNO DISTINTIVO DE LA NACIONALIDAD DE SU MATRÍCULA, EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (OBLIGACIÓN PARA TODO AQUEL VEHÍCULO A MOTOR, Y EN SU CASO, REMOLQUES CON LOS QUE FORMASE CONJUNTO, TANTO MATRICULADOS EN ESTADOS FIRMANTES DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE GINEBRA DE 19/9/49, DE VIENA DE 8/11/68 O CUALQUIER OTRO CONVENIO INTERNACIONAL)	80.0 40.0	Conductor	NOTA: salvo que el mismo tuviera inscrita en su placa de matrícula la sigla distintiva del Estado de la UE al que perteneciesen, junto con el símbolo representativo de la bandera correspondiente, tal y como se recoge en el Anexo I; y Anexos IX, y XI en lo concerniente a caracteres, dimensiones y colocación del citado signo distintivo no colocado.	PLACAS
VEH	050	2	5B	0	Grave 076.- O)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO A MOTOR EXTRANJERO RESEÑADO, LLEVANDO PLACAS DE MATRÍCULA CON UN NÚMERO DISTINTO AL ATRIBUIDO PARA LAS MISMAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE MATRICULACIÓN. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO	200.0 100.0	Conductor		PLACAS